

**El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Buenas tardes señoras y señores integrantes del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, sean ustedes bienvenidos a esta Sesión Ordinaria de Cabildo. Le solicito al señor Secretario pase de lista de asistencia y, en su caso, declare la existencia de quórum legal para sesionar”.

---

---

1.- Lista de Asistencia:

El **C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago** procedió a pasar lista, encontrándose presentes: “El Ciudadano Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo, la C. L.A.E. Síndica Municipal, María Concepción Irene García Almeida, los Ciudadanos Regidores: 1.-J. Jesús Reyes Beltrán, 2.- M.M.P. Yasmín Barrón Ortiz, 3.- C. Pedro González Quiroz, 4.- T.S. María del Refugio López Escobedo, 5.- Javier Quiñones Botello, 6.- Lic. Daniela Natalia Hernández Delgadillo, 7.- L.A. Carlo Lara Muruato, 8.-C.P. María de Jesús Cerros Ozuna, 9.- L.M. José Xerardo Ramírez Muñoz, 10.-L.A.A.M. Ana Cecilia Espino Salas, 11.- Arq. Josué Miranda Castro, 12.- María Silvia Mendoza Rincón, 13.-L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas, 14.- M.A.P. Hiram Azael Galván”.

---

---

1.- Declaración de Quórum Legal:

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Informo a la Honorable Asamblea que son 16 asistencias con derecho a voz y voto más el Secretario de Gobierno con voz informativa, por lo tanto se declara que existe quórum legal para sesionar y en consecuencia los Acuerdos que emanen de esta sesión tendrán plena validez”.

---

---

**El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Gracias señor Secretario. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XI y XII de la Constitución Política del Estado; 41, 42, 43 y 74 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; y 32 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, se inicia esta Sesión Ordinaria de Cabildo y se declaran válidos los Acuerdos que en ella se tomen. Solicito al señor Secretario dé cuenta al Honorable Cabildo del orden del día propuesto para la presente sesión”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Señoras y señores integrantes del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, en atención a lo señalado por el artículo 32 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, el Ciudadano Presidente Municipal de Zacatecas, solicita la inclusión de un punto al orden del día propuesto, el cual sería tratado, si así lo tienen a bien aprobarlo, antes de discutir y, en su caso, aprobar el dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda Pública Municipal respecto al presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015. El punto a aprobar sería la modificación a la denominación del nombramiento como Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales al Arquitecto Guillermo Carrillo Villagrana. Si bien es cierto ya se le designó como Secretario de Obras Públicas Municipales de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica del Municipio vigente, para los efectos legales de cualquier trámite tanto judicial como técnico y frente a terceros, es indispensable que se le modifique el nombramiento para quedar como Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales, hasta en tanto sea publicada en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado, la reforma al Reglamento de Administración del Interior del

Municipio de Zacatecas. Asimismo se solicita y se propone a consideración la modificación del punto número 14 del orden del día original para que quede con la siguiente denominación: Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda Pública Municipal respecto al presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015. Señoras y señores integrantes de este Honorable ayuntamiento les solicito manifestar el sentido de su voto de forma económica en relación a la aprobación de la inclusión en el orden del día de los puntos anteriormente tratados. Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/392/2015).**

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Gracias señor Secretario después de la votación con la modificación solicitada, le solicito que dé cuenta de cómo quedaría el orden del día con la modificación aprobada”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Doy cuenta al Honorable Ayuntamiento que el orden del día propuesto para esta sesión ordinaria es el siguiente:

- 1.- Lista de Asistencia y, en su caso, declaración de Quórum Legal para Sesionar.
- 2.- Discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura de correspondencia:
  - a.- Oficio No. 001/2015, signado por la Licenciada Marisela Riva Palacio Natera, Contralora Municipal por el que remite el Informe de actividades y acciones realizadas correspondientes al período comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2014.
  - b.- Acuerdo #91, aprobado por la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de diciembre, mediante el cual se exhorta a los Ayuntamientos de los cincuenta y ocho municipios del Estado, para que de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos y resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado y demás disposiciones aplicables en materia de finanzas públicas, transparencia y rendición de cuentas, así como de la Ley Orgánica del Municipio, publiquen los montos relacionados con los programas de impacto migrante.
  - c.- Acuerdo #92, aprobado por la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de diciembre, mediante el cual se exhorta a los H. Ayuntamientos para que designen en los municipios donde no se encuentre instaurada, la “**Comisión de Juventud**” en el Honorable Cabildo Municipal, para que desde ella se pueda velar por los intereses del sector juvenil; así como solicitar a los Presidentes Municipales y a sus Cabildos en pleno ejercicio del mandato constitucional conferido por el pueblo, a que constituyan el Instituto Municipal de la Juventud en los Ayuntamientos donde no exista, para lo cual, será de suma importancia establecer en el presupuesto municipal 2015 una partida dedicada a la creación de esta instancia.
- 4.- Discusión y, en su caso, dispensa de la lectura y aprobación del contenido de las actas de cabildo tomadas en sesiones:

**a.** ORDINARIA n° 16 de fecha 18 de diciembre de 2014 (acta n° 40)

**b.-** SOLEMNE n° 03 de fecha 18 de diciembre de 2014 (acta n° 41)

**5.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, relativo a la solicitud de autorización de cambio de domicilio de la licencia 00028, con giro de Centro Botanero y Merendero con venta de cerveza con graduación no mayor a 10° G.L. en botella abierta, ubicada en: Avenida Juárez número 417, Zona Centro, de esta Ciudad Capital, propiedad de la Empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V.

**6.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, relativo a la solicitud de autorización de funcionamiento para el giro de Hostal, en el domicilio ubicado en calle Aguascalientes número 213, de la Zona Centro de esta ciudad, a favor del C. Carlos Francisco Rodríguez Rodríguez.

**7.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, relativo a la solicitud de autorización de cambio de giro y domicilio de la licencia 00468, con giro de cenaduría, ubicada en Calzada de los Deportes número 101, colonia Tres Cruces de esta ciudad, a la siguiente ubicación: Plaza Galerías del Parque número 117, centro comercial de esta ciudad, para explotar el giro de restaurante con venta de cerveza con graduación no mayor a 10° G.L. en botella abierta, propiedad de la Empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V.

**8.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, relativo a la solicitud de autorización de cambio de domicilio de la licencia 60423, con giro de restaurant bar con venta de vinos y licores con graduación mayor a 10° G.L. en botella abierta y/o al copeo, ubicada en Av. Universidad número 301 – A, Col. Progreso, a la siguiente ubicación: Av. Universidad número 323 planta baja, Col. Hidráulica de esta ciudad, propiedad de la Empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V.

**9.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano, relativo a la autorización para la modificación del Fraccionamiento “Nueva Generación” de tipo de interés social a popular.

**10.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano, relativo a la solicitud de opinión al H. Ayuntamiento a fin de integrar la documentación exigida por el artículo 2516 fracción V del Código Civil vigente en el estado, para tramitación de Diligencias de Información Ad – Perpétuam a favor del C. Luis Antonio Hernández Rodríguez.

**11.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano, relativo a la solicitud de opinión al H. Ayuntamiento a fin de integrar la documentación exigida por el artículo 2516 fracción V del Código Civil vigente en el estado, para tramitación de Diligencias de Información Ad – Perpétuam a favor del C. Silvestre Castañeda Rivas.

**12.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano, relativo a la solicitud de opinión al H. Ayuntamiento a fin de integrar la documentación exigida por el artículo 2516 fracción V del Código Civil vigente en el estado, para tramitación de Diligencias de Información Ad – Perpétuam a favor del C. J. Santos Martínez García.

**13.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano, relativo a la solicitud de restitución de adjudicación del bien inmueble ubicado en calle Tiro el Cigarrero s/n, del Fraccionamiento Las Cumbres de esta ciudad capital, a favor del C. Armando Cabrera Hernández.

**14.- Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta que presenta la Presidencia Municipal, en relación a la modificación de la denominación del nombramiento de Secretario de Obras Públicas Municipales, por el de SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.**

**15.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal respecto al Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

**16.-** Asuntos generales”.

---

---

**El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Gracias, señor Secretario. Le solicito consulte a las señoras y señores integrantes de este Honorable Ayuntamiento, si es de aprobarse el proyecto del orden del día”.

---

---

**La C. Regidora, T. S. María del Refugio López Escobedo:**

“En los artículos de los dictámenes de la Comisión de Obra pública dice 216, en el punto 11, 12 y 13 y tenemos 216 y es 2516, dentro del orden del día. Para corregirlo nosotros”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Si hay que corregirlo es 2516 el artículo, es lo correcto. Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto de manera económica con relación a la aprobación del orden del día. Es aprobado por unanimidad de votos”.  
**(Punto de Acuerdo número AHAZ/393/2015).**

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Le solicito señor Secretario continúe con el desarrollo de la sesión”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, una vez aprobado el orden del día solicito registren su participación en el punto de asuntos generales. Se inscriben los Regidores: El Regidor Hiram Azael Galván con el asunto de Alameda García Trinidad de la Cadena y el Regidor José Xerardo Ramírez Muñoz con el asunto de Finanzas”.

---

---



**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Le solicito señor Secretario continúe con el desarrollo de la sesión”.

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Informo a la Honorable Asamblea que el siguiente punto a desahogar es el punto número: **3.-**  
Lectura de correspondencia:

**a.-** Oficio No. 001/2015, signado por la Licenciada Marisela Riva Palacio Natera, Contralora Municipal por el que remite el Informe de actividades y acciones realizadas correspondientes al período comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2014.

**b.-** Acuerdo #91, aprobado por la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de diciembre, mediante el cual se exhorta a los Ayuntamientos de los cincuenta y ocho municipios del Estado, para que de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos y resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado y demás disposiciones aplicables en materia de finanzas públicas, transparencia y rendición de cuentas, así como de la Ley Orgánica del Municipio, publiquen los montos relacionados con los programas de impacto migrante.

**c.-** Acuerdo # 92, aprobado por la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de diciembre, mediante el cual se exhorta a los H. Ayuntamientos para que designen en los municipios donde no se encuentre instaurada, la “Comisión de Juventud” en el Honorable Cabildo Municipal, para que desde ella se pueda velar por los intereses del sector juvenil; así como solicitar a los Presidentes Municipales y a sus Cabildos en pleno ejercicio del mandato constitucional conferido por el pueblo, a que constituyan el Instituto Municipal de la Juventud en los Ayuntamientos donde no exista, para lo cual, será de suma importancia establecer en el presupuesto municipal 2015 una partida dedicada a la creación de esta instancia”.

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Se le concede el uso de la voz al Secretario de Gobierno Municipal, Maestro en Ciencias Alfredo Salazar de Santiago, para que dé cuenta de la correspondencia recibida”.

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Informo a la Honorable Asamblea que se recibió en esta Secretaría de Gobierno Municipal, la siguiente correspondencia:

**a.-** Oficio No. 001/2015, signado por la Licenciada Marisela Riva Palacio Natera, Contralora Municipal por el que remite el Informe de actividades y acciones realizadas correspondientes al período comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2014.

Nota: Informo a la Honorable Asamblea que el informe presentado por la Contraloría Municipal, está a su disposición para cualquier consulta o análisis.

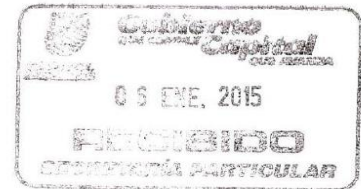
**b.-** Acuerdo #91, aprobado por la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de diciembre, mediante el cual se exhorta a los Ayuntamientos de los cincuenta y ocho municipios del Estado, para que de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos y resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado y demás disposiciones aplicables en materia de finanzas públicas, transparencia y rendición de cuentas, así como de la Ley Orgánica del Municipio, publiquen los montos relacionados con los programas de impacto migrante.



Oficio Circular No. DAP/1272

ASUNTO.- Se remite Acuerdo.

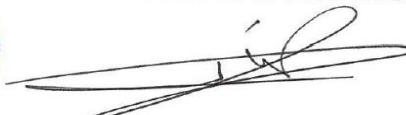
**C. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE**  
**ZACATECAS, ZAC.**  
**P R E S E N T E.**



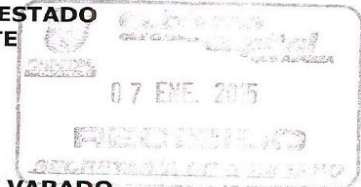
Adjunto me permito remitir a Usted, un ejemplar del **ACUERDO # 91**, aprobado por la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en Sesión Ordinaria de esta misma fecha, mediante el cual respetuosamente se exhorta a los Ayuntamientos de los cincuenta y ocho Municipios del Estado, para que de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos y resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado y demás disposiciones aplicables en materia de finanzas públicas, transparencia y rendición de cuentas, así como de la Ley Orgánica del Municipio, publiquen los montos relacionados con los programas de impacto migrante.

Me es grato reiterarle las seguridades de mi distinguida y especial consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**  
**ZACATECAS, ZAC., 09 DICIEMBRE DEL 2014.**  
**LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO**  
**DIPUTADO PRESIDENTE**



**HÉCTOR ZIRAHUEN PASTOR ALVARADO**



*"2014. Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas"*

## ACUERDO # 91



**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA  
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE ZACATECAS.**

### ANTECEDENTES

**RESULTANDO ÚNICO.-** En sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 14 de octubre del año 2014, el Diputado Alfredo Femat Bañuelos, integrante de esta Sexagésima Primera Legislatura del Estado, sometió a la consideración de esta Asamblea Soberana, la Iniciativa de Punto de Acuerdo a favor de los migrantes zacatecanos.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa fue turnada a la Comisión Legislativa de Atención a Migrantes, mediante el memorándum número 0834 de la misma fecha, para su análisis y dictamen correspondiente.

**CONSIDERANDO PRIMERO.-** En la Exposición de Motivos de la Iniciativa sujeta a análisis, el proponente planteó lo siguiente:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La migración es un fenómeno íntimamente ligado de la globalidad en tanto implica la relación entre dinámicas de generación de riqueza y exclusión. Gracias a la mayor interconexión económica, social y cultural, los diferenciales en*



*materia de desempeño económico se traducen, vía migración laboral, en la coexistencia conflictiva de pobreza y riqueza. Se trata de un fenómeno de naturaleza estructural que plantea importantes riesgos a la cohesión de un orden social mundial.*



*Los mexicanos ocupamos el primer lugar entre los grupos nacionales con mayor número de inmigrantes. Se calcula que hay aproximadamente 11 millones y que poco más de la mitad es indocumentado. Tales cifras reflejan el presente de un patrón histórico de migración al norte que tiene casi un siglo y medio de existencia.*

*A diferencia de otros casos, la migración mexicana ha sido continua desde fines del siglo XIX, cuando empleadores estadounidenses iniciaron el reclutamiento masivo de mexicanos para trabajar en el ferrocarril, la agricultura, las minas y la industria. La demanda laboral ha persistido y, en ocasiones como la Segunda Guerra Mundial, aumentado de manera considerable.*

*Durante buena parte de este periodo los flujos eran circulares. Este patrón ha cambiado de manera significativa al incrementarse la militarización de la frontera con México. Otro impacto posiblemente inesperado de tal política migratoria-de seguridad, es que los migrantes han optado por llevar a sus familiares a Estados Unidos en lugar de continuar con la antigua tradición de retornos anuales a México. En consecuencia, ha habido un aumento en el número de indocumentados. La oposición a la inmigración mexicana no es unánime ni tampoco es nueva. En algunos periodos históricos los mexicanos han sido beneficiados por políticas migratorias (por ejemplo, la Ley de Exclusión China de 1882 llevó a la importación masiva de mexicanos, el Programa Bracero ofreció 4.5 millones de contratos de trabajo temporal) y en otras se han convertido en el blanco preferidos de fuerzas políticas-sociales (Gran Depresión de 1929). Estas posturas han coexistido y la relevancia de cada una ha sido el resultado de la correlación de fuerzas en ese momento.*



*En la actualidad esta situación es de considerable importancia tanto en el ámbito económico, social, cultural y político; sin embargo, hoy en día, el aspecto más destacado de esta migración es la contribución que los trabajadores migrantes hacen a la economía mediante remesas de dólares que de manera constante envían a sus familias, impulsando así el desarrollo de numerosas comunidades, principalmente rurales. (Información consultable en*

*La población de origen mexicano es un motor de la economía y la sociedad de Estados Unidos, los 11.7 millones de mexicanos que residían en Estados Unidos en 2011 representaban 29% de los inmigrantes y 4% de la población total estadounidense. La mayoría vivía en California (37%, 4.3 millones) y en Texas (21%, 2.5 millones), las dos mayores economías estatales. De acuerdo con el Migration Policy Institute, a partir de datos del US Census Bureau, las principales ciudades con inmigrantes mexicanos son Los Ángeles (15%, 1.7 millones), Chicago (6%, 684,000) y Dallas (5%, 610,000), cuyas economías crecieron por encima de la media nacional en 2011. Los mexicanos en Estados Unidos, incluidos los de segunda y tercera generación, contribuyen con 8% del PIB de Estados Unidos (Fundación BBVA-Bancomer, 2012).*

*El mercado hispano es fundamental para la prosperidad estadounidense. Los hispanos son el mayor mercado minoritario del país, y el gasto global de los consumidores estadounidenses impulsa 70% del PIB de Estados Unidos. De acuerdo con un estudio del Selig Center de la Universidad de Georgia, el poder de compra de los hispanos superaría 1.5 trillones de dólares en 2015, cerca del 11% del total de Estados Unidos.*

*En 2009, el salario mensual promedio de los trabajadores mexicanos en Estados Unidos fue de 2,190 dólares estadounidenses y el monto promedio mensual de una remesa fue 317 dólares. Por lo tanto, más de 87% del salario de los*



trabajadores mexicanos fue gastado en la economía estadounidense (Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, CEMLA y Banco de México).



Los inmigrantes contribuyen con los programas sociales estadounidenses, desde 2000, el Sistema de Administración de Seguridad Social ha recibido casi 90 mil millones de dólares por concepto de descuentos a los salarios de los trabajadores que usan números de seguro social que no coinciden con los registros oficiales.

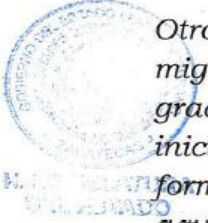
MEDICARE ha recibido casi 21 mil millones de dólares. En 2010, las familias encabezadas por inmigrantes indocumentados pagaron 11.2 mil millones de dólares en impuestos estatales y locales -1.2 mil millones en impuestos sobre la renta, 1.6 mil millones de dólares en impuestos sobre la propiedad y 8.4 mil millones de dólares en impuestos sobre las ventas (Institute for Taxation and Economic Policy).

Los inmigrantes pagan aproximadamente 1,800 dólares más en impuestos de lo que reciben en beneficios públicos (Americas Society/Council of the Americas, febrero 2013). De la población total de entre 20 y 39 años, segmento que financia en su mayoría el sistema de seguridad social, 18% son inmigrantes y 6% son inmigrantes nacidos en México (Fundación BBVA Bancomer, 2012). (Información consultable en el sitio de Internet:

La migración, como un fenómeno polivalente, expresa una crítica al sistema, al gobierno y sus políticas públicas; en suma es algo que nos causa dolor, más si tomamos en cuenta que Zacatecas es uno de los estados de la república mexicana que más expulsión y éxodo manifiesta, así nos lo induce los reveladores datos del censo de población y vivienda 2010, donde la pirámide se ensancha en el centro y se reduce en la base; esto es, la proporción de niños ha disminuido y se han incrementado las de adultos. La población nacida en otro país asciende a 18,139 personas que equivale al 1.2% de los residentes en el Estado. Esto es: menos niños, más adultos y



*más habitantes del sexo femenino que masculino, que sin duda una manifestación de la migración.*



*Otros datos nos revelan que Zacatecas es una entidad de migrantes, la más significativa del país por la intensidad y el grado de evolución del fenómeno. Una migración histórica que inicia, como rasgo estructural, a fines del siglo XIX, bajo la forma de un acentuado proceso de despoblamiento que se agudiza en el periodo revolucionario (1910-1917). Con el paso del tiempo y a raíz del reparto agrario posrevolucionario, esta fuerte migración cambia de modalidades: definitiva, circular y establecida, que a su vez se asocian a transformaciones en el peso relativo de la migración interna e internacional. En la actualidad, esta última tiende a ser la dominante, sustentada en un fuerte proceso de maduración de las redes y organizaciones sociales, para dar paso a un complejo tejido de relaciones binacionales que confieren a la sociedad zacatecana un carácter transnacional. Cabe destacar de igual forma la importancia de la migración interna, que abarca un volumen acumulado de emigrantes similar al que reside en el extranjero.*

*Dentro de México, Zacatecas se erige como la principal entidad de migrantes, tanto por el porcentaje de la población que reside en el vecino del norte, como por la intensidad con la que se manifiesta el fenómeno en los hogares, la participación femenina y el monto e importancia económica de las remesas.*

*Cuestión que debe ponerse en la balanza por los impactos negativos que la migración internacional genera en diversos ámbitos estructurales de los lugares de origen, tales impactos:*

*— Demográficos. Reducen la presencia de los grupos en edad productiva, amplían la proporción de personas de la tercera edad, el éxodo familiar y la jefatura femenina de los hogares.*

*— Económicos. Generan una fuerte dependencia de las remesas, inducen tendencias inflacionarias (dolarización),*

*encarecen la fuerza de trabajo local y propician el abandono y deterioro de las actividades productivas.*

— *Sociales. Producen asimetrías en el ingreso de las familias, alientan la fuga de capital humano y profundizan la diferenciación social entre la población migrante y no migrante.*



*La presente iniciativa postula que el gobierno del Estado a través del Instituto Estatal de Migración (y su Consejo Consultivo) y los H. Ayuntamientos del estado, que es hora que toca a la soberanía local definir y dar claridad y transparencia a los procesos para que las Federaciones y clubes de zacatecanos en el exterior, tengan mayor certeza en la elección de los proyectos que apoyan, así como equidad, calidad, transparencia que debe prevalecer en estos. Por tanto, tendrá que adecuarse el marco normativo y procesos administrativos, conforme al espíritu de esta propuesta.*

*De esta manera y a raíz del estudio y análisis realizado, debe prevalecer la transparencia, coparticipación y formalidades debidas de las autoridades con sus migrantes organizados en el exterior.*

*En virtud de que la migración es un fenómeno que no podemos ignorar, la LXI Legislatura del Estado debe promover acciones y medidas que dignifiquen no sólo la figura del migrante, sino también se genere una cultura de respeto y fortalecimiento de la identidad cultural, se impulse en las relaciones oficiales con los zacatecanos en otras latitudes, el fomento de la unidad de sus organizaciones (que primordialmente son filantrópicas y ajenas a los partidos políticos), de las diversas federaciones en ese país, porque sólo así generaremos una cultura solidaria, un ideal común que sólo es posible con amor por un mejor Zacatecas. El trato equilibrado y de respeto debe darse a cada federación porque no están en competencia, no hay diferencia entre los zacatecanos de California, ni de las Vegas, ni de Alaska o los de Chicago, todos pertenecen a una patria chica, y debemos sentirnos orgullosos de hombres y mujeres en estas tierras se abran camino y luchen por mejorar las condiciones*



*de vida, que lamentablemente no encontraron aquí. Comulgamos con el principio que las federaciones de zacatecanos postulan: de que no se puede ayudar a los que dejaron acá, sino defienden con dignidad, con la ley y la moral, su sagrado derecho a dar a sus familias un mejor nivel vida.*



*Pero estamos más ciertos y seguros, que debemos respaldar la unidad de estas organizaciones de mexicanos en el exterior en tiempos difíciles como los que cotidianamente enfrentan, un creciente movimiento por sus derechos civiles y ante la persistente expulsión de la que son objeto, por ello debemos escatimar esfuerzos en respaldar a las federaciones de zacatecanos en sus demandas y defensa de sus derechos humanos.*

*Una de las prioridades de los mexicanos y zacatecanos en aquellas tierras será, seguir luchando para mejorar la imagen social, el acceso a la educación de los jóvenes y adultos, y porque no decirlo, necesitamos que también hagan y sean gobierno en esas tierras.*

*Los zacatecanos organizados en el exterior, apoyan el quehacer gubernativo, a sus familiares y amigos que dejaron de este lado de la frontera, porque les nace, nada los obliga que no sea el agradecimiento; y sólo los impulsa la quimera de ver el desarrollo de sus comunidades de origen. Acreditando que los mexicanos, y en especial los zacatecanos, somos gente de bien, personas que se ganan con entrega y disciplina un lugar, y procuran poner en alto nuestras raíces y pertenencia nacional.*

*Las federaciones de zacatecanos, quieren tener una equitativa y comprometida relación con las autoridades del país, y en especial con las del Estado, para que la conjunción y sinergia hagan realidad el desarrollo, la promoción de obras y servicios en coordinación y coparticipación.”*



**CONSIDERANDO SEGUNDO.-** Con un alto sentido de responsabilidad LA Comisión Legislativa analizó una proposición cuyo sentido y alcance es fortalecer los derechos de los migrantes.

En anteriores sesiones la Dictaminadora se dió a la tarea de analizar con responsabilidad las iniciativas de reforma y de Puntos de Acuerdo en los que se privilegie el desarrollo de los migrantes zacatecanos. Por ello, en esta ocasión se siguió con la misma dinámica para que los productos legislativos que al efecto se emitan, realmente abonen al desarrollo de este importante sector.

En esa virtud, se coincide con el iniciante en lo mencionado en su Exposición de Motivos, en la cual señala con toda puntualidad la trascendencia que tienen los migrantes mexicanos en los Estados Unidos de América, ya que su aporte a dicha economía es de gran importancia.

Bajo ese contexto, es acertada la propuesta del diputado promovente, toda vez que no se debe soslayar la participación de los migrantes en la economía local y en el desarrollo social de la Entidad.

En la proposición sujeta a análisis el iniciante plantea que se exhorte a diversos organismos e instancias de los tres órdenes de gobierno y de igual forma, hace un pronunciamiento sobre diferentes aspectos en pro del citado sector. En ese orden de ideas, el Pleno estimó atendibles las propuestas contenidas en la Iniciativa en análisis, no sin antes puntualizar lo siguiente.

En lo relativo a la fracción VI en la que se plantea que los Diputados Migrantes tendrán la obligación de informar semestralmente sobre su desempeño a las federaciones de zacatecanos en el exterior; no es posible atenderla en los



términos señalados, ya que la obligación de los diputados de informar sobre su desempeño, ya se encuentra contenida en la fracción IV del artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por lo cual, un Acuerdo emitido por esta Asamblea no puede contravenir el texto constitucional.

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Respecto de la fracción X mediante la cual se menciona que el Instituto Estatal de Migración asumirá la promoción y organización de los clubes zacatecanos en el exterior; se hace hincapié en que el pasado día 19 del mes y año en curso, esta Asamblea Popular aprobó el Dictamen mediante el cual se reformó el artículo 24 de la Constitución Política del Estado, para sentar la base legal para que el Poder Ejecutivo cuente en su estructura orgánica con una Secretaría Migrante, razón por la cual no se hace pronunciamiento alguno al respecto.

En lo correspondiente a la fracción XI en la que se propone que las visitas de autoridades del Estado al exterior, entre ellos el Gobernador del Estado, deberán realizarse con el permiso de esta Representación Popular y que los Presidentes Municipales deberán contar con la autorización del Cabildo respectivo; el Pleno hace la precisión que de acuerdo a lo previsto en la fracción XXXVII del artículo 65 de la Constitución Política Local en relación con el numeral 18 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta Legislatura tiene plenas potestades para conceder licencias al Ejecutivo para que, con causa justificada, se ausente del territorio estatal. En el mismo tenor, la Ley Orgánica del Municipio contempla las hipótesis normativas para que el Presidente Municipal se ausente de sus labores; motivos por los cuales no se hace pronunciamiento sobre el particular.

Hechas las anteriores precisiones, el Pleno estima pertinente aprobar el Dictamen, convencidos que abonaremos a un pleno desarrollo de los migrantes zacatecanos.



**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 104 y 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse se acuerda:**

**PRIMERO.-** La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, respetuosamente exhorta a la Secretaría de Gobernación, para que acepte que los diputados de esta Legislatura, coadyuven en la implementación del Programa Paisano, lo anterior con la finalidad de fortalecer la prestación de los servicios proporcionados por dicho programa.

**Segundo.-** La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

- a) Para que fortalezca las acciones mediante las cuales se difundan en las aduanas, puntos de revisión y oficinas locales de servicios al contribuyente del Servicio de Administración Tributaria (SAT), los montos y medidas de comprobación libre de artículos que los migrantes pueden introducir al país.
- b) Agilice los trámites sobre pedimento, regularización e importación de vehículos y permisos provisionales, y
- c) Realice las gestiones necesarias a efecto de que se elimine el costo de permiso de Importación Temporal de Vehículos conocido como *depósito en garantía*, que se cobra en distintas fronteras de nuestro país a los



residentes de los Estados Unidos, por ingresar vehículos de forma temporal al territorio mexicano.



**Tercero.-** La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, para que en los retenes establecidos en esta Entidad Federativa por la Secretaría de la Defensa Nacional, la Procuraduría General de la República, el Gobierno del Estado o cualquier otra dependencia, designen a representantes a efecto de que vigilen el respeto de los derechos humanos y se proteja a los migrantes contra posibles abusos.

**Cuarto.-** La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que fortalezca los mecanismos de colaboración con las Federaciones y Clubes de Migrantes, con el propósito de continuar con la realización conjunta de obras que beneficien a Zacatecas.

Asimismo, para que en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos y resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado y demás disposiciones aplicables en materia de finanzas públicas, transparencia y rendición de cuentas, publique los montos relacionados con los programas de impacto migrante.

**Quinto.-** La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a los Ayuntamientos de los cincuenta y ocho Municipios del Estado, para que de acuerdo con los ordenamientos citados

en el párrafo que antecede así como de la Ley Orgánica del Municipio, de igual forma publiquen los montos relacionados con los programas de impacto migrante.



**Sexto.-** La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, expresa su respeto absoluto a la autonomía de las Federaciones y Clubes de Migrantes y manifiesta su voluntad de impulsar ante el Honorable Congreso de la Unión y al seno de esta Soberanía, las reformas que contribuyan al desarrollo y reconocimiento de los derechos políticos, económicos y culturales de los migrantes.

**Séptimo.-** Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a 9 de diciembre del año dos mil catorce.**

PRÉSIDENTE

DIP. HÉCTOR ZIRAHUÉN PASTOR ALVARADO

SECRETARIO

DIP. RAFAEL FLORES MENDOZA

SECRETARIA

DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ



En relación a este acuerdo emitido por la Honorable Legislatura del Estado, informo a la Honorable Asamblea que una vez analizado y, en su caso, aprobado el presupuesto de Egresos, serán publicados los montos relacionados con los programas de impacto migrante, en caso de existir éstos.

**c.-** Acuerdo # 92, aprobado por la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de diciembre, mediante el cual se exhorta a los H. Ayuntamientos para que designen en los municipios donde no se encuentre instaurada, la “Comisión de Juventud” en el Honorable Cabildo Municipal, para que desde ella se pueda velar por los intereses del sector juvenil; así como solicitar a los Presidentes Municipales y a sus Cabildos en pleno ejercicio del mandato constitucional conferido por el pueblo, a que constituyan el Instituto Municipal de la Juventud en los Ayuntamientos donde no exista, para lo cual, será de suma importancia establecer en el presupuesto municipal 2015 una partida dedicada a la creación de esta instancia”.



Oficio Circular No. DAP/1274

ASUNTO.- Se remite Acuerdo.

**C. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE**  
**ZACATECAS, ZAC.**  
**P R E S E N T E .**



Adjunto me permito remitir a Usted, un ejemplar del **ACUERDO # 92**, aprobado por la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en Sesión Ordinaria de esta misma fecha, mediante el cual respetuosamente se exhorta nuevamente a los H. Ayuntamientos para que designen en los municipios donde no se encuentre instaurada, la "Comisión de Juventud" en el Honorable Cabildo Municipal, para que desde ella se pueda velar por los intereses del sector juvenil; así como solicitar a los Presidentes Municipales y a sus Cabildos en pleno ejercicio del mandato constitucional conferido por el pueblo, a que constituyan el Instituto Municipal de la Juventud en los Ayuntamientos en donde no exista; para lo cual, será de suma importancia establecer en el presupuesto municipal 2015 una partida dedicada a la creación de esta instancia.

Me es grato reiterarle las seguridades de mi distinguida y especial consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**ZACATECAS, ZAC., 09 DICIEMBRE DEL 2014.**  
**LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO**  
**DIPUTADO PRESIDENTE**



**HECTOR ZIRAHUEN PASTOR ALVARADO**



"2014, Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas"



## ACUERDO # 92



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA  
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE ZACATECAS.

### ANTECEDENTES

**RESULTANDO PRIMERO.-** En sesión del pleno de fecha veinticinco de noviembre del año 2014; las Diputadas María Hilda Ramos Martínez, Luz Margarita Chávez García y Diputados José Haro de la Torre y Javier Torres Rodríguez, integrantes del Grupo Parlamentario “Transformando Zacatecas” de esta LXI Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45, 46 Fracción I, 48 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96, 97 fracción III y demás relativos y aplicables de su Reglamento General, elevaron a la consideración de esta Honorable Asamblea, iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta nuevamente a los HH. Ayuntamientos a instaurar la Comisión de la Juventud en el Cabildo Municipal.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha, mediante memorándum número 0939, a la Comisión Legislativa de la Niñez, la Juventud y la Familia, para su estudio y dictamen correspondiente.

**CONSIDERANDO PRIMERO.-** Los proponentes justificaron su iniciativa en la siguiente:

### **“EXPOSICION DE MOTIVOS**



El Estado de Zacatecas, hasta inicios de este año 2014, carecía de una normatividad enfocada a atender el sector juvenil; lo cual generaba una falta de certeza en los jóvenes y en las autoridades tanto estatales como municipales, para el diseño, implementación y seguimiento de planes, programas y acciones enfocadas al desarrollo integral de este sector.

Situación que mantenía a la Entidad en el letargo legislativo en materia de juventud; es así que, derivado de esta carencia, al iniciar ésta Sexagésima Primera Legislatura se planteó la necesidad de subsanar dicha carencia. Por lo tanto, dentro del Programa Anual 2013-2014 de la Comisión Legislativa de la Niñez, la Juventud y la Familia, se planteó como punto central, la emisión del dictamen de la Iniciativa de Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas; cabe destacar que dicha iniciativa estaba pendiente de ser analizada y dictaminada desde el 03 de mayo de 2011, fecha en que el Gobernador del Estado la remitió a esta Soberanía.

De tal forma, al ser integrada e instalada la Comisión, hubo la necesidad de llevar a cabo una serie de consultas, reuniones de trabajo, estudios de derecho comparado y compilación de información para generar un producto legislativo de avanzada; además de trabajar de manera conjunta con la Subsecretaría de la Juventud y participar de manera decidida en los foros que se llevaron a cabo en los municipios de Guadalupe, Nochistlán, Ojocaliente, Jerez, Fresnillo, Río Grande, Sombrerete, Valparaíso y Zacatecas; con la finalidad de recoger las propuestas hechas por las y los jóvenes.

Consecuentemente, se fue dando forma a un rediseño de la mencionada iniciativa con el objetivo de fortalecerla en todos y cada uno de sus rubros; así como anexar las nuevas temáticas emanadas de los foros de consulta y las mesas de trabajo; cabe destacar que se tomaron en cuenta todas las opiniones y posicionamientos de diversos actores, en el ánimo de generar un articulado incluyente y de avanzada.

Es así, que finalmente en fecha 28 de abril de 2014, es aprobado por esta Asamblea Popular el dictamen relativo a



*dicha iniciativa y enviada al Ejecutivo para su promulgación y posterior publicación, siendo que en fecha 03 de mayo del mismo año se emite el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado que contiene tal Decreto, dándole vida jurídica a la nueva normativa en materia de juventud para nuestro Estado.*



*Dentro de la nueva Ley, se enuncia una serie de Títulos y Capítulos, con diversas disposiciones a favor de la juventud, como lo son los Derechos del Joven: Civiles y Políticos; a la Salud, Económicos, Educativos, Culturales y Deportivos y Derechos de los Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad. Así como lo relativo al diseño e implementación de Políticas Públicas: el Parlamento Joven; el Día Estatal de Juventud; el Premio Estatal de Juventud; Impulso a Asociaciones Civiles; el Primer Empleo del Joven y el Rescate de Espacios Públicos. Incluso lo relativo a la creación del Sistema Estatal de Juventud; el Plan Estatal de Juventud y el Consejo Juvenil del Estado de Zacatecas.*

*Pero primordialmente, habremos de decir que uno de los grandes logros de este ordenamiento es el Título relativo a los Ayuntamientos; atendiendo a las distintas voces que están inmersas en el ámbito municipal en temas de juventud, con la finalidad de fortalecer las funciones de los ayuntamientos para determinar de manera puntual las atribuciones que éstos poseen; de tal modo que en la normativa se plasma que cada Ayuntamiento procurará el establecimiento y desarrollo de una instancia municipal de juventud, con la finalidad que los jóvenes, en sus municipios, puedan acceder a los planes, programas, acciones y políticas públicas derivados del Programa Estatal de Juventud, del Sistema Estatal, y puedan ejercer los derechos establecidos en la recientemente publicada Ley de la Juventud.*

*Es pertinente hacer la aclaración, que sólo se cuenta con veinticinco instancias municipales de juventud de cincuenta y ocho municipios que conforman al Estado, es decir, menos de la mitad de los Ayuntamientos tienen algún área destinada a la atención del desarrollo integral del joven, incluso otra problemática es la situación financiera de tales instancias, ya que no cuentan con un apoyo económico suficiente para la implementación de los programas y políticas públicas mínimos para atender a la juventud. Si bien es cierto que el escenario*

*económico de los municipios es complicado, es necesario aclarar que la autoridad municipal debe procurar la optimización de los recursos con que cuenta para atender a todos los sectores, principalmente a uno tan amplio e históricamente desatendido.*



*De tal forma que consideramos la pertinencia de emitir el presente Punto de Acuerdo y el cual debe ser extensivo a la totalidad de los ayuntamientos, para inicialmente difundir la emisión de la nueva Ley, así como exponer su contenido, además de reiterar el exhorto presentado ante el Pleno de esta LXI Legislatura en fecha siete de noviembre de 2013 mediante el cual este Poder Soberano, exhortó a los Ayuntamientos que no cuenten con una comisión edilicia de juventud a que la instauren, para que desde ella se pueda velar por los intereses del sector juvenil; así como solicitar a los Presidentes Municipales y a sus Cabildos en pleno ejercicio del mandato constitucional que les fue conferido por el pueblo, a que Constituyan el Instituto Municipal de la Juventud en Ayuntamientos en donde no exista, para lo cual era de suma importancia se estableciera en el presupuesto municipal 2014 una partida dedicada a la creación de esta instancia, ya que es considerada por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal INAFED, como indispensable para el cumplimiento de los indicadores de desarrollo social y que incluso representa en si un mecanismo adicional para la gestión de recursos de la federación, situación de gran importancia para los ayuntamientos para la obtención de apoyos federales.*

*Aunado a ello también se exhortó a los Presidentes Municipales a que promuevan en sus Ayuntamientos la asignación de una partida en el presupuesto municipal 2014, que sea equitativa a las necesidades de la juventud con apego a los tiempos de ejecución que se establezcan y/o se programen, para de ésta manera, promover en este sector un desarrollo integral en ámbitos diversos como el político, social, económico y cultural a través del Instituto Municipal de la Juventud. Y por último se incitó a los Presidentes Municipales a que en su Plan Municipal de Desarrollo consideren al sector juvenil como una de las prioridades en materia de política social.*



*Es así como desde hace aproximadamente un año esta Legislatura se ha preocupado por el que los municipios cuenten con tan fundamental instancia y el apoyo hacia los temas de juventud situaciones que a esta fecha no han sido atendidas.*



*Bajo ese tenor, es preocupación también de las y los Diputados integrantes de la presente Asamblea, que les sea destinado a los Institutos Municipales de Juventud, el recurso económico suficiente para el cumplimiento de sus objetivos, para lo cual, sabedores de la dificultad de los Cabildos de disponer con recursos suficientes para ello, se propone que los Ayuntamientos destinen un porcentaje de lo recaudado por conducto de permisos de ampliación de horario; habilitamiento de día festivo; licencias y en general todos beneficios económicos que obtenga el Ayuntamiento por el consumo y venta de bebidas alcohólicas en cualquier graduación y tipo de establecimiento, ya que de éste rubro los municipios obtienen una cifra considerable de ingresos, además se incentivaría el puntual cumplimiento de las disposiciones de cobranza que poseen los municipios en sus leyes de ingresos de cada ejercicio fiscal. Esto con la intención que sin lastimar las finanzas del municipio, se pueda destinar una cantidad de recursos para la facilitación de las actividades de las instancias de juventud, quienes deberán optimizar tales recursos para cumplimentar con las necesidades mínimas de las y los jóvenes según lo establecido en la Ley de Juventud.*

*Dicho lo anterior, es que entre otras disposiciones en la Ley son las que versan sobre: el diseño de actividades que tengan por objeto desarrollar el potencial de los jóvenes dentro del Municipio, así como acciones para procurar su desarrollo integral; la coordinación de la elaboración del Programa Municipal de Juventud; dar seguimiento y realizar la evaluación del Programa Municipal de Juventud; Vincularse con la Subsecretaría de la Juventud y participar en sus programas y actividades; fungir como enlace entre el Sistema Estatal y los jóvenes de los municipios; coadyuvar con el Consejo Juvenil en la formulación de propuestas encaminadas al desarrollo integral de los jóvenes; establecer acciones para el cumplimiento de los derechos de los jóvenes dentro del Municipio; consultar la opinión de los jóvenes del Municipio, respecto de los programas municipales relacionados con ellos; promover la creación de consejos municipales de juventud;*

*proponer al Ayuntamiento los planes y programas para el cumplimiento de lo dispuesto en la ley; intercambiar experiencias con otros municipios, respecto de los beneficios alcanzados en favor de los jóvenes de su comunidad; promover programas municipales que contribuyan al desarrollo integral de los jóvenes; gestionar ante los organismos públicos, privados y sociales estatales, nacionales e internacionales, la obtención de estímulos, programas y proyectos que beneficien a los jóvenes y el procurar que en los comités de participación social sea incluida la participación de los jóvenes.*



*Es de gran trascendencia que los municipios lleven a cabo sus encomiendas en tema de jóvenes, ya que de igual forma, la Ley de Juventud dispone la creación, del Sistema Estatal de Juventud el cual es un mecanismo permanente de diseño, aplicación, evaluación, coordinación, colaboración y concertación de acciones de las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno; tiene por objeto el cumplimiento de los objetivos, planes y programas y la transversalidad de las políticas públicas de atención y bienestar de la juventud, así como la asignación de recursos para su realización con la finalidad de homologar y complementar políticas públicas, programas y acciones entre los distintos órdenes de gobierno.*

*Que será presidido por el Ejecutivo del Estado y con el fin de definir e instrumentar una política estatal de la juventud que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del Estado; diseñar, aplicar y evaluar las políticas públicas y acciones relacionadas con el desarrollo de los jóvenes y promover coordinadamente con las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, así como con la Comisión, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de los jóvenes, sus expectativas sociales y culturales, además de atender sus diversas problemáticas.*

*El Programa Estatal de Juventud es el instrumento de planeación en el que se establecen las políticas, estrategias y lineamientos que las dependencias y entidades de la administración pública estatal deberán tomar en cuenta para su planeación administrativa, con el objetivo de coadyuvar debidamente a su realización en beneficio de los jóvenes.*





H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

*Además se crea el Consejo Juvenil del Estado de Zacatecas, como órgano de consulta cuyo objeto será proponer, opinar y coadyuvar con el Ejecutivo y los ayuntamientos, en la implementación de políticas, planes y programas en materia del desarrollo integral de los jóvenes, a través de las facultades y atribuciones establecidas en la presente Ley y su reglamento; así como participar con la Legislatura del Estado en foros, talleres o seminarios que se relacionen con asuntos de juventud.*

*Es así que se colige la importancia que cada instancia realice sus atribuciones, ya que de manera coordinada y conjunta se podrá transformar al Estado y elevar la calidad de los jóvenes y paulatinamente mejorar la economía, cultura y el contexto social y políticos de todos los zacatecanos.*

*Para finalizar, reiteramos el compromiso de esta Honorable Asamblea Popular, para con las y los jóvenes en los municipios, con el entendido que los Ayuntamientos son el ente de gobierno más cercano a ellos, y quienes tienen el pulso total de las situaciones particulares que vive la juventud en cada municipalidad; por ello la pertinencia de emitir el presente punto de acuerdo, pero sobre todo la importancia de que éste sea atendido en cada una de sus partes, ya que sólo así, se estará cumpliendo cabalmente con el marco normativo en materia de juventud.”*

**CONSIDERANDO SEGUNDO.-** Es cierto, la difícil situación que vive la juventud mexicana, en el país y en las entidades federativas, particularmente en el Estado de Zacatecas, en virtud que durante décadas no se han generado estrategias, políticas públicas, programas, planes y acciones que trasciendan a los gobiernos, que otorguen la certeza al sector de contar con herramientas idóneas para la satisfacción de sus necesidades, esta problemática tan arraigada se hace más palpable en los municipios, ya que desde los ayuntamientos en muchos de los casos, no se ha dado la debida atención al fortalecimiento de las mujeres y hombres que se encuentran en esta etapa de desarrollo.

Es común que las presidencias municipales implementen diversos programas o campañas a favor de distintos tópicos que afectan a la juventud en los municipios, pero éstos

simplemente se vuelven remedios paliativos, que no resuelven el problema de fondo, ya sea por la poca capacidad de llegar a un número considerable de beneficiarios o que no trascienden más allá de para convertirse en una política permanente y transversal.




En ese orden de ideas, y sabedores de la necesidad que impera en el Estado de pugnar siempre por el fortalecimiento de todos los sectores sociales para llegar a un desarrollo integral, específicamente del juvenil, ya que sobre este sector es donde, ahora más que nunca y derivado del bono demográfico deben centrarse los esfuerzos de los Poderes Públicos, en virtud que según el Consejo Nacional de Población (CONAPO), el bono demográfico como el fenómeno que se da dentro del proceso de transición demográfica en el que la población en edad de trabajar, es mayor que la dependiente (niños y adultos mayores), por lo que este potencial productivo de la economía es mayor; con lo cual se beneficiaría a todos los otros sectores; siempre y cuando esta oportunidad sea aprovechada como lo han hecho Estados Unidos, Alemania, Japón, India y China, se convertirá en un factor de desarrollo, de lo contrario será en una problemática social y económica muy grande; ya que actualmente los jóvenes representan un tercio de la población del país, y por tanto quienes representan ese gran potencial; según las estimaciones de CONAPO el número de jóvenes entre 12 y 29 años da una aproximación de 38 millones.

Es por ello que, el Pleno se pronuncia en el sentido de que los zacatecanos, debemos estar conscientes que en estos tiempos, existen muchos más jóvenes que buscan una estabilidad que le propicie un desarrollo integral, por lo que se refiere a un trabajo dignamente remunerado, con seguridad social y posibilidad de desarrollo, en nuestro país; ya que actualmente 7 de cada 10 inmigrantes están entre los 15 y 24 años, es decir en su fase productiva. Aunado a que se está incrementando la pobreza en los jóvenes, ya que según el CONEVAL se pasó de 27.5 a 28.2 millones pobres en dos años. Según datos de la Encuesta Nacional de Empleo del INEGI, de un 100% de egresados a nivel nacional, únicamente el 30% encuentra empleo durante su primer año, y de ese universo, solamente su 30% labora en la actividad



para la cual estudió, es decir prácticamente uno de cada diez ejerce su profesión durante el primer año.



Derivado de lo anterior, se entiende la pertinencia de emprender acciones, para poder solventar esta problemática, con la firme intención de aprovechar al máximo el potencial de los jóvenes, en una etapa de transición tan importante para la sociedad mexicana y zacatecana, es así, que desde esta LXI Legislatura, se ha procurado el diseño de un marco normativo que se rija bajo los principios de Universalidad, Igualdad, Participación Social Libre y Democrática, Solidaridad, Identidad y Transversalidad, prueba ello es la recientemente aprobada y publicada Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas, norma en que se centra la intención del presente instrumento legislativo, que busca difundir las virtudes de dicha Ley y sobre todo que se implementen las disposiciones que en ella se enuncian, específicamente para el ámbito municipal.

En el entendido que la situación financiera de todos Ayuntamientos es compleja, independientemente de su tamaño, es una carencia que se hace presente en los 58 municipios que conforman el territorio zacatecano, es por lo que se hace un respetuoso llamado a que los cabildos puedan destinar el 10% del total de los ingresos generados por conceptos de permisos, ampliaciones y licencias de venta y consumo de bebidas alcohólicas, ya que de estos derechos, los municipios obtienen una considerable cantidad de recursos, producto de una actividad que en nada beneficia a los jóvenes, es entonces que en ese tenor deben incrementarse los apoyos existentes hacia los jóvenes.

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:**



**PRIMERO.-** La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de manera respetuosa exhorta para que se designe en los municipios donde no se encuentre instaurada, la "Comisión de Juventud" en el Honorable Cabildo Municipal para que desde ella se pueda velar por los intereses del sector juvenil; así como solicitar a los Presidentes Municipales y a sus Cabildos en pleno ejercicio del mandato constitucional conferido por el pueblo, a que Constituyan el Instituto Municipal de la Juventud en los Ayuntamientos en donde no exista. Para lo cual será de suma importancia establecer en el presupuesto municipal 2015 una partida dedicada a la creación de esta instancia.

**SEGUNDO.-** Se hace un atento exhorto a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores a aplicar en lo conducente las disposiciones contenidas en la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas; así como llevar a cabo una campaña de difusión en sus municipios para hacerla del conocimiento de las y los jóvenes.

**TERCERO.-** Se exhorta a que cada Ayuntamiento en la Entidad, apruebe para el Ejercicio Fiscal 2015, se destine el 10% de los ingresos totales por conceptos de permisos, ampliaciones y licencias de venta y consumo de bebidas alcohólicas en cualquiera que sea su graduación en todos los comercios, a temas de juventud, recurso que deberá ser implementado de manera óptima por las instancias municipales de juventud o, en su caso, por la Comisión Edilicia a que corresponda el tratamiento del tema de jóvenes. Incluso dicho recurso podrá ser utilizado para la creación de dicha instancia municipal de juventud.

**CUARTO.-** Remítase un ejemplar del presente acuerdo a cada uno de los 58 municipios del Estado para los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a 9 de diciembre del año dos mil catorce.**



**PRESIDENTE**

**DIP. HÉCTOR ZIRAHUÉN PASTOR ALVARADO**

**SECRETARIO**

**DIP. RAFAEL FLORES MENDOZA**



**SECRETARIA**

**DIP. MA. ELENA GAVA MARTÍNEZ**





Circular No. 014

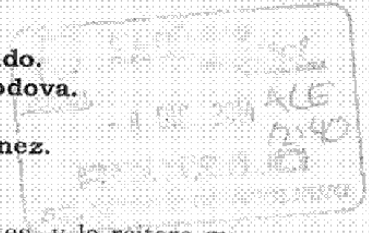
ASUNTO: Se comunica elección de Mesa Directiva.

**C. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS, ZAC.**  
**PRESENTE.**



Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que en Sesión de esta misma fecha, la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, llevó a cabo la elección de la Mesa Directiva que presidirá los Trabajos del Cuarto Mes (Diciembre), dentro del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada de la siguiente manera:

**Presidente.- Dip. Héctor Zirahuén Pastor Alvarado.**  
**Vicepresidente.- Dip. César Augusto Déras Almodova.**  
**Primer Secretario.- Dip. Rafael Flores Mendoza.**  
**Segunda Secretaria.- Dip. Ma. Elena Nava Martínez.**

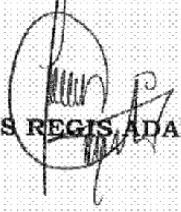


Le comunico lo anterior para los efectos correspondientes, y le reitero mi distinguida y especial consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**  
**ZACATECAS, ZAC., 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014.**  
**LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO**  
**DIPUTADO PRESIDENTE**



**JUAN CARLOS REGIS ADAME**



*"2014. Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas"*

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Se informa a la Honorable Asamblea que el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, específicamente en su artículo 60, fracción XII, se señala la Comisión Edilicia de Niñez y Juventud, lo cual se hará del conocimiento de la Honorable Legislatura del Estado”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Gracias señor Secretario, continuamos con la sesión”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Informo que el siguiente punto a desahogar es el punto: **4.-** Discusión y, en su caso, dispensa de la lectura y aprobación del contenido de las actas de cabildo tomadas en sesiones:

**a.** ORDINARIA n° 16 de fecha 18 de diciembre de 2014 (acta n° 40)

**b.-** SOLEMNE n° 03 de fecha 18 de diciembre de 2014 (acta n° 41)”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Gracias señor Secretario. Con la anticipación señalada por el artículo 38 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, se remitieron las actas, por lo que solicito, en su caso, enviar a la Secretaría de Gobierno Municipal cualquier aclaración y/o modificación al respecto. Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“En primera ronda, alguien que desee intervenir respecto a este punto levante su mano”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“De no haber participaciones señor Secretario le solicito pasemos a la votación correspondiente”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la dispensa de lectura y aprobación del contenido del Acta: **a.** ORDINARIA n° 16 de fecha 18 de diciembre de 2014 (acta n° 40). Es aprobada por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/394/2015)**.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la dispensa de lectura y aprobación del

contenido del Acta: **b.- SOLEMNE** n° 03 de fecha 18 de diciembre de 2014 (acta n° 41)". Es aprobada por unanimidad de votos". (**Punto de Acuerdo número AHAZ/395/2015**).

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**  
"Solicito al señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día".

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**  
"Informo a la Honorable Asamblea que el siguiente punto del orden del día es punto número: **5.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, relativo a la solicitud de autorización de cambio de domicilio de la licencia 00028, con giro de Centro Botánico y Merendero con venta de cerveza con graduación no mayor a 10° G.L. en botella abierta, ubicada en: Avenida Juárez número 417, Zona Centro, de esta Ciudad Capital, propiedad de la Empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V."

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**  
"Se le concede el uso de la voz al Regidor Carlo Magno Lara Muruato, para que dé cuenta al Honorable Cabildo de la parte resolutive del dictamen presentado".

---

---

**El C. Regidor, Arq. Josué Miranda Castro:**  
"Buenas tardes, para solicitar por economía procesal que se lean los puntos resolutive de la Comisión de Comercio del punto 5 al 8 y de la Comisión de Obra Pública del 9 al 13.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**  
"Si ustedes gustan primero agotamos los de la Comisión de Comercio y llegando al punto número 9 se hace la propuesta para que pase lo mismo con la Comisión de Obra Pública por la vía de la economía procesal, señor Secretario para someter la propuesta del Regidor Josué Miranda".

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**  
"Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, con relación a la integración para la lectura de los puntos 5 al 8 que corresponden a la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abasto y Comercio para que se lean en conjunto y de esta manera tomar la votación correspondiente y en dado de que así sea se elaboraron los acuerdos de manera individual como corresponde. Se informa que se aprueba por unanimidad la propuesta del Regidor Josué Miranda".

---

---

**El C. Regidor, L.A. Carlo Magno Lara Muruato:**



“Buenas tardes, con su permiso señor Presidente, señorita Síndico, Honorable cuerpo Edilicio, funcionarios y ciudadanos presentes, me permito darle lectura a lo siguiente:



HAZ-CMCAC-030/2014

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS, CENTROS DE ABASTOS Y COMERCIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA 00028, CON GIRO DE CENTRO BOTANERO Y MERENDERO CON VENTA DE CERVEZA CON GRADUACIÓN NO MAYOR A 10° G.L. EN BOTELLA ABIERTA, UBICADA EN: AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 417, ZONA CENTRO, A LA SIGUIENTE UBICACIÓN: AVENIDA HIDALGO NÚMERO 735, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, PROPIEDAD DE LA EMPRESA CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.**

#### H. AYUNTAMIENTO

A la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, le fue turnado mediante la solicitud de autorización de cambio de domicilio de la Licencia 00028, con giro de Centro Botanero y Merendero con Venta de Cerveza con Graduación no Mayor a 10° G.L. en Botella abierta, ubicada en: Avenida Juárez número 417, Zona Centro, a la siguiente ubicación: Avenida Hidalgo número 735, Zona Centro, de esta Ciudad Capital, propiedad de la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.

Vista y estudiada que es la solicitud en cita, así como sus anexos, la **Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, Comisión Dictaminadora, somete a consideración del H. Ayuntamiento de Zacatecas, el siguiente:**

---

#### DICTAMEN

---


#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** A la Comisión Dictaminadora le fue turnado mediante la solicitud de autorización de cambio de domicilio de la Licencia 00028, con giro de Centro Botanero y Merendero con Venta de Cerveza con Graduación no Mayor a 10° G.L. en Botella abierta, ubicada en: Avenida Juárez número 417, Zona Centro, a la siguiente ubicación: Avenida Hidalgo número 735, Zona Centro, de esta Ciudad Capital, propiedad de la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.

**SEGUNDO.** El expediente integrado se compone de la siguiente documentación:



**Gobierno**  
QUE CUMPLE **Capital**  
QUE AVANZA



AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 1110,  
COL. LÁZARO CÁRDENAS  
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,  
TEL. 923 9421



1. Solicitud de cambio de domicilio de licencia de alcohol No. 4621, recibida en la Tesorería Municipal en fecha veinte (20) de agosto del año dos mil catorce (2014), para el giro de Centro Botanero y Merendero con Venta de Cerveza con Graduación no Mayor a 10° G.L. en Botella abierta, la cual se encuentra ubicada en: Avenida Juárez número 417, Zona Centro, a la siguiente ubicación: Avenida Hidalgo número 735, Zona Centro, de esta Ciudad Capital, propiedad de la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.

2. Copia de renovación de la licencia 00028, con número de folio 0037, de fecha ocho (08) de abril del año dos mil catorce (2014), emitida por la Tesorería Municipal, la cual ampara el giro de Centro Botanero y Merendero para ser explotado en Avenida Juárez número 417, Zona Centro, por la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.

3. Constancia de compatibilidad urbanística No. C 125-02-2014, de fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil catorce (2014), emitida por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales de la Presidencia Municipal de Zacatecas, misma que fue emitida en sentido "condicionado" a contar con los requisitos necesarios para su legal funcionamiento.

4. Dictamen emitido con número de oficio PF/2162/14, por la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, de fecha doce (12) de agosto del año dos mil catorce (2014), donde se resuelve la procedencia de la solicitud de anuencia para el cambio de domicilio de la licencia 00028, para la venta de bebidas alcohólicas de baja graduación, a la Empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V., con el giro de Centro Botanero y Merendero, el cual se ubicará en Avenida Hidalgo número 735, Zona Centro, de esta Ciudad Capital, detallado en este dictamen.

5.- Anuencia para la venta, distribución, almacenaje y consumo de bebidas alcohólicas en el Estado de Zacatecas, número 0436/14 de fecha doce (12) de agosto del año dos mil catorce (2014), autorizada por la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

6. Copia de recibo de pago de la Comisión Federal de Electricidad, de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil catorce (2014), a nombre de Amanda Méndez de Lara y Otros.

7. Aviso de funcionamiento, de responsable sanitario y de modificación emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a favor del C. Ramiro Caldera Ojeda, de fecha siete (07) de abril del año dos mil catorce (2014).

8. Orden de visita de Inspección y Acta Circunstanciada de Inspección del domicilio ubicado en: Avenida Hidalgo número 735, Zona Centro, de esta

**Gobierno**  
QUE CUMPLE **Capital**  
QUE AVANZA

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 1110,  
COL. LÁZARO CÁRDENAS  
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,  
TEL. 923 9421





Ciudad Capital, de fecha diez (10) de septiembre del año dos mil catorce (2014).

9. Dictamen de de la Dirección Estatal de Protección Civil, de fecha once (11) de marzo del año dos mil catorce (2014), de número de Referencia: DEPC/345/14, donde cumple con las medidas de seguridad básicas para brindar servicio al público, por lo que se recomienda elaborar e implementar el Plan de Contingencias para reducir riesgos al cliente y personal y otorgar capacitación a su personal.

10. Dictamen de Protección Civil Municipal con visto bueno condicionado, de fecha cinco (05) de septiembre del año dos mil catorce (2014), de número de Referencia: UMPC00312/14, donde cumple con las medidas de seguridad básicas para brindar servicio al público, por lo que se recomienda elaborar e implementar el Plan de Contingencias para reducir riesgos al cliente y personal y otorgar capacitación a su personal cada tres meses.

11. Copia de fotografía y croquis del lugar donde se pretende ubicar la licencia 00028.

12. Copia de credencial expedida por el Instituto Federal Electoral del C. Ramiro Caldera Ojeda, con domicilio en Calle Alelhi número 22, Colonia Felipe Ángeles, Zacatecas, Zac., con número de folio 0332030121132.

13. Copia de Contrato de arrendamiento celebrado por una parte la C. Amanda Méndez de Lara (arrendador), y por la otra parte el C. Ramiro Caldera Ojeda (arrendatario), de fecha quince (15) de febrero del año dos mil catorce (2014).

14. Copia de firmas de vecinos donde expresan no tener inconveniente en la apertura del negocio "La Artesana", ubicado en Avenida Hidalgo número 735, Zona Centro.

---

#### CONSIDERANDOS

---

**PRIMERO.** Que la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, es competente, para conocer y elaborar el presente dictamen.

**SEGUNDO.** Que la Comisión dictaminadora revisó y valoró la solicitud minuciosamente y en base a la documentación presentada y en la opinión emitida por las instancias correspondientes detalladas en el segundo antecedente del presente dictamen, es procedente la autorización técnica y legal de la solicitud de autorización de cambio de domicilio de la licencia 00028, con giro de Centro Botánico y Merendero en con Venta de Cerveza con







Graduación no Mayor a 10° G.L. en Botella abierta, ubicada en Avenida Juárez número 417, Zona Centro, a la siguiente ubicación: Avenida Hidalgo número 735, de esta ciudad Capital, propiedad de la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S. A. DE C. V.

**TERCERO.** Que de acuerdo a toda la documentación presentada por el representante legal de la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., que obra en la solicitud de referencia, así como las opiniones de instancias correspondientes cumple con los requisitos correspondientes para este fin.

**CUARTO.** El presente dictamen se va a condicionar bajo los siguientes puntos:

- Sujetarse a las medidas correspondientes que marcan las Leyes y Reglamentos Estatales y Municipales sobre la materia de bebidas alcohólicas.
- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos y trámites administrativos que conlleva dicho procedimiento, con las Autoridades Municipales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 79 fracciones II, III, IV y VI de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas; artículos 12 fracción III, 16 fracciones III, IV y VII, 60 fracción V, 61, 68 fracciones II, III y IV, 97 fracción I, II, III, IV, V y VI, 98, 99 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX; 101, 102, 104 y 106 del Reglamento Interno del H Ayuntamiento de Zacatecas; Artículo 1 fracción I, II y III, 2 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y XVIII, artículo 4, 5, 6, 7 fracciones I, II y III, 8, 9 fracciones IV, V, VI y VII, 22, 23 fracciones I, II inciso a) y b) IV y V, 24, 25, 26, 27, 28 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI 35, 69 Y 70 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas. La Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, propone al H. Ayuntamiento de Zacatecas el siguiente:

**PUNTO RESOLUTIVO**

**Único: Es de autorizarse y se autoriza el cambio de domicilio de la licencia 00028, para explotar el giro de Centro Botanero y Merendero con Venta de Cerveza con graduación no mayor a 10° G.L. en botella abierta, al domicilio ubicado en Avenida Hidalgo Número 735, Zona Centro, de esta Ciudad Capital, Propiedad de la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.**





ATENTAMENTE  
ZACATECAS, ZACATECAS. 19 DE DICIEMBRE DEL 2014  
COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS,  
CENTROS DE ABASTOS Y COMERCIO  
H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS 2013-2016



L. A. CARLO MAGNO LARA MURUATO  
PRESIDENTE



C. J. JESÚS REYES BELTRÁN  
SECRETARIO



C. P. MARÍA DE JESÚS CERROS OZUNA  
VOCAL



LIC. DANIELA NATALIA HERNÁNDEZ DELGADILLO  
VOCAL



L. M. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ  
VOCAL



AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 1110,  
COL. LÁZARO CÁRDENAS  
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,  
TEL. 923 9421



**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Gracias Regidor, si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Quien desee inscribirse en primera ronda, adelante”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“De no ser así, solicito al señor Secretario tome la votación correspondiente al punto del orden del día tratado”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, relativo a la solicitud de autorización de cambio de domicilio de la licencia 00028, con giro de Centro Botanero y Merendero con venta de cerveza con graduación no mayor a 10° G.L. en botella abierta, ubicada en: Avenida Juárez número 417, Zona Centro, de esta Ciudad Capital, propiedad de la Empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V. Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/396/2015).**

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Solicito al señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Informo a la Honorable Asamblea que el siguiente punto del orden del día es punto número: **6.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, relativo a la solicitud de autorización de funcionamiento para el giro de Hostal, en el domicilio ubicado en calle Aguascalientes número 213, de la Zona Centro de esta ciudad, a favor del C. Carlos Francisco Rodríguez Rodríguez”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Se le concede el uso de la voz al Regidor Carlo Magno Lara Muruato, para que dé cuenta al Honorable Cabildo de la parte resolutive del dictamen presentado”.

---

---

**El C. Regidor, L.A. Carlo Magno Lara Muruato:**



“Buenas tardes, con su permiso señor Presidente, señorita Síndico, Honorable cuerpo Edilicio, funcionarios y ciudadanos presentes, me permito darle lectura a lo siguiente:



HAZ-CMCAC-031/2014

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS, CENTROS DE ABASTOS Y COMERCIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE HOSTAL, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE AGUASCALIENTES NÚMERO 213, DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL C. CARLOS FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.**

#### H. AYUNTAMIENTO

A la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, le fue turnado por la Tesorería Municipal de Zacatecas, mediante oficio número UPL 221, en fecha primero (01) de diciembre del año 2014, la solicitud de autorización para explotar el giro de Hostal, en el domicilio ubicado en Calle Aguascalientes número 213, de la Zona Centro de esta Ciudad, a nombre del C. Carlos Francisco Rodríguez Rodríguez.

Vista y estudiada que es la solicitud en cita, así como sus anexos, la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, Comisión Dictaminadora, somete a consideración del H. Ayuntamiento de Zacatecas, el siguiente:

---

#### DICTAMEN

---

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** A la Comisión Dictaminadora, le fue turnado por la Tesorería Municipal de Zacatecas, mediante oficio número UPL 221, en fecha primero (01) de diciembre del año catorce (2014), la solicitud de autorización para explotar el giro de Hostal, en el domicilio ubicado en Calle Aguascalientes número 213, de la Zona Centro de esta Ciudad, a nombre del C. Carlos Francisco Rodríguez Rodríguez.

**SEGUNDO.** El expediente integrado se compone de la siguiente documentación:

1. Solicitud de iniciación de licencia de funcionamiento y empadronamiento para el establecimiento denominado **HOSTAL CIELITO LINDO**, de fecha siete (07) de octubre del año dos mil catorce (2014); para el giro de hostal; realizada por el C. Carlos Francisco Rodríguez Rodríguez.

2. Constancia de compatibilidad urbanística No. C 757-09-2014 de fecha veintinueve (29) de Septiembre del año dos mil catorce (2014), emitida por el Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, de la secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Presidencia Municipal de Zacatecas, misma que fue emitida en sentido "permitido" a contar con los requisitos necesarios para su legal funcionamiento.



**Gobierno**  
QUE CUMPLE **Capital**  
QUE AVANZA

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 1110,  
COL. LÁZARO CÁRDENAS  
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,  
TEL. 923 9421



3. Copia de Contrato de arrendamiento celebrado por una parte la C. Flor de María Muhech Dip (arrendador), y por la otra parte el C. Carlos Francisco Rodríguez Rodríguez (arrendatario), de fecha catorce (14) de agosto del año dos mil catorce (2014).

4. Aviso de funcionamiento, de responsable sanitario y de modificación emitido por la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios a favor del C. Carlos Francisco Rodríguez Rodríguez, de fecha siete (07) de octubre del año dos mil catorce (2014).

5. Verificación del domicilio ubicado en Calle Aguascalientes número 213, de la Zona Centro de esta Ciudad, llevada a cabo por personal de la Dirección de Inspección y Ejecución Fiscal, de la Tesorería Municipal.

6. Dictamen de Protección Civil Municipal con visto bueno condicionado, de fecha veinticinco (25) de Noviembre del año dos mil catorce (2014) de Referencia: UMPC00466/14, donde cumple con las medidas de seguridad básicas para brindar servicio al público, por lo que se recomienda elaborar e implementar el Plan de Contingencias para reducir riesgos existentes en el lugar e incrementar la capacidad de respuesta de la población ante cualquier contingencia.

7. Copia de credencial expedida por el Instituto Federal Electoral del C. Carlos Francisco Rodríguez Rodríguez, con domicilio en Calle Aldama número 119, Colonia Azteca, de Río Grande, Zac., con número de folio 0000115885446.

8. Copia de autorización para llevar obras menores en el inmueble ubicado en C. Aguascalientes número 213, del Centro histórico, expedido por la junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas.

9. Copia de recibo de pago de impuesto predial, a nombre de Luis Torres Viramontes y condueño, con dirección el Calla Aguascalientes número 213, Zona Centro de esta Ciudad Capital.

---

### CONSIDERANDOS

---

**PRIMERO.** Que la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, es competente, para conocer y elaborar el presente dictamen.

**SEGUNDO.** Que la Comisión dictaminadora revisó y valoró la solicitud minuciosamente y en base a la documentación presentada y en la opinión emitida por las instancias correspondientes detalladas en el segundo antecedente del presente dictamen, es procedente la autorización técnica y legal de la solicitud de autorización de la Licencia de Funcionamiento para explotar el giro de Hostal, en el domicilio ubicado en Calle Aguascalientes número 213, de la Zona Centro de esta Ciudad, propiedad del C. Carlos Francisco Rodríguez Rodríguez.



**Gobierno**  
QUE CUMPLE **Capital**  
QUE AVANZA

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 1110,  
COL. LÁZARO CÁRDENAS  
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,  
TEL. 923 9421



**TERCERO.** Que de acuerdo a toda la documentación presentada por el C. Carlos Francisco Rodríguez Rodríguez, que obra en la solicitud de referencia, así como las opiniones de instancias correspondientes cumple con los requisitos correspondientes para este fin.

**CUARTO.** El presente dictamen se va a condicionar bajo los siguientes puntos:

- Sujetarse a las medidas correspondientes que marcan las Leyes y Reglamentos Estatales y Municipales aplicables en la materia.
- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos y trámites administrativos que conlleva dicho procedimiento, con las Autoridades Municipales correspondientes,

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 79 fracciones II, III, IV y VI de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas; artículos 12 fracción III, 16 fracciones III, IV y VII, 60 fracción V, 61, 68 fracciones II, III y IV, 97 fracción I, II, III, IV, V Y VI; 98, 99 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, 101, 102, 104 y 106 del Reglamento Interno del H Ayuntamiento de Zacatecas; 136, 157, 158 fracción I, 163 y 225 Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zacatecas, La Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, propone al H. Ayuntamiento de Zacatecas el siguiente:

#### PUNTO RESOLUTIVO

**Único:** Es de autorizarse y se autoriza la Licencia de Funcionamiento para explotar el giro de HOSTAL, en el domicilio ubicado en Calle Aguascalientes número 213, de la Zona Centro de esta Ciudad, a nombre del C. Carlos Francisco Rodríguez Rodríguez.

**ATENTAMENTE**  
ZACATECAS, ZACATECAS. 19 DE DICIEMBRE DEL 2014  
COMISION EDILICIA DE MERCADOS,  
CENTROS DE ABASTOS Y COMERCIO  
H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS 2013-2016




**L.A. CARLO MAGNO LARA MURUATO**  
PRESIDENTE








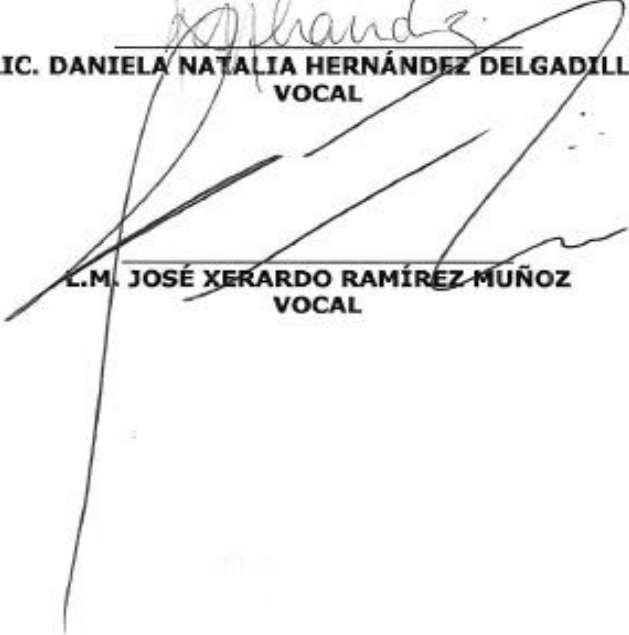
**C. J. JESÚS REYES BELTRÁN**  
**SECRETARIO**



**C.P. MARÍA DE JESÚS CERROS OZUNA**  
**VOCAL**



**LIC. DANIELA NATALIA HERNÁNDEZ DELGADILLO**  
**VOCAL**



**L.M. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ**  
**VOCAL**

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Gracias Regidor, si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Quien desee inscribirse en primera ronda, adelante”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“De no ser así, solicito al señor Secretario tome la votación correspondiente al punto del orden del día tratado”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, relativo a la solicitud de autorización de funcionamiento para el giro de Hostal, en el domicilio ubicado en calle Aguascalientes número 213, de la Zona Centro de esta ciudad, a favor del C. Carlos Francisco Rodríguez Rodríguez. Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/397/2015)**.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Solicito al señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Informo a la Honorable Asamblea que el siguiente punto del orden del día es punto número: 7.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, relativo a la solicitud de autorización de cambio de giro y domicilio de la licencia 00468, con giro de cenaduría, ubicada en Calzada de los Deportes número 101, colonia Tres Cruces de esta ciudad, a la siguiente ubicación: Plaza Galerías del Parque número 117, centro comercial de esta ciudad, para explotar el giro de restaurante con venta de cerveza con graduación no mayor a 10° G.L. en botella abierta, propiedad de la Empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V.”

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Se le concede el uso de la voz al Regidor Carlo Magno Lara Muruato, para que dé cuenta al Honorable Cabildo de la parte resolutive del dictamen presentado”.

---

---

**El C. Regidor, L.A. Carlo Magno Lara Muruato:**

“Buenas tardes, con su permiso señor Presidente, señorita Síndico, Honorable cuerpo Edilicio, funcionarios y ciudadanos presentes, me permito darle lectura a lo siguiente:



HAZ-CMCAC-032/2015

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS, CENTROS DE ABASTOS Y COMERCIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE GIRO Y DOMICILIO DE LA LICENCIA 00468, CON GIRO DE CENADURÍA, UBICADA EN CALZADA DE LOS DEPORTES NÚMERO 101, COLONIA TRES CRUCES DE ESTA CIUDAD, A LA SIGUIENTE UBICACIÓN: PLAZA GALERÍAS DEL PARQUE NÚMERO 117, CENTRO COMERCIAL DE ESTA CIUDAD, PARA EXPLOTAR EL GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA CON GRADUACIÓN NO MAYOR A 10° G.L. EN BOTELLA ABIERTA, PROPIEDAD DE LA EMPRESA CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.**

#### H. AYUNTAMIENTO

A la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, le fue turnado mediante la solicitud de autorización de cambio de giro y domicilio de la Licencia 00468, con giro de Cenaduría, ubicada en Calzada de los Deportes número 101, Colonia Tres Cruces de esta Ciudad, a la siguiente ubicación: Plaza Galerías del Parque número 117, Centro Comercial de esta Ciudad, para explotar el giro de Restaurante con venta de cerveza con graduación no mayor a 10° G.L. en botella abierta, propiedad de la empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. DE C.V.

Vista y estudiada que es la solicitud en cita, así como sus anexos, la **Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, Comisión Dictaminadora, somete a consideración del H. Ayuntamiento de Zacatecas, el siguiente:**

---

#### DICTAMEN

---

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** A la Comisión Dictaminadora le fue turnado mediante la solicitud de autorización de cambio de giro y domicilio de la Licencia 00468, con giro de Cenaduría, ubicada en Calzada de los Deportes número 101, Colonia Tres Cruces de esta Ciudad, a la siguiente ubicación: Plaza Galerías del Parque número 117, Centro Comercial de esta Ciudad, para explotar el giro de Restaurante con venta de cerveza con graduación no mayor a 10° G.L. en







botella abierta, propiedad de la empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. DE C.V.

**SEGUNDO.** El expediente integrado se compone de la siguiente documentación:

1. Solicitud de cambio de giro y domicilio de licencia de alcohol, No. 4615 recibida en la tesorería Municipal en fecha diecisiete (17) de julio del año dos mil catorce (2014); para el cambio de giro y domicilio de la Licencia 00468 con giro de Cenaduría, ubicada en Calzada de los Deportes número 101, Colonia Tres Cruces de esta Ciudad, a la siguiente ubicación: Plaza Galerías del Parque número 117, Centro Comercial de esta Ciudad, para explotar el giro de Restaurante con venta de cerveza con graduación no mayor a 10° G.L. en botella abierta, propiedad de la empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. DE C.V.

2. Copia de la licencia 00468 con número de folio 0109, de fecha ocho (08) de abril del año dos mil catorce (2014), emitida por la Tesorería Municipal, la cual ampara el giro de Cenaduría con venta de cerveza con graduación no mayor a 10° G.L. en botella abierta, ubicada en Calzada de los Deportes número 101, Colonia Tres Cruces de esta Ciudad.

3. Constancia de compatibilidad urbanística No. C 837-12-2014 de fecha tres (03) de diciembre del año dos mil catorce (2014), emitida por el Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Presidencia Municipal de Zacatecas, misma que fue emitida en sentido "condicionado" a contar con los requisitos necesarios para su legal funcionamiento.

4. Dictamen emitido con número de oficio PF/1849/14, por la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de fecha siete (07) de julio del año dos mil catorce (2014), donde se resuelve la procedencia de la solicitud de anuencia para el cambio de domicilio y giro de la licencia 00468, para la venta de bebidas alcohólicas de baja graduación, a las CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V., con el giro de Restaurante con venta de cerveza, el cual se ubicará en Plaza Galerías del Parque número 117, Centro Comercial de esta Ciudad, detallado en este dictamen.

5.- Anuencia para la venta, distribución, almacenaje y consumo de bebidas alcohólicas en el estado de Zacatecas, número 0342/14 de fecha siete (07) de julio del año dos mil catorce (2014), autorizada por la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

6. Copia de Contrato de arrendamiento celebrado por una parte el Ing. Humberto Godoy Castañeda (arrendador), y por la otra parte la C. Areli



Vanessa López Espinosa (arrendatario), de fecha uno (01) de septiembre del año dos mil trece (2013).

7. Aviso de funcionamiento, de responsable sanitario y de modificación emitido por la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios a favor de la C. Areli Vanessa López Espinosa, de fecha quince (15) de mayo del año dos mil catorce (2014).

8. Orden de visita de Inspección y Acta Circunstanciada de Inspección del domicilio ubicado en Plaza Galerías del Parque número 117, Centro Comercial de esta Ciudad Capital, de fecha veinticinco (25) de julio del año dos mil catorce (2014).

9. Dictamen de Protección Civil Municipal con visto bueno condicionado, de fecha diez (10) de octubre del año dos mil catorce (2014), de número de Referencia: UMPC00403/14, donde cumple con las medidas de seguridad básicas para brindar servicio al público, por lo que se recomienda elaborar e implementar el Plan de Contingencias para reducir riesgos al cliente y personal y otorgar capacitación a su personal cada tres meses.

10. Copia de credencial expedida por el Instituto Federal Electoral de la C. Areli Vanessa López Espinosa, con domicilio en Calle del Auxilio número 420, Colonia Bancomer de esta ciudad, con número de folio 0000128345662.

11. Copia de comprobante de domicilio expedido por Teléfonos de México (TELMEX), del domicilio ubicado en Plaza Galerías del Parque número 117, Centro Comercial, a nombre de Areli Vanessa López Espinosa.

12. Copia de fotografía del lugar donde se pretende ubicar la licencia 00468.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, es competente, para conocer y elaborar el presente dictamen.

**SEGUNDO.** Que la Comisión dictaminadora revisó y valoró la solicitud minuciosamente y en base a la documentación presentada y en la opinión emitida por las instancias correspondientes detalladas en el segundo antecedente del presente dictamen, es procedente la autorización técnica y legal de la solicitud de autorización cambio de giro y domicilio de la Licencia 00468 con giro Cenaduría, ubicada en Calzada de los Deportes número 101, Colonia Tres Cruces, a la siguiente ubicación: Plaza Galerías del Parque





número 117, Centro Comercial de esta Ciudad, para explotar el giro de Restaurante con venta de cervezas con graduación no mayor a 10° G.L. en botella abierta, propiedad de la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.

**TERCERO.** Que de acuerdo a toda la documentación presentada por el representante legal de la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V., que obra en la solicitud de referencia, así como las opiniones de instancias correspondientes cumple con los requisitos correspondientes para este fin.

**CUARTO.** El presente dictamen se va a condicionar bajo los siguientes puntos:

- Sujetarse a las medidas correspondientes que marcan las Leyes y Reglamentos Estatales y Municipales sobre la materia de bebidas alcohólicas.
- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos y trámites administrativos que conlleva dicho procedimiento, con las Autoridades Municipales correspondientes,

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 79 fracciones II, III, IV y VI de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas; artículos 12 fracción III, 16 fracciones III, IV y VII, 60 fracción V, 61, 68 fracciones II, III y IV, 97 fracción I, II, III, IV, V y VI, 98, 99 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX; 101, 102, 104 y 106 del Reglamento Interno del H Ayuntamiento de Zacatecas; Artículo 1 fracción I, II y III, 2 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y XVIII, artículo 4, 5, 6, 7 fracciones I, II y III, 8, 9 fracciones IV, V, VI y VII, 22, 23 fracciones I, II inciso a) y b) IV y V, 24, 25, 26, 27, 28 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI 35, 69 Y 70 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas. La Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, propone al H. Ayuntamiento de Zacatecas el siguiente:

#### PUNTO RESOLUTIVO

**Único:** Es de autorizarse y se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia 00468, para explotar el giro de Restaurant con Venta de Cerveza con Graduación No Mayor a 10° G.L. en Botella Abierta, al domicilio ubicado en Plaza Galerías del Parque número 117, Centro Comercial de esta ciudad, propiedad de la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.





**ATENTAMENTE:**  
ZACATECAS, ZACATECAS. 19 DE ENERO DEL 2015  
COMISION EDILICIA DE MERCADOS,  
CENTROS DE ABASTOS Y COMERCIO  
H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS 2013-2016




**L.A. CARLO MAGNO LARA MURUATO**  
PRESIDENTE



**C. J. JESÚS REYES BELTRÁN**  
SECRETARIO



**C.P. MARÍA DE JESÚS CERROS OZUNA**  
VOCAL



**LIC. DANIELA NATALIA HERNÁNDEZ DELGADILLO**  
VOCAL



**L.M. JOSÉ XEBARDO RAMÍREZ MUÑOZ**  
VOCAL



AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 1110,  
COL. LÁZARO CÁRDENAS  
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,  
TEL. 923 9421

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Gracias Regidor, si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Quien desee inscribirse en primera ronda, adelante”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“De no ser así, solicito al señor Secretario tome la votación correspondiente al punto del orden del día tratado”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, relativo a la solicitud de autorización de cambio de giro y domicilio de la licencia 00468, con giro de cenaduría, ubicada en Calzada de los Deportes número 101, colonia Tres Cruces de esta ciudad, a la siguiente ubicación: Plaza Galerías del Parque número 117, centro comercial de esta ciudad, para explotar el giro de restaurante con venta de cerveza con graduación no mayor a 10° G.L. en botella abierta, propiedad de la Empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V. Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/398/2015).**

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Solicito al señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Informo a la Honorable Asamblea que el siguiente punto del orden del día es punto número: **8.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, relativo a la solicitud de autorización de cambio de domicilio de la licencia 60423, con giro de restaurant bar con venta de vinos y licores con graduación mayor a 10° G.L. en botella abierta y/o al copeo, ubicada en Av. Universidad número 301 – A, Col. Progreso, a la siguiente ubicación: Av. Universidad número 323 planta baja, Col. Hidráulica de esta ciudad, propiedad de la Empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V.”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Se le concede el uso de la voz al Regidor Carlo Magno Lara Muruato, para que dé cuenta al Honorable Cabildo de la parte resolutive del dictamen presentado”.

---

---

**El C. Regidor, L.A. Carlo Magno Lara Muruato:**

“Buenas tardes, con su permiso señor Presidente, señorita Síndico, Honorable cuerpo Edilicio, funcionarios y ciudadanos presentes, me permiso darle lectura a lo siguiente:



HAZ-CMCAC-033/2015

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS, CENTROS DE ABASTOS Y COMERCIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA 60423, CON GIRO DE RESTAURANT BAR CON VENTA DE VINOS Y LICORES CON GRADUACIÓN MAYOR A 10° G.L. EN BOTELLA ABIERTA Y/O AL COPEO, UBICADA EN AV. UNIVERSIDAD NÚMERO 301-A, COL. PROGRESO, A LA SIGUIENTE UBICACIÓN: AV. UNIVERSIDAD NÚMERO 323 PLANTA BAJA, COL. HIDRÁULICA DE ESTA CIUDAD, PROPIEDAD DE LA EMPRESA CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.**

#### H. AYUNTAMIENTO

A la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, le fue turnado mediante la solicitud de autorización de cambio de domicilio de la Licencia 60423, con giro de Restaurant Bar con Venta de Vinos y licores con Graduación Mayor a 10° G.L. en Botella abierta y/o al copeo, ubicada en Av. Universidad número 301-A, Col. progreso, a la siguiente ubicación: Av. Universidad número 323, Col. Hidráulica de esta Ciudad, propiedad de la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.

Vista y estudiada que es la solicitud en cita, así como sus anexos, **la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, Comisión Dictaminadora, somete a consideración del H. Ayuntamiento de Zacatecas, el siguiente:**

---

#### DICTAMEN

---

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** A la Comisión Dictaminadora le fue turnado mediante la solicitud de autorización de cambio de domicilio de la Licencia 60423, con giro de Restaurant Bar con Venta de Vinos y licores con Graduación Mayor a 10° G.L. en Botella abierta y/o al copeo, ubicada en Av. Universidad número 301-A, Col. Progreso, a la siguiente ubicación: Av. Universidad número 323, Col. Hidráulica de esta Ciudad, propiedad de la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.

**SEGUNDO.** El expediente integrado se compone de la siguiente

**Gobierno**  
QUE CUMPLE **Capital**  
QUE AVANZA

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 1110,  
COL. LÁZARO CÁRDENAS  
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,  
TEL. 923 9421





documentación:

1. Solicitud de cambio de domicilio de licencia de alcohol No. 2998, recibida en la Tesorería Municipal en fecha siete (07) de marzo del año dos mil catorce (2014), para el giro de Restaurant Bar con Venta de Vinos y licores con Graduación Mayor a 10° G.L. en Botella abierta y/o al copeo, la cual se encuentra ubicada en Av. Universidad número 301-A, Col. Progreso, a la siguiente ubicación: Av. Universidad número 323, Col. Hidráulica de esta ciudad, propiedad de la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.
2. Copia de renovación de la licencia 60423 con número de folio 0022, de fecha ocho (08) de abril del año dos mil catorce (2014), emitida por la Tesorería Municipal, la cual ampara el giro de Restaurant Bar para ser explotado en Av. Universidad número 301-A, Col. Progreso, por la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.
3. Constancia de compatibilidad urbanística No. C 694-09-2014, de fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil trece (2013), emitida por el Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la Presidencia Municipal de Zacatecas, misma que fue emitida en sentido "condicionado" a contar con los requisitos necesarios para su legal funcionamiento. Misma que fue presentada en tiempo y forma en formatos vigentes, por lo cual al momento de que se resuelva sobre su petición se solicitará la renovación de la misma.
4. Dictamen emitido con número de oficio PF/0493/14, por la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, de fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil catorce (2014), donde se resuelve la procedencia de la solicitud de anuencia para el cambio de domicilio de la licencia 60423, para la venta de bebidas alcohólicas de alta graduación, a la Empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V., con el giro de Restaurant Bar, el cual se ubicará en Av. Universidad número 323, Col. Hidráulica, de esta Ciudad Capital, detallado en este dictamen.
- 5.- Anuencia para la venta, distribución, almacenaje y consumo de bebidas alcohólicas en el Estado de Zacatecas, número 0041/14 de fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil catorce (2014), autorizada por la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.
6. Copia de recibo de pago de la Comisión Federal de Electricidad, de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil trece (2013), a nombre de José Antonio Sucunza Herrera.
7. Aviso de funcionamiento, de responsable sanitario y de modificación emitido





por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a favor del C. José Antonio Sacunza Herrera, de fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil trece (2013).

8. Orden de visita de Inspección y Acta Circunstanciada de Inspección del domicilio ubicado en Av. Universidad número 323, Col. Hidráulica de esta Ciudad Capital, de fecha veinticuatro (24) de Marzo del año dos mil catorce (2014).

9. Dictamen de Protección Civil Municipal con visto bueno condicionado, de fecha veintinueve (29) de octubre del año dos mil trece (2013), de número de Referencia: UMPC0391/13, donde cumple con las medidas de seguridad básicas para brindar servicio al público, por lo que se recomienda elaborar e implementar el Plan de Contingencias para reducir riesgos al cliente y personal y otorgar capacitación a su personal cada tres meses.

10. Copia de fotografía y croquis del lugar donde se pretende ubicar la licencia 60423.

11. Copia de credencial expedida por el Instituto Federal Electoral del C. José Antonio Sacunza Herrera, con domicilio en Calle Francisco Sarabia dep 2 4, Col. Industrial, Fresnillo, Zac., con número de folio 0732012106329.

12. Copia de Contrato de arrendamiento celebrado por una parte la C. Gicela Mercado Duran (arrendadora), y por la otra parte el C. José Antonio Sucunza Herrera (arrendatario), de fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil trece (2013). Del inmueble ubicado en el 323 Planta baja, de la Av. Universidad de esta Ciudad.

13. Copia simple de constancia de que el edificio situado en Av. Universidad con número 323, de la Col. Hidráulica, de esta Ciudad Capital, no pertenece a las Instalaciones del Centro de Ferias y Expos de Zacatecas.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, es competente, para conocer y elaborar el presente dictamen.

**SEGUNDO.** Que la Comisión dictaminadora revisó y valoró la solicitud minuciosamente y en base a la documentación presentada y en la opinión emitida por las instancias correspondientes detalladas en el segundo antecedente del presente dictamen, es procedente la autorización técnica y legal de la solicitud de autorización de cambio de domicilio de la licencia







60423, con giro de Restaurant bar en con Venta de Vinos y licores con Graduación Mayor a 10° G.L. en Botella abierta y/o al copeo, ubicada en Av. Universidad número 301-A, Col. Progreso, a la siguiente ubicación: Av. Universidad número 323, Col. Hidráulica, de esta ciudad Capital, propiedad de la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S. A. DE C. V.

**TERCERO.** Que de acuerdo a toda la documentación presentada por el representante legal de la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., que obra en la solicitud de referencia, así como las opiniones de instancias correspondientes cumple con los requisitos correspondientes para este fin.

**CUARTO.** El presente dictamen se va a condicionar bajo los siguientes puntos:

- Sujetarse a las medidas correspondientes que marcan las Leyes y Reglamentos Estatales y Municipales sobre la materia de bebidas alcohólicas.
- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos y trámites administrativos que conlleva dicho procedimiento, con las Autoridades Municipales correspondientes,

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 79 fracciones II, III, IV y VI de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas; artículos 12 fracción III, 16 fracciones III, IV y VII, 60 fracción V, 61, 68 fracciones II, III y IV, 97 fracción I, II, III, IV, V y VI, 98, 99 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX; 101, 102, 104 y 106 del Reglamento Interno del H Ayuntamiento de Zacatecas; Artículo 1 fracción I, II y III, 2 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y XVIII, artículo 4, 5, 6, 7 fracciones I, II y III, 8, 9 fracciones IV, V, VI y VII, 22, 23 fracciones I, II inciso a) y b) IV y V, 24, 25, 26, 27, 28 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI 35, 69 Y 70 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas. La Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, propone al H. Ayuntamiento de Zacatecas el siguiente:

#### PUNTO RESOLUTIVO

**Único:** Es de autorizarse y se autoriza el cambio de domicilio de la licencia 60423, para explotar el giro de Restaurant Bar con Venta de Vinos y Licores con graduación mayor a 10° G.L. en botella abierta y/o al copeo, al domicilio ubicado en Av. Universidad Número 323 Planta Baja, Col. hidráulica, de esta Ciudad Capital, Propiedad de la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.





**A T E N T A M E N T E**  
ZACATECAS, ZACATECAS. 19 DE ENERO DEL 2015  
COMISION EDILICIA DE MERCADOS,  
CENTROS DE ABASTOS Y COMERCIO  
H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS 2013-2016



**L. A. CARLO MAGNO LARA MURUATO**  
PRESIDENTE




**C. J. JESÚS REYES BELTRÁN**  
SECRETARIO



**C. P. MARÍA DE JESÚS CERROS OZUNA**  
VOCAL



**LIC. DANIELA NATALIA HERNÁNDEZ DELGADILLO**  
VOCAL



**L. M. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ**  
VOCAL



AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 1110,  
COL. LÁZARO CÁRDENAS  
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,  
TEL. 923 9421

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Gracias Regidor, si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Quien desee inscribirse en primera ronda, adelante”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“De no ser así, solicito al señor Secretario tome la votación correspondiente al punto del orden del día tratado”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la aprobación del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, relativo a la solicitud de autorización de cambio de domicilio de la licencia 60423, con giro de restaurant bar con venta de vinos y licores con graduación mayor a 10° G.L. en botella abierta y/o al copeo, ubicada en Av. Universidad número 301 – A, Col. Progreso, a la siguiente ubicación: Av. Universidad número 323 planta baja, Col. Hidráulica de esta ciudad, propiedad de la Empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V. Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/399/2015)**.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Solicito al señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Informo a la Honorable Asamblea que el siguiente punto del orden del día es punto número: **9.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la autorización para la modificación del Fraccionamiento “Nueva Generación” de tipo de interés social a popular”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Gracias señor Secretario, de nueva cuenta y como se había propuesto por el Regidor Josué Miranda de que los asuntos del punto 9 al 13 por economía procesal”.

---

---



**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la lectura de los dictámenes del 9 al 13, aclarando que se elaborara el punto de acuerdo correspondiente. Se aprueba por unanimidad de votos”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Gracias señor Secretario, se le concede el uso de la voz a la Regidora Daniela Natalia Hernández Delgadillo, para que dé cuenta al Honorable Cabildo de la parte resolutiva del dictamen presentado”.

---

---

**La C. Regidora, Lic. Daniela Natalia Hernández Delgadillo:**

“Buenas noches, me permito darle lectura al siguiente dictamen:



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RELATIVO, A LA AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "NUEVA GENERACIÓN" DE TIPO INTERES SOCIAL A POPULAR.**

A la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial le fue turnado el expediente a nombre del fraccionamiento de interés social denominado "Nueva Generación", a través del oficio PMZ/SGM/1882/2014, de fecha 18 de Diciembre del 2014, enviado por el Lic. M. en C. Alfredo Salazar de Santiago, Secretario de Gobierno Municipal mismo que contiene la documentación para cambiar el tipo de Fraccionamiento, es decir, de tipo Interés Social a Popular.

Visto y estudiado que fue el expediente en cita así como sus anexos la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del H. Ayuntamiento el siguiente:

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que dentro del expediente se encuentra copia simple de la acreditación de propiedad con folio 000001 de fecha 03 del mes de Septiembre del año 2003.

**SEGUNDO.-** Que en Sesión Ordinaria numero 58 de fecha 31 de mayo de 2010, se obtuvo la certificación del punto de acuerdo numero 550, donde se acordó por unanimidad de votos, otorgar la autorización del fraccionamiento "Nueva Generación".

**TERCERO.-** Obra en expediente Plano de Lotificación del Fraccionamiento "Nueva Generación", propiedad de COPROVI de fecha Noviembre de 2014, el que describe:

**SUPERFICIES:**

- Superficie de Escritura es de 332,754.58m<sup>2</sup>.
- Afectación de 3,305.07m<sup>2</sup>.
- Superficie que queda es de 20,000.00m<sup>2</sup>


Área Total del Polígono a Fraccionar de 309,449.51m<sup>2</sup>.

**CUADRO DE SUPERFICIES:**

- Vendible 163,442.13 m<sup>2</sup> – 52.82%
- Vialidades 112,408.41 m<sup>2</sup> – 36.33%
- Donación 33,598.97 m<sup>2</sup> – 10.85%

Total a Fraccionar: 309,449.51m<sup>2</sup> – 100%



 Javier Quiñones B

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO:** Que los integrantes de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial son competentes para elaborar el presente dictamen y someterlo a la consideración y aprobación del pleno del Cabildo.

**SEGUNDO:** Que se cuenta con oficio número 1091/339/2010, expediente I-V/2010 de fecha 15 de junio de 2010 emitido por el Departamento de Planeación, Desarrollo Urbano y Ecología Unidad de Fraccionamientos, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales en el que se le informa al Director General de COPROVI que de acuerdo al artículo 22 fracción XXI del Código Urbano vigente en el Estado, la Presidencia Municipal de Zacatecas **Autoriza el Fraccionamiento Habitacional de Interés Social denominado "Nueva Generación", propiedad de COPROVI, ubicado al Noreste del Ejido "El Orito", Municipio de Zacatecas en donde se construirán 1,787 casas-habitación.**

**TERCERO:** Que la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial dictaminadora reviso minuciosamente el expediente del Fraccionamiento de interés social "Nueva Generación" y tomando en cuenta el memorándum de fecha 16 de diciembre de 2014 que emite la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en el que expone que si fuese aprobada la solicitud que presenta el C. Pedro de la Cruz Mares, Liquidador de COPROVI, de cambiar el tipo de Fraccionamiento de tipo INTERES SOCIAL a POPULAR por esta comisión, dejaría sin un límite de tiempo para los trabajos de urbanización, es decir, sería de manera progresiva mediante apoyo de instituciones públicas o comités de participación social.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido, en los artículos 48, 49 fracción XXVIII, 79 fracciones II, III, 80 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Zacatecas; 12 fracción II y III; 16 fracciones III, IV, VI; 60 fracción IV; 67 y 94 fracción IV, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zacatecas y 195, 196, 197, 199, 200, fracción I, inciso D), 230, 231 y 232 del Código Urbano, vigente en el Estado, la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial propone el siguiente:

Javier

Roz



26 Javier Quiñones B

**PUNTO RESOLUTIVO**

**UNICO:** Es de autorizarse y se autoriza la modificación del Fraccionamiento "NUEVA GENERACIÓN" ubicado al Noreste del Ejido "El Orito", Municipio de Zacatecas de tipo INTERÉS SOCIAL a POPULAR.

**ATENTAMENTE**  
**ZACATECAS, ZAC. A 12 DE ENERO DE 2015**  
**REGIDORES DE LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y**  
**ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**DEL AYUNTAMIENTO 2013-2016**

**C. DANIELA NATALIA HERNÁNDEZ DELGADILLO.**



**PRESIDENTA**



**C.P. YAZMÍN BARRÓN ORTÍZ**  
**SECRETARIA**



**ARQ. JOSUÉ MIRANDA CASTRO**  
**VOCAL**



**L.T. MARÍA DEL REFUGIO LÓPEZ ESCOBEDO**  
**VOCAL**



**C. JAVIER QUIÑONES BOTELLO**  
**VOCAL**





**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Gracias Regidora, si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Quien desee inscribirse en primera ronda, adelante”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“De no ser así, solicito al señor Secretario tome la votación correspondiente al punto del orden del día tratado”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la aprobación del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la autorización para la modificación del Fraccionamiento “Nueva Generación” de tipo de interés social a popular. Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/400/2015)**.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Solicito al señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Informo a la Honorable Asamblea que el siguiente punto del orden del día es punto número: **10.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la solicitud de opinión al H. Ayuntamiento a fin de integrar la documentación exigida por el artículo 2516 fracción V del Código Civil vigente en el estado, para tramitación de Diligencias de Información Ad – Perpétuum a favor del C. Luis Antonio Hernández Rodríguez”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Se le concede el uso de la voz a la Regidora Daniela Natalia Hernández Delgadillo, para que dé cuenta al Honorable Cabildo de la parte resolutive del dictamen presentado”.

---

---

**La C. Regidora, Lic. Daniela Natalia Hernández Delgadillo:**

“Buenas noches, me permito darle lectura al siguiente dictamen:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RELATIVO A LA SOLICITUD DE OPINIÓN AL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE INTEGRAR LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR EL ARTÍCULO 2516 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, PARA TRAMITACIÓN DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM A FAVOR DEL C. LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.**

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que la Comisión Edilicia De Obra Pública, Desarrollo Urbano Y Ordenamiento Territorial, les fue turnado el expediente marcado con el número 56/2013 del Departamento de Regularización de Lotes y Fraccionamientos, en fecha 24 de Noviembre de 2014, relativo a la solicitud de Opinión a favor del C. Luis Antonio Hernández Rodríguez, de un bien inmueble ubicado en Calle Secretarías y Periférico Díaz Ordaz, Colonia Tercera Sección de la Díaz Ordaz, de esta Ciudad Capital.

**SEGUNDO.-** Que el C. Luis Antonio Hernández Rodríguez, solicito por escrito la opinión de este H. Ayuntamiento respecto del bien inmueble, ubicado en Calle Secretarías y Periférico Díaz Ordaz, Colonia Tercera Sección de la Díaz Ordaz, de esta Ciudad Capital, con una superficie total de 210.006m<sup>2</sup>, para poder promover ante la Autoridad Judicial, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.

**TERCERO.-** Se cuenta con plano de fecha Octubre de 2013, de un predio urbano ubicado en Calle Secretarías y Periférico Díaz Ordaz, Colonia Tercera Sección de la Díaz Ordaz, de esta Ciudad Capital, con una Superficie Total de 210.006m<sup>2</sup>.

**CUARTO.-** Que se solicito a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipales, así como a la Dirección de Catastro Municipal, informaran si el predio mencionado en el antecedente anterior se encuentra inscrito en archivos catastrales como propiedad municipal o a nombre de persona alguna y si no se encuentra destinado para un servicio Público, Municipal o Estatal o si se encuentra con valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que los integrantes de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial son competentes para elaborar el presente dictamen y someterlo a la consideración y aprobación del pleno del cabildo.

**SEGUNDO.-** Que la Comisión Dictaminadora, revisó y valoró el expediente minuciosamente, y tomando en cuenta que obra en expediente memorándum No. DCM/238/2013 de fecha 22 de Noviembre de 2013, en el que la Dirección de Catastro Municipal informa que de acuerdo a una búsqueda efectuada en archivos y cédulas catastrales, así como en el sistema de cobro del impuesto predial, el predio en mención es parte de la **VÍA PÚBLICA**, y que se encuentra dentro de un polígono de mayor extensión, a nombre de Gobierno del Estado.

**TERCERO.-** Y que además en fecha 09 de Junio de 2014 a través de oficio 0620/319/2014 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos informa al solicitante el C. Luis Antonio Hernández

Javier Quiñones B

Rodríguez, que el predio de referencia es **ZONA FEDERAL**, por lo que dicha secretaría es incompetente para emitir opinión alguna sobre el caso.

**CUARTO.-** Que una vez que fueron revisados los antecedentes y datos que obran en el expediente, y atendiendo a lo que establece el artículo 9° y 3° del Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción en el Estado de Zacatecas, que refieren la Vía pública y la no autorización a los particulares el uso de las vías públicas:

La comisión dictaminadora somete a consideración ante el Pleno del Cabildo Municipal lo siguiente:

**FUNDAMENTO LEGAL**

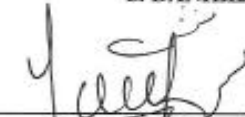
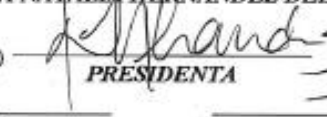


Por lo que, con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 2516, Fracción IV y V del Código Civil Vigente en el Estado de Zacatecas; 79, fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas y artículos 12 fracción II y III; 16 fracciones III, IV, VI; 60 fracción IV; 67 y 94 fracción IV, artículos 13 fracción IX, 24, 25 y 37 de la Ley de Catastro Vigente para el Estado de Zacatecas, 9° y 3° del Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción en el Estado de Zacatecas, esta comisión de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial tiene a bien omitir el siguiente:

**PUNTOS RESOLUTIVO:**

**UNICO:** Se emite **OPINION NEGATIVA** a la solicitud presentada por el C. **LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, de un predio urbano ubicado en calle Secretarías y Periférico Díaz Ordaz, Colonia Tercera Sección de la Díaz Ordaz, de esta Ciudad Capital, para poder promover ante la Autoridad Judicial, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (*Ad- Perpetuam*), debido a que el predio en mención es parte de la **VÍA PÚBLICA** y que se encuentra dentro de un polígono de mayor extensión, a nombre de Gobierno del Estado, y que además es **ZONA FEDERAL**.

**ATENTAMENTE**

ZACATECAS, ZAC. A 12 DE ENERO DE 2015  
REGIDORES DE LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DEL AYUNTAMIENTO 2013-2016  
C. DANIELA NATALIA HERNÁNDEZ DELGADILLO.

 C.P. YAZMÍN BARRÓN VORTÍZ SECRETARIA	 ARQ. JOSUÉ MIRANDA CASTRO VOCAL
 L.T.S. MARÍA DEL REFUGIO LÓPEZ ESCOBEDO VOCAL	 C. JAVIER QUIÑONES BOTELLO VOCAL





**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Gracias Regidora, si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Quien desee inscribirse en primera ronda, adelante”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“De no ser así, solicito al señor Secretario tome la votación correspondiente al punto del orden del día tratado”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la solicitud de opinión al H. Ayuntamiento a fin de integrar la documentación exigida por el artículo 25+16 fracción V del Código Civil vigente en el estado, para tramitación de Diligencias de Información Ad – Perpétuam a favor del C. Luis Antonio Hernández Rodríguez. Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/401/2015).**

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Solicito al señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Informo a la Honorable Asamblea que el siguiente punto del orden del día es punto número: **11.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la solicitud de opinión al H. Ayuntamiento a fin de integrar la documentación exigida por el artículo 2516 fracción V del Código Civil vigente en el estado, para tramitación de Diligencias de Información Ad – Perpétuam a favor del C. Silvestre Castañeda Rivas”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Se le concede el uso de la voz a la Regidora Daniela Natalia Hernández Delgadillo, para que dé cuenta al Honorable Cabildo de la parte resolutive del dictamen presentado”.

---

---

**La C. Regidora, Lic. Daniela Natalia Hernández Delgadillo:**

“Buenas noches, me permito darle lectura al siguiente dictamen:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE OPINIÓN AL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE INTEGRAR LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR EL ARTÍCULO 2516 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, PARA TRAMITACIÓN DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM A FAVOR DEL C. SILVESTRE CASTAÑEDA RIVAS.**

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que la Comisión Edilicia De Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial les fue turnado el expediente marcado con el número 20/2014 del Departamento de Regularización de Lotes y Fraccionamientos, en fecha 04 de Diciembre de 2014, a través de memorándum numero 507/2014, relativo a la solicitud de Opinión a favor del C. Silvestre Castañeda Rivas, de un bien inmueble ubicado en Calle del Jardín s/n de la Colonia Tecnológica, de esta Ciudad Capital.

**SEGUNDO.-** Que el C. Silvestre Castañeda Rivas, solicito por escrito la opinión de este H. Ayuntamiento respecto del bien inmueble, ubicado en Calle del Jardín s/n de la Colonia Tecnológica, de esta Ciudad Capital, con una superficie total de 190.75m<sup>2</sup>, para poder promover ante la Autoridad Judicial, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para justificar la posesión que tiene sobre el bien inmueble anteriormente mencionado.

**TERCERO.-** Se cuenta con plano de fecha Abril de 2013, de un predio urbano ubicado en Calle del Jardín s/n de la Colonia Tecnológica, de esta Ciudad Capital, con una Superficie Total de 190.75m<sup>2</sup>.

**CUARTO.-** Obra en expediente fotografías del predio que se menciona en el anterior considerando.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que los integrantes de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial son competentes para elaborar el presente dictamen y someterlo a la consideración y aprobación del pleno del cabildo.

**SEGUNDO.-** Que en fecha 13 de enero de 2014 a través de memorándum de referencia DCM/009/2014 la Dirección de Catastro Municipal informa que de acuerdo a una búsqueda efectuada en archivos catastrales el predio en mención, se encuentra sin información de propietario, dejando a salvo los derechos de terceros.

**TERCERO.-** Que la Comisión Dictaminadora, revisó y valoró el expediente minuciosamente, y tomando en cuenta que obra en expediente memorándums No. 0161/078/2014 de fecha 25 de Marzo de 2014, en el que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente emite dictamen en sentido de que el predio urbano ubicado en Calle del Jardín s/n de la Colonia Tecnológica de esta Ciudad Capital de Zacatecas, se trata de área verde.

*Jared*  
*R.M.*

*RM*

*Javier Quiñones*

**TERCERO.-** Que una vez que fueron revisados los antecedentes y datos que obran en el expediente, la comisión dictaminadora somete a consideración ante el Pleno del Cabildo Municipal lo siguiente:

**FUNDAMENTO LEGAL**


Por lo que, con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 2516, Fracción IV y V del Código Civil Vigente en el Estado de Zacatecas; 79, fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas y artículos 12 fracción II y III; 16 fracciones III, IV, VI; 60 fracción IV; 67 y 94 fracción IV, artículos 13 fracción IX, 24, 25 y 37 de la Ley de Catastro Vigente para el Estado de Zacatecas, esta comisión de Obra Pública y Desarrollo Urbano, tiene a bien omitir el siguiente:

**PUNTOS RESOLUTIVO:**

**UNICO:** Se emite **OPINION NEGATIVA** a la solicitud presentada por el C. **SILVESTRE CASTAÑEDA RIVAS**, de un predio urbano ubicado en calle del Jardín s/n de la Colonia Tecnológica, de esta Ciudad Capital, con una superficie total de **190.75m<sup>2</sup>**, para poder promover ante la Autoridad Judicial, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Ad- Perpetuam), debido a que el predio en mención se trata de área verde.

**ATENTAMENTE**

**ZACATECAS, ZAC. A 12 DE ENERO DE 2015**  
**REGIDORES DE LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y**  
**ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**DEL AYUNTAMIENTO 2013-2016**  
**C. DANIELA NATALIA HERNÁNDEZ DELGADILLO.**

  
**PRESIDENTA**

  
**C.P. YAZMIN BARRÓN ORTÍZ**

**SECRETARIA**

  
**ARQ. JOSUÉ MIRANDA CASTRO**

**VOCAL**

  
**L.T.S. MARÍA DEL REFUGIO LÓPEZ ESCOBEDO**

**VOCAL**

  
**C. JAVIER QUIÑONES BOTELLO**

**VOCAL**



**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Gracias Regidora, si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Quien desee inscribirse en primera ronda, adelante”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“De no ser así, solicito al señor Secretario tome la votación correspondiente al punto del orden del día tratado”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la solicitud de opinión al H. Ayuntamiento a fin de integrar la documentación exigida por el artículo 2516 fracción V del Código Civil vigente en el estado, para tramitación de Diligencias de Información Ad – Perpétuam a favor del C. Silvestre Castañeda Rivas. Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/402/2015)**.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Solicito al señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Informo a la Honorable Asamblea que el siguiente punto del orden del día es punto número: **12.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la solicitud de opinión al H. Ayuntamiento a fin de integrar la documentación exigida por el artículo 2516 fracción V del Código Civil vigente en el estado, para tramitación de Diligencias de Información Ad – Perpétuam a favor del C. J. Santos Martínez García”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Se le concede el uso de la voz a la Regidora Daniela Natalia Hernández Delgadillo, para que dé cuenta al Honorable Cabildo de la parte resolutive del dictamen presentado”.

---

---

**La C. Regidora, Lic. Daniela Natalia Hernández Delgadillo:**

“Buenas noches, me permito darle lectura al siguiente dictamen:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RELATIVO A LA SOLICITUD DE VENTA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE KARLZ BENZ S/N DEL FRACCIONAMIENTO MECÁNICOS II DE ESTA CIUDAD CAPITAL, A FAVOR DEL C. J. SANTOS MARTÍNEZ GARCÍA.**

*A la Comisión de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial le fue turnado el expediente a nombre del C. J. Santos Martínez García, a través de la L.A.E María Concepción Irene García Almeida, Síndico Municipal de este H. Ayuntamiento, con relación a la solicitud de Venta, de un predio urbano propiedad del municipio, ubicado en la Calle Karlz Benz s/n del Fraccionamiento Mecánicos II, de esta Ciudad Capital.*

*Visto y estudiado el expediente así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el presente dictamen bajo los siguientes:*

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** *Que la Comisión Edilicia de Obra Pública Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, les fue turnado expediente marcado con el numero 001/2014, en fecha 24 de Septiembre del 2014, a través del memorándum con numero de referencia 438/2014, que emite la L.A.E María Concepción Irene García Almeida, Síndico Municipal de este H. Ayuntamiento, mismo que contiene la solicitud de venta de un predio urbano que presenta el C. J. Santos Martínez García.*

**SEGUNDO.-** *Que obra en expediente, documentación personal en copia simple a nombre de C. J. Santos Martínez García, como lo es:*

- *Identificación con fotografía no. 1861018078110, a nombre del C. J. Santos Martínez García*
- *Acta de Nacimiento a nombre del C. J. Santos Martínez, numero 3360352.*
- *CURP MAGS710705HZSRRN07, a nombre del C. J. Santos Martínez.*

**TERCERO.-** *Que se cuenta con escrito de fecha 20 de enero del año 2012, mismo que redacta la C. Leonor Norma Margarita Urista Cervantes y en donde le cede los derechos que le corresponden dentro del inmueble ubicado en la calle Karlz Benz de esta Ciudad Capital, al C. J. Santos Martínez.*

**CUARTO.-** *Se cuenta con plano de un predio urbano propiedad del C. J. Santos Martínez García, ubicado en Calle Karlz Benz s/n del Fraccionamiento Mecánicos II, de esta Ciudad Capital, con una superficie total de 88.82m2.*

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** *Que los integrantes de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial son competentes para elaborar el presente dictamen y someterlo a la consideración y aprobación del Pleno del Cabildo.*

**SEGUNDO.-** *El predio urbano a enajenar via compra – venta se encuentra ubicado en la Calle Karlz Benz s/n del Fraccionamiento Mecánicos II, de esta Ciudad Capital, con una superficie total de 88.82m2.*

**TERCERO.-** *Que obra en expediente oficio numero TMZ/710 de fecha 02 de Diciembre del 2014 emitido pos la Tesorería Municipal el cual informa que dentro de los archivos que tiene la Dirección*

1

Javier Quiñones B



de Ingresos, se encontró recibo con número de folio H458371 de fecha 07 de agosto de 2008 a nombre del la C. Leonor Norma Margarita Urista Cervantes, con el cual cubre el pago total de Compra- Venta del bien inmueble ubicado en Fraccionamiento Mecánicos II Manzana II Lote 11 de esta Ciudad Capital.

**CUARTO.-** Que en Fecha 09 de Enero de 2014 la Dirección de Catastro Municipal informa a través de memorándum no. DCM/211/2013, que de acuerdo a una búsqueda efectuada en archivos catastrales, se encontró que el predio en mención es propiedad del Municipio de Zacatecas.

**QUINTO.-** Que el predio que se mencionan es susceptible de **VENDER**, de acuerdo a lo que informa el Arq. José Guillermo Carrillo Villagrana Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Zacatecas, en fecha 23 de Mayo de 2014, ya que no está ni estará destinado a un Servicio Público Estatal o Municipal, y que además se certifica que dicho inmueble no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservarse.

La Comisión Dictaminadora revisó, valoró el expediente minuciosamente, comprobando la procedencia de Venta por parte del municipio al C. J. Santos Martínez García.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 48, 49 fracción XXVIII, 79 fracción III, 80 fracción VI, 154, 157 fracción II y V de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas; 12 fracción II y III; 16 fracciones III, IV, VI; 60 fracción IV; 67 y 94 fracción IV, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas; 27 fracción VI y 28 fracción II de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios. La Comisión de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial propone lo siguiente:

**PUNTO RESOLUTIVO**

**UNICO.-** Es de aprobarse y se aprueba la solicitud de Venta de un predio propiedad del Municipio, ubicado la Calle Karlz Benz s/n del Fraccionamiento Mecánicos II, de esta Ciudad Capital, con una superficie total de 88.82m2, a favor de la C. J. Santos Martínez García

**A T E N T A M E N T E**  
**ZACATECAS, ZACATECAS A 12 DE ENERO DE 2015**  
**REGIDORES DE LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y**  
**ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**DEL AYUNTAMIENTO 2013-2016**

**C. DANIELA NATALIA HERNÁNDEZ DELGADILLO.**

**PRESIDENTA**

**C.P. YAZMÍN BARRÓN VORTÍZ**

**SECRETARIA**

**L.T.S.MARIA DEL REFUGIO LÓPEZ**

**ESCRIBIDA**

**VOCAL**

**ARQ. JOSUÉ MIRANDA CASTRO**

**VOCAL**

**C. JAVIER QUINONES BOTELLO**

**VOCAL**



**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Gracias Regidora, si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Quien desee inscribirse en primera ronda, adelante”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“De no ser así, solicito al señor Secretario tome la votación correspondiente al punto del orden del día tratado”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la solicitud de opinión al H. Ayuntamiento a fin de integrar la documentación exigida por el artículo 2516 fracción V del Código Civil vigente en el estado, para tramitación de Diligencias de Información Ad – Perpétuum a favor del C. J. Santos Martínez García. Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/403/2015)**.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Solicito al señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Informo a la Honorable Asamblea que el siguiente punto del orden del día es punto número: **13.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la solicitud de restitución de adjudicación del bien inmueble ubicado en calle Tiro el Cigarrero s/n, del Fraccionamiento Las Cumbres de esta ciudad capital, a favor del C. Armando Cabrera Hernández”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Se le concede el uso de la voz a la Regidora Daniela Natalia Hernández Delgadillo, para que dé cuenta al Honorable Cabildo de la parte resolutive del dictamen presentado”.

---

---

**La C. Regidora, Lic. Daniela Natalia Hernández Delgadillo:**

“Buenas noches, me permito darle lectura al siguiente dictamen:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE TIRO EL CIGARRERO S/N, DEL FRACCIONAMIENTO LAS CUMBRES DE ESTA CIUDAD CAPITAL A FAVOR DEL C. ARMANDO CABRERA HERNÁNDEZ.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que a la Comisión Edilicia De Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, les fue turnado el expediente marcado con el número 11/2014 del Departamento de Regularización de Lotes y Fraccionamientos, en fecha 04 de Diciembre de 2014, a través de memorándum número 508/2014, relativo a la solicitud restitución de adjudicación del bien inmueble ubicado en calle tiro el cigarrero s/n, del fraccionamiento las cumbres de esta ciudad capital a favor del C. Armando Cabrera Hernández.

**SEGUNDO.-** Que el C. Armando Cabrera Hernández, solicitó por escrito en fecha 14 de Enero de 2014 de ser posible se realizaran las gestiones necesarias para que le sea restituido un lote que en su momento fue adquirido al H. Ayuntamiento de esta Capital a su hermano el C. Juan Cabrera Hernández (finado) quien falleció intestado.

**TERCERO.-** El C. Armando Cabrera Hernández, exhibe original de escritura privada de fecha 04 de Octubre de 1991, en el que se establece contrato de Compra- Venta, celebrado por los entonces Presidente Municipal Lic. Jesús Manuel Díaz Casas, Síndico Municipal Jesús Romo Montañez, y el Secretario Lic. Jorge A. Pérez Pinto y el C. Juan Cabrera Hernández, de un terreno de forma irregular, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte mide 10.00 m2 y linda con Calle Tiro San Bartolo;
- Al Sur mide 10.00 m2 y linda con lote 10;
- Al Oriente mide 10.00 m2 y linda con lote número 11;
- Al Poniente mide 10.00 m2 y linda con lote número 7.

Superficie Total: 100.00 m2, siendo la venta por la cantidad de \$450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos m/n), mismo que cuenta con certificación de firmas.

**CUARTO.-** Obra en expediente oficio de fecha 06 de Diciembre de 2002 emitido por las CC. Hermila, Ma. Concepción y Cristina de apellidos Cabrera Hernández, en el que supuestamente hacen del conocimiento a quien corresponda que en calidad de hermanas del finado C. Juan Cabrera Hernández y como únicas parientas consanguíneas del mismo, ceden todos los derechos sobre el terreno mencionado en el anterior antecedente a su hermano menor Armando Cabrera Hernández, para que proceda a reclamar la propiedad.

*Juan*  
*Romero*

*Javier*

Javier Quiñones D

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que los integrantes de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial son competentes para elaborar el presente dictamen y someterlo a la consideración y aprobación del pleno del cabildo.

**SEGUNDO.-** Que se cuenta con copia de escritura privada de fecha 25 de abril de 2004, en el que se celebra contrato de Compra- Venta, por el Ayuntamiento de Zacatecas, representado por el Lic. Miguel Alonso Reyes, asistido del Lic. José Luis de Ávila Alfaro, Secretario del Ayuntamiento y el Sindico Municipal Lic. Rafael Medina Briones en carácter de "El Vendedor" y por otra el C. Armando Cabrera Hernández, en carácter de "El Comprador" del lote no. 9, mañana 173 del Fraccionamiento Las Cumbres de esta Ciudad Capital, dicho instrumento no cuenta con traslado de dominio, ni inscripción en el Registro Público y el Comercio del Gobierno del Estado de Zacatecas.

**TERCERO.-** Que la Comisión Dictaminadora, revisó y valoró el expediente minuciosamente, y tomando en cuenta que en fecha 08 de Octubre de 2014 a través de memorándum numero DCM256/2014 la Dirección de Catastro Municipal informa que de acuerdo a una búsqueda efectuada en archivos y cédulas catastrales así como en el sistema de pago de impuesto predial, se encontró que el predio está a nombre del C. Juan Luis Crudo Murrieta, con clave catastral 5601-30-173-009.

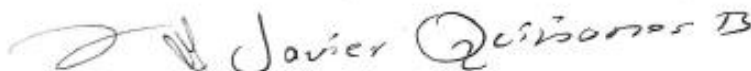
**CUARTO.-** Que una vez que fueron revisados los antecedentes y datos que obran en el expediente, la comisión dictaminadora somete a consideración ante el Pleno del Cabildo Municipal lo siguiente:

### FUNDAMENTO LEGAL

Por lo que, con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 79, fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas y artículos 12 fracción II y III; 16 fracciones III, IV, VI; 60 fracción IV; 67 y 94 fracción IV, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, esta comisión de Obra Pública, Desarrollo Urbano, y Ordenamiento Territorial tiene a bien omitir el siguiente:

### PUNTOS RESOLUTIVO:

**UNICO:** Se declara improcedente la solicitud del C. Armando Cabrera Hernández respecto a la restitución de adjudicación de predio propiedad Municipal, en virtud de que no acredita legitimidad en la adjudicación del predio urbano ubicado en calle Tiro El Cigarrero s/n del Fraccionamiento Las Cumbres a favor del C. Juan Cabrera Hernández y que en la actualidad según cédulas catastrales de este Municipio de Zacatecas se encuentra a nombre del C. Juan Luis Crudo Murrieta.


  
Javier Quiñones B



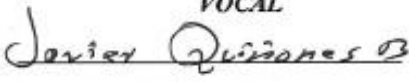
**ATENTAMENTE**  
**ZACATECAS, ZAC. A 12 DE ENERO DE 2015**  
**REGIDORES DE LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y**  
**ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**DEL AYUNTAMIENTO 2013-2016**  
**C. DANIELA NATALLA HERNÁNDEZ DELGADILLO.**

  
PRESIDENTA

  
C.P. YAZMÍN BARRÓN ORTÍZ  
SECRETARIA

  
ARQ. JOSUÉ MIRANDA CASTRO  
VOCAL

  
L.T.S. MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ ESCOBEDO  
VOCAL

  
C. JAVIER QUIÑONES BOTELLO  
VOCAL

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Gracias Regidora, si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Quien desee inscribirse en primera ronda, adelante”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“De no ser así, solicito al señor Secretario tome la votación correspondiente al punto del orden del día tratado”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la solicitud de restitución de adjudicación del bien inmueble ubicado en calle Tiro el Cigarrero s/n, del Fraccionamiento Las Cumbres de esta ciudad capital, a favor del C. Armando Cabrera Hernández. Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/404/2015)**.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Solicito al señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Informo a la Honorable Asamblea que el siguiente punto del orden del día es punto número:  
**14.-** Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta que presenta la Presidencia Municipal, en relación a la modificación de la denominación del nombramiento de Secretario de Obras Públicas Municipales, por el de SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Se le concede el uso de la voz al Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Roberto Cordero Escamilla para que dé cuenta al Honorable Cabildo los motivos de la solicitud que funda este punto”.

---

---

**El C. Director de Asuntos Jurídicos, Licenciado Roberto Cordero Escamilla:**

“Buenas tardes señor Presidente, señorita Síndico, Regidoras, Regidores, bueno el motivo de esta solicitud es en atención a lo siguiente, hasta el día de hoy no se ha publicado formalmente en el

periódico oficial la nueva reingeniería por cuestiones legales frente a terceros es indispensable que el nombramiento del Secretario de Obras Públicas continúe en los términos de que es Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales si hoy sabemos que existe la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de manera independientes, pero no ha producido efectos frente a terceros porque no se ha publicado la norma, por lo tanto es indispensables que para efectos legales contemos con ese nombramiento temporal mientras se aprueba formalmente a través de la publicación la reingeniería, es por lo que se pide que se haga esa aprobación temporal con la denominación de Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales. Es cuanto”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Gracias Licenciado. Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir le solicito señor Secretario tome la lista de participaciones”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“En primera ronda el Regidor Xerardo, adelante señor.”

---

---

**El C. Regidor, L.M. José Xerardo Ramírez Muñoz:**

“Con su permiso señor Presidente, con el permiso de la Síndico y los Regidores, una duda que me surge al respecto, nada más aplica en el caso del Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales, toda vez que la Tesorera está firmando como Secretaria de Finanzas, no hay ningún inconveniente, en la nueva reingeniería se le tomo protesta como Secretaria de Finanzas cuando se aprobó el nuevo Reglamento, bueno por decirlo, por citar un ejemplo y digamos los documentos que firma la Secretaria de Desarrollo Social, la Secretaria de Planeación en ese caso seguimos en un inter legal y una vez que sea publicado volvemos a nombrar al Secretario de Servicios Públicos, es mi duda para que no haya”.

---

---

**El C. Director de Asuntos Jurídicos, Licenciado Roberto Cordero Escamilla:**

“La propia ley convalida los nombramientos que con anterioridad se había hecho, porqué con Obras Públicas, comúnmente tenemos asuntos que la ciudadanía impugna por multas, sanciones, detenciones de obra y que son los actos a los que acuden ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Tribunales Federales, en el caso de organismos internos como Secretaria de Planeación, Secretaria de Administración son órganos internos y esos actos no son externos, por eso en el caso de Obras públicas como si acuden los particulares a impugnar los actos que emite esa Secretaria, por lo tanto es indispensable que mientras tanto no esté publicado esa disposición en el Diario Oficial resulta que ese fundamento este en esos términos, como estaba anteriormente.

---

---

**El C. Regidor, L.M. José Xerardo Ramírez Muñoz:**

“En los demás casos no hay ningún problema”.

---

---

**El C. Director de Asuntos Jurídicos, Licenciado Roberto Cordero Escamilla:**



“En el caso de Tesorería se llama Tesorería y Secretaría de Finanzas, que finalmente se va a quedar como Secretaría de Finanzas y Tesorería porque la Ley Orgánica tiene la limitante de que maneja una Tesorería, sí”.

---

---

**El C. Regidor, L.M. José Xerardo Ramírez Muñoz:**  
“Entonces regresando la publicación”.

---

---

**El C. Regidor, L.M. José Xerardo Ramírez Muñoz:**  
“Va a ser la que va entrar en vigencia ese nombramiento”.

---

---

**El C. Director de Asuntos Jurídicos, Licenciado Roberto Cordero Escamilla:**  
“Le va a dar eficacia la pura publicación en el Diario Oficial, sí”.

---

---

**El C. Regidor, L.M. José Xerardo Ramírez Muñoz:**  
“Aunque la ley no sea retroactiva, bueno tengo esa duda”.

---

---

**El C. Director de Asuntos Jurídicos, Licenciado Roberto Cordero Escamilla:**  
“No es que no sea retroactiva”.

---

---

**El C. Regidor, L.M. José Xerardo Ramírez Muñoz:**  
“El tema es que tendríamos que volver a nombrar al Secretario una vez que este”.

---

---

**El C. Director de Asuntos Jurídicos, Licenciado Roberto Cordero Escamilla:**  
“No porque el nombramiento, la cuestión administrativa es algo que ya fue aprobado y el Reglamento de Administración es el que le va a dar vida o continuidad a este Reglamento, lo principal ya está, este nombrado fue únicamente un cambio de denominación, no hay que nombrar nuevamente a un Tesorero ni a un Secretario de Finanzas, fue únicamente un caso de denominación, en el caso de Carrillo es por la cuestión externa que hay en particulares y en particular con la Secretaría de Obras Públicas”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**  
“Gracias Regidor y Licenciado. Si alguien más desea participar en segunda ronda por favor. De no ser así, si el punto está suficientemente discutido señor Secretario le solicito tomar la votación correspondiente”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la aprobación de la modificación de la denominación del nombramiento de Secretario de Obras Públicas Municipales, por el de SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/405/2015).**

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Solicito al señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Informo a la Honorable Asamblea que el siguiente punto del orden del día es punto número: **15.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal respecto al Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Gracias señor Secretario se le concede el uso de la voz a la Licenciada María Concepción Irene García Almeida, Síndica Municipal para que dé cuenta al Honorable Cabildo del Presupuesto de Egresos presentado”.

---

---

**La C. Síndica Municipal, Licenciada María Concepción Irene García Almeida:**

“Con su permiso señor Presidente, compañeros Regidores, informarles que una vez que la Comisión Edilicia de Hacienda se reunió para analizar el texto completo del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015 que presentó la Tesorería Municipal, informarles que de acuerdo a sus antecedentes, su fundamento legal, la propuesta de punto de acuerdo es único:



**AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS**  
**COMISION EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**

**DICTAMEN DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**2015.**

Fecha de Recepción: 27 de Enero del 2015

No. De Expediente: CEHM/0001/2015.

**ASUNTO:** Se radica ante el pleno del  
H. Ayuntamiento de Zacatecas,  
el resultado del análisis practicado a:

1.- Aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de  
Zacatecas Ejercicio Fiscal 2015.

Expediente enviado por la Tesorería Municipal a esta Sindicatura para su  
DICTAMEN Y VISTO BUENO.

Para los efectos del artículo 97 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento  
de zacatecas, se tiene a bien señalar:

**1.- ANTECEDENTES:**

Sirven como antecedentes al caso que nos ocupa, la remisión de la  
documentación entregada por la Tesorería Municipal, quien en cumplimiento  
a lo dispuesto por el artículo 96, fracción II, y artículo 179 de la Ley orgánica  
del Municipio la cual remitió a esta Sindicatura Municipal, con la finalidad de  
que sea analizado y aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio de  
Zacatecas Ejercicio Fiscal 2015.



Gobierno  
QUE CUMPLI  
Capital  
QUE AVANZA



MUNICIPIO DE ZACATECAS

Requisitorio Financiero por Objeto del Gasto

UNIDADES ADMINISTRATIVAS	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	9000	IMPORTE UNIDADES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	0.00	1,094,130.32	1,057,280.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	2,186,410.32
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	0.00	3,513,300.00	7,532,700.00	634,000.00	847,000.00	0.00	0.00	0.00	12,536,000.00
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	0.00	2,453,598.00	5,435,877.58	13,151,000.00	252,055.20	0.00	0.00	0.00	21,092,530.78
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	2,815,000.00	5,564,120.00	1,834,860.00	180,000.00	13,663,000.00	0.00	0.00	0.00	23,055,080.00
SECRETARÍA DE FOMENTO Y TIPOGRAFÍA	65,546,341.46	2,178,208.47	2,237,873.13	13,353,100.00	426,500.00	0.00	34,448,624.00	18,984,935.58	109,265,773.54
SECRETARÍA DE CULTURA	0.00	221,465.00	337,000.00	0.00	78,000.00	0.00	0.00	0.00	636,465.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	0.00	1,145,700.00	2,193,000.00	7,816,100.00	877,900.00	0.00	0.00	0.00	13,032,700.00
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	0.00	1,328,400.00	888,600.00	0.00	74,000.00	58,371,848.41	0.00	0.00	60,262,848.41
SECRETARÍA DE MUNICIPIO	0.00	1,116,700.00	1,240,640.00	4,950,000.00	32,000.00	0.00	0.00	0.00	7,549,340.00
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	376,577,177.04	1,562,072.00	8,890,000.00	0.00	213,000.00	0.00	0.00	0.00	380,342,249.04
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y MEDIO AMBIENTE	971,895.00	12,525,618.49	41,877,457.72	0.00	232,000.00	700,000.00	0.00	0.00	55,584,971.21
SECRETARÍA DE FOMENTO	0.00	968,880.00	515,543.89	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,524,423.89
SECRETARÍA DE FOMENTO	0.00	1,232,000.00	996,200.00	0.00	34,000.00	0.00	0.00	0.00	3,562,200.00
<b>TOTAL</b>	<b>239,855,514.92</b>	<b>32,865,072.28</b>	<b>24,140,658.81</b>	<b>42,984,800.00</b>	<b>15,584,605.86</b>	<b>58,873,888.42</b>	<b>10,648,815.00</b>	<b>18,984,935.58</b>	<b>533,927,218.36</b>

*[Handwritten signatures and initials]*

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016  
AV. HÉRCULES DE CHAMPULTEPEC NO. 1110, COL. LAZARO CARDENAS, C.P. 98040 ZACATECAS, ZACATECAS. TEL. 92 3 94 21



**II.- FUNDAMENTO LEGAL:** Sirve de fundamento legal lo previsto en los artículo 78 fracciones I, XIII de la Ley Orgánica del Municipio Vigente en el estado así como lo previsto en los artículo 16, 65 fracción I, 97, 98 y 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zacatecas.

**III.- PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO:**

**UNICO.-** De la revisión realizada al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Zacatecas Ejercicio Fiscal 2015, el cual asciende a un monto de \$533'727,928.36 esta Comisión de Hacienda Municipal decide **APROBAR** dicho Presupuesto en conjunto con los anexos que acompañan al Presente Dictamen.

**ATENTAMENTE**

Zacatecas, Zac., a 27 de Enero del 2015

LA COMISION DE HACIENDA




L. A. E. MARÍA CONCEPCIÓN IRENE GARCÍA ALMEIDA

PRESIDENTA.






**Gobierno**  
QUE CUMPLE **Capital**  
QUE AVANZA




---

C.P. YAZMÍN BARRÓN ORTIZ  
SECRETARIA



---

L.A.A.M. ANA CECILIA ESPINO SALAS  
VOCAL



---

L.T.S. MARÍA DEL REFUGIO LÓPEZ  
ESCOBEDO.  
VOCAL



---

LIC. CARLO MAGNO LARA  
MURUATO  
VOCAL







**PRESUPUESTO  
DE EGRESOS**  
MUNICIPIO DE ZACATECAS  
EJERCICIO FISCAL 2015

**CONTENIDO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS .....	3
MARCO JURIDICO .....	8
CONSIDERACIONES MACROECONÓMICAS .....	10
CONTEXTO MUNICIPAL .....	13
INFORMACIÓN PÚBLICA .....	15
PROGRAMA DE SERVICIOS PÚBLICOS .....	16
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES .....	17
TÍTULO I: DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS .....	18
CAPÍTULO ÚNICO .....	18
TÍTULO II: DE LAS EROGACIONES .....	19
CAPÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES .....	19
CAPÍTULO SEGUNDO: CLASIFICACIÓN DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL .....	20
TÍTULO III: DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO .....	27
CAPÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES .....	27
CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS SERVICIOS PERSONALES .....	30
CAPÍTULO TERCERO: DE LAS ADQUISICIONES .....	32
CAPÍTULO CUARTO: TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS .....	34
CAPÍTULO QUINTO: DE LA INVERSIÓN PÚBLICA .....	35
TÍTULO IV: DE LA INFORMACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA TRANSPARENCIA .....	37
CAPÍTULO PRIMERO: DEL SEGUIMIENTO PROGRAMÁTICO Y LA ADECUACIÓN DE PROGRAMAS .....	37
CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS INFORMES PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y CONTABLES .....	38
CAPÍTULO TERCERO: DEL EJERCICIO TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS .....	38
TRANSITORIOS .....	38
LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015 .....	39
1. OBJETIVOS .....	39
2. MARCO JURÍDICO .....	40
4. POLÍTICAS DE OPERACIÓN .....	42
5. OBLIGACIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS .....	43
6. OBLIGACIONES DE LOS ENLACES ADMINISTRATIVOS .....	44
7. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA .....	45
8. REGISTRO PRESUPUESTARIO .....	45
9. OPERACIONES PRESUPUESTARIAS .....	45
10. RECURSOS A COMPROMETER CON CARGO AL EJERCICIO SIGUIENTE .....	46
11. LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL .....	46
12. PAGOS .....	51
13. ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS .....	52
14. CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO .....	54
15. LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL GASTO POR CAPÍTULO .....	55
15.1. CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES) .....	55
15.2. CAPÍTULO 2000 (MATERIALES Y SUMINISTROS) .....	56
15.3. CAPÍTULO 3000 (SERVICIOS GENERALES) .....	57
15.4. CAPÍTULO 4000 (TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS) .....	58
15.5. CAPÍTULO 5000 (ADQUISICIONES BIENES MUEBLES) .....	58
15.6. CAPÍTULO 6000 (INVERSIÓN PÚBLICA) .....	59
16. FONDOS REVOLVENTES .....	59
17. POLÍTICAS DE OPERACIÓN PARA VIÁTICOS Y PASAJES .....	61
18. GASTOS SUJETOS A COMPROBAR .....	68
ANEXO 1: CEDULA GENERAL POR CATEGORÍA .....	69
ANEXO 2: CATÁLOGO DE PUESTOS .....	70
ANEXO 3: PERCEPCIONES DE NÓMINA DE FUNCIONARIOS .....	71
ANEXO 4: PERCEPCIONES DE NÓMINA DE CONTRATO .....	72
ANEXO 5: PERCEPCIONES DE NÓMINA DE BASE (SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS) .....	73
ANEXO 6: ANEXO DE NÓMINAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LISTAS DE RAYA DE OBRAS .....	74
ANEXO 7: TOTAL GENERAL POR CAPÍTULO 1000 .....	75
19. GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	76

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la organización política y administrativa le corresponde al Municipio Libre, y que este tendrá a su cargo las funciones y servicios públicos que se prevén en los incisos contenidos en la fracción III del precepto antes invocados. En congruencia con tal norma jurídica, el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, establece el principio de la libre administración de su hacienda municipal, y en uso de tal atribución, apegada a los principios de austeridad, economía, eficacia, eficiencia, ética, honestidad, legalidad, racionalidad, rendición de cuentas y transparencia, determinan las bases para la conformación de un correcto presupuesto de egresos, lo cual ha sido corroborado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de diversos criterios al disponer que; la facultad que la Constitución otorga a los Municipios respecto a la libertad de administración hacendaria debe entenderse como la atribución exclusiva que éste orden de gobierno tiene para definir el monto, uso, destino y comprobación de los recursos que integran su Hacienda, entendiéndose esta atribución a aquellas actividades propias de la vida Municipal, además señala que ningún otro orden de gobierno cuenta con facultades que le permiten actuar por encima del Municipio, mediante las cuales incidan en sus decisiones políticas, administrativas, económicas o de gobierno.

Con base en los artículos 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las cuentas públicas de los Ayuntamientos deberán contener como mínimo la información contable y presupuestaria derivada de las normas contables y lineamientos de generación de la información financiera estipulados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Por lo que con antelación a este ejercicio presupuestal, el Municipio de Zacatecas Zac. dio cumplimiento pleno a dicha normatividad, con la implementación del Sistema Hacendario Municipal, mismo que, en términos de armonización contable, revisó, reestructuró y compatibilizó el modelo contable vigente a nivel nacional, adecuando las partidas contenidas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, a las características y contenidos de los principales informes de rendición de cuentas.

El cumplimiento cabal de las funciones propias de una administración Municipal hacia sus habitantes, resulta imperioso, y no obstante los retos y dificultades económicas en que se encuentran todas las economías del mundo, el presente presupuesto de egresos pretende llevar a cabo un gasto ordenado en esta administración, privilegiando en todo momento la atención de los servicios públicos municipales y la inversión pública productiva en favor de la población del municipio de Zacatecas.

El Presupuesto que se presenta, pretende la congruencia entre el nivel del gasto y la suma de los ingresos que se estiman captar en el mismo período, bajo la premisa fundamental de alcanzar el mayor número de satisfactores sociales para la población del municipio, al tener como principal objetivo la administración eficiente de la Hacienda Pública, a través de la implementación de mecanismos que permitan mejorar la recaudación de contribuciones municipales, con la finalidad de



mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Zacatecas Zac. Por lo que, este Presupuesto será ejercido con la definición y aplicación de medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, bajo un estricto control y supervisión del Órgano Interno de Control del Municipio; impulsando decididamente la calidad del gasto público bajo criterios que garanticen el cumplimiento de los objetivos de este Municipio, adoptándose como principio, ejercer el Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2015, bajo un enfoque a resultados que permita evaluar el desempeño de los programas públicos, en términos de los resultados de impacto que estos generan de manera directa en los habitantes del Municipio de Zacatecas Zac.

Para el logro de los objetivos, se buscará en todo momento la asignación de mayores recursos por parte del gobierno estatal y federal, mediante la celebración de convenios específicos en los que confluayan recursos de distintos órdenes de gobierno hacia un mismo fin específico, tomando en cuenta en todo momento los siguientes aspectos:

#### I.- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas Zac, para el Ejercicio Fiscal 2015, conforme a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, con dicha clasificación se identifica el presupuesto designado a funciones de Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos. La clasificación se vincula e interrelaciona, entre otras, con las clasificaciones administrativa, programática y por objeto del gasto, permitiendo agrupar los gastos de acuerdo a las funciones a que se destinan los recursos.

#### II.- GOBIERNO.

En atención a que una de las principales demandas de los habitantes del Municipio de Zacatecas Zac, es el contar con un gobierno honesto y transparente, que administre eficientemente el gasto público y garantice a la ciudadanía el acceso a la información gubernamental y la rendición de cuentas, el Presupuesto que se presenta se fundamenta en transparentar el ejercicio de los recursos públicos.

Lo anterior, a través de un estricto seguimiento de los resultados, metas, estrategias, e indicadores sobre el cumplimiento de los programas presupuestarios, con la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), para con ello conducir el proceso presupuestario hacia resultados al asignar el gasto a través del ciclo de: planeación – programación – presupuestación – ejercicio – control – seguimiento – evaluación – rendición de cuentas. Es decir, administrar los recursos públicos bajo principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con enfoque en los resultados y evaluar los resultados del ejercicio de dichos recursos. Asimismo, se promoverá el gasto de inversión con énfasis en un sistema fiscal sano, responsable y transparente, acorde con políticas de recaudación, programación y gasto eficientes.

Este apartado, integra las acciones propias de la gestión gubernamental, tales como la administración de asuntos de carácter legislativo, procuración e impartición de justicia y seguridad, asuntos hacendarios, política interior, regulación y normatividad aplicable a los particulares y la administración interna del sector público.



### III.- DESARROLLO SOCIAL.

Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, tales como: servicios educativos, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, salud, protección social, vivienda, servicios urbanos y rurales básicos, así como protección ambiental.

Con el fin de brindar las mismas oportunidades y resultados a la población, sin distinción de etnia, sexo, clase, credo, ideología o edad, se orientan los esfuerzos a mejorar la calidad de vida de las y los habitantes del Municipio de Zacatecas Zac.

En materia de Servicios Municipales, se tiene como objetivo la ampliación de cobertura y el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento urbano existente, a través de acciones enfocadas al mejoramiento y ampliación de los servicios públicos, imagen urbana y mantenimiento de espacios públicos.

En lo referente a las demandas de la población juvenil del Municipio en la participación activa en la vida económica, política y social; destinando recursos enfocados al fomento y propiciando oportunidades para el desarrollo de sus potencialidades y capacidades, contribuyendo con ello a la armonía social.

### IV.- DESARROLLO ECONÓMICO.

Integra los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción del desarrollo económico, a través del impulso a la competitividad de los distintos actores económicos y mediante la implementación de sistemas eficientes de evaluación que permitan la mejora continua de las políticas públicas; así como, la gestión de programas y proyectos de inversión con una mayor rentabilidad socioeconómica, que se traduzcan en grandes beneficios para la sociedad, la actividad económica y la generación de empleo.

Así mismo, con el objetivo de consolidar a la Ciudad Zacatecas Zac.(Patrimonio Cultural de la Humanidad) como destino turístico a nivel nacional e internacional, involucrando a los diversos prestadores de servicios turísticos a la sociedad civil y a los tres niveles de gobierno en los proyectos de promoción, difusión y preservación de nuestro patrimonio, se ejercerán los recursos para conservación y mantenimiento de los sitios turísticos y centro histórico.

### V.- OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES.

Comprende los pagos de compromisos inherentes a la contratación de deuda (Empréstito), las transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno que no se pueden registrar en clasificaciones anteriores, así como, aquéllas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

La visión de este Gobierno Municipal es una visión integral, encauzada en metas definidas, las cuales se encuentran plasmadas en las cinco vertientes del "Plan Municipal de Desarrollo 2013-2016", y por tanto en el presente presupuesto de egresos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 172 de la Ley Orgánica del Municipio, se busca la congruencia con dicho plan.

La política presupuestaria planteada para el ejercicio fiscal es prudente y moderada, fincada en una visión que posibilita, bajo un esquema de prioridades, dar respuestas oportunas a las demandas de los zacatecanos, tomando en cuenta los criterios generales de política económica emitidos por el Gobierno Federal en el presupuesto de egresos presentado ante el Congreso de la Unión.

La gestión enfocada a resultados funciona como articuladora entre lo estratégico y lo operacional. Este vínculo se logra mediante el proceso del establecimiento de objetivos y metas, que permiten la gestión y evaluación de la administración de los recursos para obtener resultados, que dan vigencia a razones de interés y valor público.

Esta forma de presupuestar logra que la asignación del gasto esté plenamente justificada y vinculada a resultados planeados, con lo que se disminuye la discrecionalidad de los funcionarios públicos en el manejo de los recursos y reduce la posibilidad de desvíos a fines distintos a los previstos con anterioridad.

Se tiene el compromiso de modernizar la administración municipal y para ello la planeación de un presupuesto es una herramienta clave, dado que durante este proceso se definen objetivos, costos y metas cuyo valor depende de la existencia previa de un plan, programas y proyectos que faciliten su consecución. Por otra parte, durante el ejercicio de los recursos se lleva a cabo el proceso que se define como control presupuestario y que consiste en registrar cada uno de los momentos contables y comparar los avances entre la programación y la ejecución.

El documento que se presenta, contiene las bases jurídicas y financieras que regulan las erogaciones que realizará el gobierno municipal en el ejercicio fiscal 2015 para el cumplimiento de sus atribuciones. En el mismo, se plantea mantener un equilibrio entre los ingresos que el Municipio estima obtener mediante la recaudación propia, las transferencias y los recursos financieros a través de los Convenios de Coordinación suscritos con la Federación y otros mecanismos de fortalecimiento financiero como la gestión para conseguir recursos estatales y federales extraordinarios.

El presente Presupuesto se ha formulado conforme a la técnica del Presupuesto basado en Resultados (PbR), que servirá para vincular los procesos de planeación del desarrollo con la ejecución de los programas y evaluar el desempeño de los programas públicos, en términos de los resultados de impacto que estos generan de manera directa en los habitantes del Municipio.

Por lo que, este Presupuesto será ejercido bajo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, implementando un estricto control y supervisión del máximo órgano de gobierno del



Municipio, garantizando así la transparencia y redición de cuenta e impulsando decididamente la calidad del gasto público.

Continuaremos con la implementación de la armonización contable, en apego a lo previsto en los artículos 6° y 7° de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señala la obligación de los entes públicos para adoptar e implementar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Este Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, presenta los montos asignados a los programas del Gobierno municipal considerandos en las diferentes Secretarías, así como los clasificadores establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que son:

- Por Objeto del Gasto;
- Administrativa;
- Funcional;
- Tipo de Gasto;
- Programas y Proyectos;
- Prioridad del Gasto, y;
- Analítico de plazas.

De tal forma que se tenga un panorama integral de la distribución y asignación del gasto público en las trece unidades administrativas que integran la administración municipal, permitiendo que la distribución presupuestal se puede analizar desde las siguientes unidades administrativas:

110 Cabildo y Sindicatura;  
310 Despacho del C. Presidente;  
410 Secretaría de Desarrollo Social;  
510 Secretaría de Gobierno;  
610 Tesorería Municipal;  
710 Contraloría;  
810 Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo;  
910 Secretaría de Obras Públicas;  
A10 DIF y Voluntariado;  
B10 Secretaría de Administración;  
C10 Secretaría de Servicios Públicos;  
D10 Secretaría de Desarrollo Urbano;  
E10 Secretaría de Planeación.

En cuanto a la estructura programática, el presente proyecto de Presupuesto de Egresos está integrado por 130 Programas y Proyectos; que serán la base de la gestión financiera y presupuestal del gobierno municipal para este ejercicio fiscal.

## MARCO JURÍDICO

El Artículo 115 de nuestra Carta Magna a la letra dicta:

*“Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:*

*IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso...*

*Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles”.*

*Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;”*

En concordancia, la Constitución Política del Estado de Zacatecas prevé en su Numeral 121, Primer Párrafo, lo siguiente:

*“Los Ayuntamientos someterán a la consideración de la Legislatura la aprobación de sus leyes de ingresos y tendrán facultades para aprobar los respectivos presupuestos de egresos con base en la disponibilidad de sus ingresos, tomando en cuenta las prioridades que fijen los planes de desarrollo y los programas operativos anuales del año que corresponda, debiendo observar las normas que expida el Poder Legislativo en cuanto al manejo presupuestal y cuenta pública”.*

Por su parte, la Ley Orgánica del Municipio en Zacatecas dispone, en su Artículo 49, Fracción XVI, Segundo Párrafo, que es facultad y atribución de los Ayuntamientos:

*"Aprobar sus presupuestos de Egresos, a más tardar el treinta de enero de cada año, con base en las contribuciones y demás ingresos que determine anualmente la Legislatura del Estado".*

Y en la Fracción XVIII del mismo dispositivo jurídico:

*"Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura;"*

#### Ley General de Contabilidad Gubernamental

*El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, gastos y en general contribuir a medir la eficacia, economía, eficiencia, racionalidad y transparencia del gasto e ingreso públicos.*

*Artículo 1. La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.*

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la particular del Estado, establecen como base de la división territorial al Municipio, siendo también éste la base de la organización política y administrativa. Es pues, el responsable directo de satisfacer las necesidades más apremiantes de la población a través de la impartición de las funciones y servicios públicos descritos en la fracción tercera del artículo 115 de la Carta Magna.



## MARCO MACROECONÓMICO

En el contexto nacional, el Gobierno de la República que conduce el Presidente Enrique Peña Nieto propuso un Paquete Económico para 2015 congruente a las políticas públicas plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dando continuidad al manejo responsable de las finanzas públicas, así como al compromiso con la estabilidad macroeconómica y el incremento en el bienestar de las familias mexicanas. Asimismo, la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) y el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) pretenden inyectar un mayor dinamismo en la actividad económica, apoyar a la población más vulnerable y acelerar la implementación de las reformas estructurales.

Este programa económico para el ejercicio fiscal 2015 se enmarca en un entorno económico externo que muestra signos de una recuperación moderada, pero que también presenta algunos riesgos asociados a una posible mayor volatilidad de los mercados financieros y en el precio de algunas materias primas. En este contexto, el soporte al crecimiento del mercado interno, así como la ágil y eficaz implementación de la agenda de reformas estructurales son fundamentales para elevar el bienestar de los mexicanos.

En retrospectiva, podemos afirmar que la actividad económica global durante el primer trimestre de 2014, al igual que en 2013, fue caracterizado por un nivel de crecimiento por debajo de lo pronosticado y de las expectativas generadas. Los causales fueron diversos, tanto por temas coyunturales como estructurales. En julio del presente año, el Fondo Monetario Internacional (FMI) redujo su pronóstico de crecimiento global para 2014 de 3.8 a 3.4 por ciento. El bajo crecimiento de las economías avanzadas impactó negativamente el volumen de comercio internacional, así como el precio de las materias primas y, por tanto, también el desempeño de las economías emergentes que no pudieron compensar dichas caídas con un repunte de sus mercados internos.

Si bien nuestro país no está exento de afectación por la menor actividad económica global, en el primer semestre de 2014 las exportaciones mantuvieron una tasa de crecimiento superior a la observada en 2013. En contraste, el mercado interno tuvo poco dinamismo en el primer trimestre, aunque ha acelerado su crecimiento desde el segundo trimestre del año.

Dados los últimos datos observados de la economía mexicana, y en particular las señales de aceleración que se perciben en el empleo, el consumo y la inversión, se esperaba que en 2014 el Producto Interno Bruto (PIB) creciera a una tasa de 2.7 por ciento. Este nivel resulta superior al promedio observado en los últimos treinta años pero inferior al potencial de México. En el segundo semestre del año, se estimaba un mayor dinamismo, en el cual el crecimiento del país estaría soportado por un repunte de las exportaciones hacia Estados Unidos, así como por una política activa del Gobierno Federal en torno a la reactivación del mercado interno, a través de un importante aumento de la inversión pública.

De acuerdo a lo observado, en términos de finanzas públicas México mantiene la ruta trazada. Aun bajo un escenario de menores ingresos petroleros, como se ha observado en 2014, se estima que el resultado presupuestario del sector público sea congruente con el aprobado por el H. Congreso de la Unión en la LIF 2014 y en el Decreto del PEF 2014. Lo anterior debido al efecto favorable que la Reforma Hacendaria ha tenido sobre los ingresos. La reforma ha permitido fortalecer la hacienda pública, de manera sostenible y progresiva. En el periodo enero-julio de 2014, los ingresos tributarios crecieron 6.3 por ciento en términos reales con respecto al mismo periodo del año anterior, y un 10.7



por ciento real una vez que se ajusta de la base de comparación del 2013 los efectos del programa "Ponte al Corriente".

En términos generales, el entorno externo para 2015 es alentador, aunque la expectativa de un aumento en las tasas de interés y un menor precio del petróleo, así como una disminución transitoria de la producción de crudo en el país, plantean retos potenciales que deben ser tomados en cuenta en el diseño de la política fiscal y económica.

El FMI estima que la economía estadounidense crecerá a una tasa anual de 3.0 por ciento en 2015, impulsada por una mayor demanda interna. Si bien el comercio internacional impulsará el sector exportador de dichas economías, el deterioro esperado de las condiciones financieras, producto de la normalización de la política monetaria estadounidense, y la falta de dinamismo en sus mercados internos, serán las principales limitantes para su crecimiento.

Virtud a ello, México se enfrentará a un entorno favorable dada su interconexión con Estados Unidos, sus sólidos fundamentos macroeconómicos, así como por haberse distinguido en el mundo por haber logrado el consenso político para llevar a cabo una agenda de profundas reformas estructurales que le permitirán incrementar su crecimiento de manera sostenida.

Así, debemos esperar para este 2015 un mayor dinamismo económico guiado por un crecimiento de la inversión y del sector externo. Este mayor crecimiento esperado del PIB para 2015, de 3.7 por ciento anual, contribuirá a cerrar la brecha del producto (generada tras la crisis global de 2009 y la reciente desaceleración mundial), aunque será insuficiente para eliminarla por completo.

Por otra parte y en cumplimiento al compromiso establecido en el Acuerdo de Certidumbre Tributaria del 27 de febrero de 2014, el Paquete Económico 2015 que propuso el Gobierno de la República, no contempla modificaciones al marco fiscal, es decir, no se propondrán nuevos impuestos, ni se incrementarán los ya existentes, a la vez de que no se eliminan los beneficios fiscales para ningún contribuyente.

En los Criterios Generales de Política Económica 2015, se pronostica un nivel de ingresos petroleros menor al estimado para el cierre de 2014. El bajo nivel de ingresos petroleros para este año será el producto de una plataforma de producción de petróleo históricamente baja (2.4 millones de barriles diarios) que refleja una problemática transitoria, pero significativa, en el sector.

Congruente con la trayectoria de déficit planteada en para 2014, el nuevo Paquete Económico propone un déficit presupuestario de 1.0 por ciento del PIB. Este déficit es menor en 0.5 por ciento del PIB al aprobado por el H. Congreso de la Unión para el ejercicio 2014. Adicionalmente, derivado de los cambios asociados a la reforma energética, no se considerará para la meta de balance un 2.5 por ciento del PIB asociado a la inversión de las Empresas Productivas del Estado (Pemex y CFE), así como proyectos de inversión con alto impacto social o con fuentes de ingresos propios.

De esta manera, el Gobierno de la República mantiene un estímulo contra cíclico que permitirá dar soporte a la actividad económica, a la inversión y al bienestar de las familias mexicanas, al tiempo que se mantiene el marco de fortalecimiento de las finanzas públicas plasmado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). Esta estrategia tiene como objetivo que la economía mexicana cuente con las condiciones idóneas para acelerar y consolidar la etapa de



crecimiento sostenido que generarán las reformas estructurales, a la par de mantener una trayectoria estable de las finanzas públicas.

En el 2015, se aplicarán por vez primera nuevas medidas de responsabilidad hacendaria aprobadas por el H. Congreso de la Unión en las reformas recientes a la LFPRH. Por un lado se establece por primera vez un Límite Máximo para el Gasto Corriente Estructural que indica que el presupuesto que se presenta a consideración de la H. Cámara de Diputados y el que ésta apruebe, deberá limitar el crecimiento de dicho gasto para que no supere un 2.0 por ciento en términos reales al aprobado para el 2014. Lo anterior asegurará en el tiempo que mejore la calidad de gasto público en nuestro país. Asimismo, se presenta por primera vez, adicional a la meta de balance planteada, una meta para los Requerimientos Financieros del Sector Público para el ejercicio 2015.

El Paquete Económico 2015 también incorpora diversas medidas derivadas de la Reforma Energética recién aprobada. Como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir del 1 de enero de 2015, el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMP o Fondo Mexicano del Petróleo) será el encargado de recibir y administrar todos los pagos (a excepción de los impuestos) asociados a la renta petrolera.

De esta forma, los ingresos petroleros del Gobierno Federal se recibirán ahora ya no directamente de Pemex, sino como transferencia del FMP. Asimismo, a partir del 2015 la plataforma total de producción de crudo y gas en nuestro país puede provenir ya no sólo de Pemex sino de potenciales productores adicionales. El marco macroeconómico ya refleja esta distinta composición de la plataforma petrolera. Por último, se presentan los preparativos para que Pemex y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) transiten a su nueva configuración de Empresas Productivas del Estado, al establecerles ahora solamente sus metas de balance financiero y un techo de gasto de servicios personales. De esta forma, las empresas –previamente organismos descentralizados sujetos a control presupuestario directo– transitan a su objetivo de maximizar su valor, en beneficio de todos los mexicanos.

En materia de gasto, el Gobierno de la República tiene como prioridad la ejecución del gasto en proyectos con el mayor impacto económico y social, en beneficio de las familias mexicanas. La presente Administración Federal continuará ejerciendo el gasto en favor del fortalecimiento del sistema de seguridad social, así como conteniendo el gasto corriente en favor del gasto de capital. Así, se podrá contar con mayores recursos para impulsar proyectos de infraestructura de alto impacto.

Así es como los diversos factores están dados en el panorama global y local para influir en el diseño de la política económica de la Capital de Zacatecas, alineados a la propuesta que el Gobierno del Estado ha planteado para 2015.





### CONTEXTO MUNICIPAL

#### Política de Ingresos.

Con base al comportamiento que han presentado los ingresos municipales en los últimos ejercicios fiscales y considerando una política responsable y conservadora en la presupuestación de los mismos se proyecta un crecimiento para el ejercicio 2015 reflejado en la Ley de ingresos aprobada por la H. Legislatura del Estado de Zacatecas, como a continuación se detalla:

Ingresos propios.	+3.48 % por indexación de salario mínimo más 25% de eficiencia recaudatoria, en atención a la proyección contenida en la Ley de Ingresos Municipal.
Fondo Unico de Participaciones.	+3.48 %.
Fondo de Infraestructura Social Municipal (FAISM) o Fondo III.	+ 3.48%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) o Fondo IV.	+6.0%

A continuación se presenta tabla descriptiva en la que se ilustra el desglose de los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2015 y que son la referencia para estimar el gasto público para el año 2015.

Para Gasto de Operación, Participaciones y Aportaciones Federales.		533,727,928.36
Ingresos de Gestión.	139,762,236.57	422,961,607.89
Participaciones	196,795,621.12	
FAIS (FONDO III)	11,600,248.73	
FORTAMUN (FONDO IV)	74,803,501.46	
Otros Ingresos y beneficios		
<b>Para programas etiquetados de origen</b>		<b>96,766,320.47</b>
Programas Convenidos	96,766,320.47	
Aportaciones Extraordinarias		14,000,000.00
Aportaciones SEFIN	14,000,000.00	
<b>Total Ingresos</b>		

Aunado al crecimiento ya mencionado, el Municipio buscará incentivar la recaudación, implementando estrategias, estímulos y programas que le permitan superar las metas recaudatorias establecidas para este ejercicio fiscal, tales como las bonificaciones establecidas en la vigente Ley de Ingresos del Municipio, campañas masivas diseñadas para motivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y en su caso el cobro coactivo de las contribuciones.

#### Política de Egresos.

*Sin perjuicio de lo que establece el presente Presupuesto y las demás disposiciones aplicables a la materia y en congruencia con lo plasmado en el Plan Municipal de Desarrollo, el titular de la administración pública ha considerado de vital relevancia que todas las Unidades Administrativas de la administración municipal, serán responsables de la estricta observancia de las disposiciones de austeridad, economía, eficacia, eficiencia, ética, honestidad, legalidad, racionalidad, rendición de cuentas, transparencia y disciplina presupuestaria contenidas en el presente presupuesto de egresos el cual se encuentra formado con un amplio sentido de responsabilidad en el gasto público. Su inobservancia o incumplimiento motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar conforme a las disposiciones legales aplicables.*

Es responsabilidad de la administración pública llevar a cabo un manejo adecuado, eficiente, honesto y transparente de los recursos públicos. El reto, nada fácil por cierto, radica en poder realizar una distribución de los recursos que permita solventar los gastos administrativos inherentes de un

Ayuntamiento, garantizar los servicios públicos, potenciar el crecimiento económico e impulsar el desarrollo global del Municipio.

#### **Política Salarial.**

##### **Incremento al salario tabular.**

Durante el ejercicio del año 2015, se proyecta un aumento al salario de todas y cada una de las diferentes nóminas del municipio de hasta 6% de incremento con respecto al ejercicio anterior, porcentaje que se definirá atendiendo a las negociaciones entre el H. Ayuntamiento y el Sindicato de Trabajadores, con lo cual se busca hacer un esfuerzo por incentivar y corresponder al desempeño de quienes realizan día a día, desde cada una de sus áreas de adscripción con el objeto de prestar un mejor servicio a la ciudadanía; esta medida se adopta en el presente ejercicio, toda vez que la situación de las finanzas municipales no había permitido realizar este ajuste salarial.

#### **INFORMACIÓN PÚBLICA.**

Como anexos de este Presupuesto, al publicarse en el Periódico Oficial y en el sitio de Internet del Municipio, la ciudadanía podrá consultar, sin obstáculo alguno:

**Anexo # 1.** Cédula general de número de trabajadores(as) por categoría salarial, desglosados en Funcionarios, Cabildo, Base Sindicalizados, Base No Sindicalizados, Contrato, Seguridad Pública y Operativo de Obras y Servicios Públicos.

**Anexo # 2.** Catálogo de puestos.

Cédulas de percepciones brutas mensuales de Funcionarios, Cabildo, Base Sindicalizados, Base No Sindicalizados, Contrato y Seguridad Pública.

**Anexo # 3.** Desglose de percepciones.

- 3.1. Funcionarios y Cabildo.
- 3.2. Base.
- 3.3. Contrato.
- 3.4. Seguridad Pública.
- 3.5. Operativo de Servicios Públicos y Servicios Relacionados con Obra Pública.
- 3.6. Total General Capítulo 1000 (Servicios Personales) 2014.



**Monto Total del Gasto Público.**

El gasto total previsto en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 importa la cantidad de \$ 533, 727,928.36 corresponde al total de los recursos establecidos en la Ley de Ingresos y se distribuye de la siguiente manera:

**PROGRAMA DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2015.**

A continuación se presenta la distribución del Programa Municipal de Obra y Servicios Públicos Municipales conforme al clasificador por objeto del gasto aprobado por el Consejo Nacional de Amonización Contable. (CONAC).

Nombre de la Acci3n	Localidad	Inversi3n Programada	unidad de Medida	Cantidad	E	F	N	A	M	J	J	O	S	O	N	D
Mantenimiento alumbrado P3blico fuentes o iluminaci3n (incluye material y mano de obra)	Cobertura Municipal	\$ 1,253,264.00	Lote	1												
Mantenimiento drenaje y alcantarillado (incluye material y mano de obra)	Cobertura Municipal	\$ 629,577.00	Lote	1												
Mantenimiento de Calles - Baheo guarniciones y banquetas (incluye material y mano de obra)	Cobertura Municipal	\$ 1,563,195.00	Lote	1												
Mantenimiento de edificios p3blicos municipales, negreci3n de canchales en monumentos hist3ricos de plazas, jardines y viaductos	Cobertura Municipal	\$ 257,000.00	Lote	1												
Mantenimiento de parques y jardines y camallones	Cobertura Municipal	\$ 289,000.00	Lote	1												
Mantenimiento de Pante3nes Municipales	Cobertura Municipal	\$ 825,000.00	Lote	1												
Construcci3n de gasetas en Panted3n Jardines del Recuerdo	Cobertura Municipal	\$ 786,000.00	Lote	1												
Mantenimiento del Rastro Municipal	Cobertura Municipal	\$ 128,000.00	Lote	1												
Edificaci3n no Habitacional (PMO)	Cobertura Municipal	13, 056,000.00	Lote	1												
Sumas		\$ 21,555,036.00														

#### PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

Por lo que respecta a los Programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos operarán con aportaciones al 50% la Federación y al 50% el Municipio, no obstante se realizarán gestiones ante las instancias correspondientes a efecto de conseguir una mayor aportación por parte de la federación y por ende lograr ahorros que puedan destinarse a otros rubros prioritarios del gasto.

#### TITULO I: DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

##### CAPITULO ÚNICO.

**Artículo 1.** El gasto público municipal contenido en el presente Presupuesto, su ejercicio, evaluación y fiscalización, se regirá, en lo conducente de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Municipio; la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, Ley General de Contabilidad Gubernamental; y en las demás Leyes Federales, Estatales, Reglamentos Municipales e instrumentos jurídicos relativos y aplicables. En el caso de Programas Federales, los Lineamientos y Normativas que se especifiquen para cada programa.

En la ejecución del gasto público municipal, los Titulares de las Unidades Administrativas Municipales y sus Unidades y Departamentos, deberán sujetarse a los Lineamientos para el Ejercicio Presupuestal 2015.

**Artículo 2.** La Tesorería estará facultada para interpretar las disposiciones del Presupuesto para efectos administrativos y para establecer las medidas conducentes para mejorar la eficiencia, ejercicio, transparencia y uso de los recursos públicos.

**Artículo 3.** La Contraloría vigilará el cumplimiento del Presupuesto de conformidad con los ordenamientos aplicables y conjuntamente con la Tesorería analizarán el ejercicio del gasto público municipal y sus modificaciones y adecuaciones dando cuenta a la Comisión de Hacienda del Cabildo.

**Artículo 4.** La Tesorería en acuerdo con la Comisión de Hacienda, podrá emitir normas y procedimientos complementarios para el mejor ejercicio del Presupuesto durante el año 2015, de las cuales, en su caso, dará cuenta al Cabildo.

## TÍTULO II: DE LAS EROGACIONES.

### CAPÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES.

**Artículo 5.** El gasto total previsto en el presente Presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 importa la cantidad de \$ 533,727,928.36 (Quinientos treinta y tres millones setecientos veintisiete mil novecientos veintiocho pesos 36/100 M.N.) que corresponde a la estimación del ingreso en términos de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015 del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, mediante Decreto número 318 del 31 de diciembre del 2014, cuya aplicación se distribuye según lo señalado en este Presupuesto.

**Artículo 6.** Las erogaciones contempladas en el presente Presupuesto, se sujetarán a que:

- I. Se cumplan con las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos.
- II. Las participaciones del fondo único no sean inferiores en cuanto a lo recibido en el ejercicio inmediato anterior.
- III. Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los servicios públicos municipales y los programas operativos, no tengan variaciones considerables (Situaciones Macroeconómicas) sobre lo proyectado para el 2015.
- IV. Que se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante este ejercicio.
- V. Que sean recibidas con oportunidad las participaciones y aportaciones en los términos planteados por los propios presupuestos de egresos de la Federación y del Estado, así como de financiamientos y del programa de cobranza a contribuyentes.



La Administración Municipal por conducto de la Tesorería, planteará y aplicará los ajustes necesarios para salvaguardar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales al tiempo de garantizar el equilibrio financiero del municipio, en el caso de que no se actualice alguno de los supuestos anteriores.

**Artículo 7.** Las ampliaciones líquidas al gasto de este Presupuesto y transferidas al Municipio, como derivaciones de los Presupuestos de Egresos del Estado y de la Federación, así como adecuaciones y convenios, formarán parte del presente Presupuesto, incrementando de manera automática los programas correlativos y los proyectos que defina la Presidencia Municipal; Se faculta a la Tesorería Municipal, a efecto de realizar las adecuaciones o los traspasos de recursos humanos, financieros, presupuestales y materiales que sean necesarios para el oportuno cumplimiento de las metas establecidas en este presupuesto, o bien, aquellas que deriven de reformas jurídicas cuyo objeto sea la creación o modificación de cualquier dependencia o entidad, debiendo reportar las mismas en los Informes que por disposición normativa deba rendir o le sean solicitados.

#### **CAPÍTULO SEGUNDO: CLASIFICACIÓN DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL.**

**Artículo 8.** El Presupuesto, de conformidad a las clasificaciones emitidas por el CONAC de acuerdo a la nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental se presenta como sigue:

<b>Municipio de Zacatecas</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>533,727,928.36</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>239,003,513.50</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	114,830,174.67
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	7,637,506.75
Remuneraciones Adicionales y Especiales	14,818,160.64
Seguridad Social	47,535,379.78
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	52,868,291.66
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	2,214,000.00
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>32,865,272.28</b>
Materiales y Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	8,734,828.14
Alimentos y Utensilios	1,018,275.65
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	11,000.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	5,727,790.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	416,500.00
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	14,340,399.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,212,800.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,403,679.49
<b>Servicios Generales</b>	<b>74,161,058.43</b>
Servicios Básicos	44,931,477.72
Servicios de Arrendamiento	997,220.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	7,247,347.58
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,077,338.13
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	3,334,075.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	5,691,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	1,991,300.00
Servicios Oficiales	4,160,800.00
Otros Servicios Generales	4,730,500.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>42,984,400.00</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	50,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	1,350,000.00
Subsidios y Subvenciones	4,139,200.00
Ayudas Sociales	37,445,200.00
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>15,306,405.00</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	2,490,505.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	116,400.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	8,000.00
Vehículo y Equipo de Transporte	430,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	11,500,000.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	434,000.00
Activos Intangibles	321,500.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>98,872,388.62</b>
Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	98,872,388.62
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>10,649,925.00</b>
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	10,649,925.00
<b>Deuda Pública</b>	<b>18,984,965.54</b>
Amortización de la Deuda Pública	9,905,141.11
Intereses de la Deuda Pública	9,079,824.43

Municipio de Zacatecas			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015			
Clasificación Administrativa del Gasto			Importe
Total			
Órgano Ejecutivo Municipal			533,727,928.36

Municipio de Zacatecas			
Clasificador Funcional del Gasto			Importe
Total			533,727,928.36
Gobierno			328,578,027.95
Desarrollo Social			205,149,900.41

Municipio de Zacatecas			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015			
Clasificación por Tipo de Gasto			Importe
Total			533,727,928.36
Gasto Corriente			400,562,669.20
Gasto de Capital			114,180,293.62
Amortización y Servicio de la Deuda.			18,984,965.54

Municipio de Zacatecas			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015			
Prioridades del Gasto			
			Obras y Servicios Públicos
			Seguridad Pública
			Asistencia y Apoyo Social
			Desarrollo Social
			Desarrollo Económico
			Pago de la Deuda



<b>ZACATECAS, ZACATECAS</b>			
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015</b>			
<b>ANALITICO DE PLAZAS</b>			
PUESTO	No. DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
Presidente Municipal	1	67,805.02	67,805.02
Sindico	1	45,337.58	45,337.58
Regidor	14	41,438.98	41,438.98
Contralor(a), Secretario de Gobierno y Tesorer(a)	3	45,337.58	45,337.58
Secretario de Administración, Secretario de Desarrollo Económico y Turismo, Secretario de Desarrollo Social, Secretario de Obras Públicas Municipales, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Secretario de Servicios Públicos Municipales, Secretario de Planeación, Despacho del C. Presidente Municipal.	8	42,102.40	42,102.40
Coordinador de Asesores, Asesor Especial, Director de Recursos Humanos, Secretario Privado, Director Jurídico, Director de Asuntos Jurídicos, Director de Catastro, Director de Ingresos y Director de Egresos	9	30,833.55	30,833.55
Director DIP Municipal, Director de Área, Subsecretario de Gestión y Participación Ciudadana, Director de Protección Civil, Director de Obras Públicas.	8	25,911.55	28,128.34
Subdirector Programa Psicosocial del Centro Municipal de Prevención de la Violencia y Participación Ciudadana, Director de Inspección y Ejecución Fiscal, Cronista.	4	22,098.71	23,826.40
Jefe de Departamento, Asesor, Administrador, Coordinador, Coordinador de Programa, Encargado de Logística, Secretario Técnico, Delegado Administrativo, Oficial del Registro Civil, Encargado del Programa de Ámbito Situacional del Centro Municipal de Prevención de la Violencia y Participación Ciudadana, Encargado Taller Vehicular.	100	13,993.62	20,028.38
Asistente, Jefe de Unidad, Auditor de Obra, Auditor, Jurídico, Médico Cirujano, Director CEMDI, Encargado depto. Trabajo Social, Responsable, Dentista, Oficial de Partes, Supervisor, Auxiliar, Coordinador, Encargado de Biblioteca, Diseñador Gráfico, Coordinador de Programa, Responsable, Juez Calificador, Dibujaor, Topógrafo, Médico Veterinario, Encargado de la Unidad de Comercio y Encargado de Fraccionamientos.	175	7,979.10	13,034.66
Analista Administrativo, Auxiliar Jurídico, Trabajadora Social, Psicólogo, Reportero, Camarógrafo, Jefe de Brigada, Jefe de Mecánicos, Auxiliar Topógrafo, Inspector Sanitario.	175	6,891.77	10,050.71
Administrativo Especializado, Secretario, Educadora, Auxiliar, Auxiliar Veterinario, Inspector de Obras, Inspector, Operador, Cajero, Inspector Fiscal, Auxiliar de Catastro.	151	5,529.08	8,233.95
Auxiliar Administrativo, Chofer, Encargado de Sala, Asistente Educativo, Promotor Deportivo, Auxiliar de Sala, Auxiliar Educativo, Auxiliar de Biblioteca, Gestor Social, Auxiliar, Inspector de Obra, Mecánico, Auxiliar Operativo, Inspector de Ganado, Electricista, Machetero, Chofer de Barredora, Auxiliar Operativo, Auxiliar de Campo.	212	4,326.38	6,943.49
Auxiliar de Cocina, Auxiliar, Encargado de Cocina, Auxiliar de Biblioteca, Inspector, Estilista, Cargador, Conserje-Aseador, Albañil, Pintor, Fontanero, Encargado de Jardín, Inspector de Limpia, Auxiliar Mecánico, Resador, Soldador.	128	3,471.13	5,553.28
Ayudante, Intendente, Velador, Jardinero, Auxiliar, Filarmónico, Policía Auxiliar, Peón, Jardinero, Machetero, Barrido Manual, Auxiliar Fontanero, Almacenista, Cargador de Canales, Peón de Albañil y Vigilante.	219	2,540.22	4,276.44
Comisario	1	31,058.74	31,058.74
Suboficial	2	20,788.51	20,788.51
Policia Primero	6	16,568.05	16,568.05
Policia Segundo	20	13,680.66	13,680.66
Policia Tercero Jefe de la Unidad de Reacción	2	14,555.92	14,555.92
Policia Tercero Jefe de la Unidad de Análisis	1	13,233.42	13,233.42
Policia Tercero	57	11,274.54	11,274.54
Policia Unidad de Reacción	18	12,130.64	12,130.64
Policia Unidad de Análisis	4	11,027.86	11,027.86
Policia	160	9,269.55	9,269.55
Personal Operativo Listas de Rava	190	1,997.37	4,194.50

MUNICIPIO DE ZACATECAS									
Requerimiento Financiero por Objeto del Gasto									
UNIDADES ADMINISTRATIVAS	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	IMPORTE (PESOS)
SINDICATURA Y CÁRCEL	0.00	1,084,800.00	1,087,200.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	2,186,780.00
DESACHO DEL C. PRESIDENTE	0.00	1,315,200.00	7,521,200.00	914,000.00	84,000.00	0.00	0.00	0.00	9,754,400.00
SEC. DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	2,455,500.00	5,825,027.58	13,151,000.00	231,000.00	0.00	0.00	0.00	21,661,540.58
SEC. DE GOBIERNO MUNICIPAL	2,819,000.00	9,984,010.00	1,889,800.00	100,000.00	13,040,000.00	0.00	0.00	0.00	23,289,880.00
SEC. DE FINANZAS Y TESORERÍA	61,340,000.00	1,176,208.47	2,037,875.13	13,283,200.00	406,500.00	0.00	33,049,913.00	35,994,909.54	109,388,771.50
CONTABILIDAD INTERNA	0.00	221,400.00	137,000.00	0.00	78,000.00	0.00	0.00	0.00	436,400.00
SEC. DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	0.00	1,146,200.00	3,139,000.00	3,818,200.00	877,000.00	0.00	0.00	0.00	11,189,800.00
SEC. DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	0.00	1,320,000.00	688,800.00	0.00	71,000.00	88,170,388.82	0.00	0.00	100,259,888.82
DIP. MUNICIPAL	0.00	1,116,500.00	1,180,840.00	4,083,000.00	31,000.00	0.00	0.00	0.00	7,380,340.00
SEC. DE ADMINISTRACIÓN	174,577,177.04	1,561,673.00	8,000,000.00	0.00	213,000.00	0.00	0.00	0.00	184,351,849.84
SEC. DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	871,018.00	21,929,818.08	45,077,437.71	0.00	120,000.00	700,000.00	0.00	0.00	89,847,111.21
SEC. DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	0.00	986,500.00	525,320.00	3,083,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,594,820.00
SEC. DE PLANEACIÓN	0.00	1,292,000.00	666,200.00	0.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	1,972,200.00
	239,936,175.04	27,245,171.56	74,742,740.81	47,084,200.00	115,976,200.00	88,819,988.82	33,049,913.00	35,994,909.54	303,979,200.00

**Fondo para el Fortalecimiento de los Municipio y Demarcaciones del Distrito Federal 2015 (FORTAMUN)**

**Artículo 9.** El gasto en Servicios Personales correspondientes a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, incluyendo sueldos, prima vacacional y bonos de despensa del personal operativo, serán con cargo al FORTAMUN 2015, de la misma manera se incluye la aportación que el Municipio debe integrar al Subsidio de Seguridad Pública (SUBSEMUN) por concepto de Coparticipación. De existir diferencia a favor entre el presente techo financiero y el que realmente se reciba, dicha cantidad se considerará una ampliación en el rubro de obligaciones financieras, como a continuación se pormenoriza (cantidades en pesos):

ART. 9.- DESGLOSE FORTAMUN			
CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL	PORCENTAJE
<b>1.- OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>		<b>42,914,968.00</b>	<b>57%</b>
PASIVOS, FINANCIAMIENTOS Y APORTACIONES MUNICIPALES A PROGRAMAS	42,914,968.00		
<b>2.- SEGURIDAD PÚBLICA</b>		<b>31,888,534.00</b>	<b>43%</b>
SUELDOS A PERSONAL OPERATIVO	26,114,628.00		
DESPENSAS A PERSONAL OPERATIVO	2,112,000.00		
PRIMAS VACACIONALES Y DOMINICALES	661,906.00		
APORTACIÓN AL PROGRAMA SUBSEMUN 2015 Ó A CONVENIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,000,000.00		
<b>TOTAL FORTAMUN 2015 **</b>		<b>74,803,502.00</b>	<b>100%</b>
** En cumplimiento a los artículos 37 y 33 inciso B Fracción II subinciso a), las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios será la Cobertura Municipal.			



**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2015 (FAISM)**

Artículo 10. El FAISM se ejercerá como se detalla enseguida:

CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL	PORCENTAJE
<b>1.- GASTOS INDIRECTOS</b>		<b>348,008.00</b>	<b>3%</b>
GASTOS INIDRECTOS FAISM	348,008.00		
<b>2.- DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>		<b>232,005.00</b>	<b>2%</b>
DESARROLLO INSTITUCIONAL FAISM	232,005.00		
<b>3.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA</b>		<b>11,020,235.73</b>	<b>95%</b>
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA	11,020,235.73		
<b>TOTAL FAIS 2015 **</b>		<b>11,600,248.73</b>	<b>100%</b>
** En cumplimiento a los artículos 37 y 33 inciso B Fracción II subinciso a), las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios será la Cobertura Municipal.			

Conforme a lo dictado en el Artículo 33 de la Ley Federal de Coordinación Fiscal, se destinará hasta el 3% de los recursos correspondientes del FAISM, para ser aplicados como gastos indirectos, así como el 2% para el Programa de Desarrollo Institucional, los cuales serán administrados por la Tesorería Municipal conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Social siendo esta última la responsable de su ejecución conforme a lo aprobado por el Consejo de Desarrollo Municipal; en lo que refiere a las obras comprendidas en el artículo de referencia que son: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural, por ser estas obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a sectores de la población en el Municipio que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, además de las aportaciones a los Programas Hábitat Vertiente General para obras en polígonos aprobados. La supervisión y ejecución de obras y acciones estará a cargo de la Secretaría de Obras fiscalizada por la Contraloría Municipal.

La distribución por obra será hasta un 95% del costo total con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el 5% restante será aportado por los beneficiarios, salvo que la Secretaría del Ramo de la Administración Pública Federal o autoridad competente emita normatividad que contravenga este criterio.





Artículo 11. Así, los Fondos de Aportaciones Federales y Programas Convenidos que el Municipio ejercerá, se componen de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL	IMPORTE
<b>TOTAL PROGRAMAS CONVENIDOS</b>		<b>96,766,320.47</b>
<b>CONVENIOS CON OTRAS DEPENDENCIAS</b>		
HABITAT	15,788,553.10	
RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	3,855,493.03	
3X1 PARA MIGRANTES	882,353.03	
EMPLEO TEMPORAL	815,000.00	
VIVIENDA DIGNA	4,547,195.88	
VIVIENDA RURAL	4,460,165.10	
FOPEDARIE (FDO. DE PAVIMENTACIÓN , ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHAB. DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA)	4,424,571.00	
FONREGION (FONDOS REGIONALES)	3,000,000.00	
ZONAS PRIORITARIAS	9,814,910.70	
PAICE.- PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL.-CONACULTA	4,139,200.00	
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.-CONADE	12,415,530.40	
APAZU.- PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZONAS URBANAS	3,656,544.44	
FONCA.- FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LA ARTES	9,003,378.81	
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	3,104,400.00	
SUMAR7FISE-ESTATAL	2,484,024.98	
<b>CONVENIOS SEGURIDAD PÚBLICA</b>		
SUBSEMUN	14,375,000.00	
<b>APORTACIONES FEDERALES</b>		<b>86,403,750.19</b>
FORTAMUN	74,803,501.46	
FAISM	11,600,248.73	
<b>TOTAL APORTACIONES FEDERALES Y PROGRAMAS CONVENIDOS</b>		<b>183,170,070.66</b>

Los recursos provenientes de FORTAMUN Y SUBSEMUN se distribuyeron en los Capítulos del 1000 al 5000 en el clasificador por objeto del gasto.

Los recursos adicionales que se reciban o generen en los Fondos de Aportaciones Federales por concepto de rendimientos financieros o remanentes se considerarán una ampliación automática a este Presupuesto de egresos y se aplicarán con la normatividad de los dispositivos invocados y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Coordinación Fiscal y con la aprobación del Honorable Cabildo o el Consejo de Desarrollo Municipal.



### TÍTULO III: DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

#### CAPÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES.

**Artículo 12.** Los Lineamientos para el Ejercicio Presupuestal 2015 serán de observancia obligatoria para las Unidades Administrativas que integran la administración pública municipal y en ellos se prevén los objetivos, glosario de términos, marco jurídico, políticas de operación, dispositivos para el ejercicio presupuestal, pagos, adecuaciones presupuestarias, cierre del año, pasivo circulante y particularidades por capítulo de gasto; lo anterior, en aras de fortalecer el control interno y el cumplimiento de los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, corresponsabilidad, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

**Artículo 13.** Los Titulares de las Unidades Administrativas no podrán contraer obligaciones que implique comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales, excepto que se trate de partidas consignadas en sus presupuestos como de ejercicio multianual, o aquellas relacionadas con los servicios personales derivadas de revisiones salariales o seguros de vida para trabajadores del Municipio.

**Artículo 14.** La Tesorería, en el ejercicio del Presupuesto, supervisará que las áreas ejecutoras del gasto no adquieran compromisos que rebasen los montos autorizados y no reconocerá adeudos o cualquier otra erogación efectuada en contravención a lo dispuesto en este Presupuesto y a las demás disposiciones aplicables.

Será causal de responsabilidad de los Titulares de las Unidades Administrativas de la Administración Municipal los compromisos contraídos fuera de las limitaciones de las asignaciones autorizadas.

Toda solicitud de gasto con cargo al Presupuesto deberá contener la firma autógrafa del Titular de la Unidad Administrativa a que corresponda, así como del responsable de la Dirección o Departamento respectivo como el medio para autorizar la afectación presupuestal, contable y financiera del mismo.

Los Titulares de las Unidades Administrativas serán responsables de los gastos cuyo pago soliciten y se autoricen con cargo al Gasto Público Municipal que se ejerce en los programas y proyectos bajo su tutela.

GOBIERNO MUNICIPAL DE ZACATECAS 2013-2016

Los comprobantes que tramiten los servidores públicos municipales para la comprobación de gastos, fondos revolventes, viáticos y otros, deberán estar firmados de manera autógrafa invariablemente por el beneficiario o ejecutor de los mismos.

Así mismo toda la documentación comprobatoria deberá presentarse adjuntando archivo XML para efectos de cumplir con las nuevas Reformas Fiscales aplicables a este ejercicio, no omitiendo que las notas simples, tickets o del Régimen de Incorporación (REPECOS) no se considerarán válidas para efectos de comprobación de cualquier gasto incluyendo viáticos, fondos revolventes o gastos a comprobar. Con excepción de aquellas comisiones que se realicen en comunidades donde no existan las condiciones para expedir comprobantes electrónicos.

**Artículo 15.** El H. Ayuntamiento, por conducto de la Tesorería, podrá autorizar erogaciones con cargo al Presupuesto que no rebasen las cincuenta cuotas de salario mínimo elevadas al año, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en los casos en que se considere que dicha erogación se presuma urgente, emergente, prioritaria o necesaria para la prestación de servicios públicos municipales o para la ejecución de programas y proyectos que igualmente reúnan las características en mención, incluso sin que medie suficiencia o saldo en la(s) partida(s) presupuestal(es) implicadas.

De la misma forma, se faculta al Presidente para que a través de la Tesorería, en casos de desastres naturales, fenómenos meteorológicos, casos fortuitos o de fuerza mayor, que pongan en riesgo a la población del Municipio pueda destinar recursos del Presupuesto de Egresos 2015 para solventar las necesidades requeridas, siempre y cuando no rebase un importe de 50 cuotas de salario mínimo elevado al año, sin incluir el impuesto al valor agregado, en los casos antes mencionados.

Del uso de esta facultad la Tesorería informará trimestralmente a la Comisión de Hacienda, y ésta a su vez al Cabildo, cuando se presenten los informes presupuestales correspondientes en los que se regularice el ejercicio de estas erogaciones, por medio de transferencias preferentemente entre partidas del mismo capítulo.

**Artículo 16.** La Tesorería, a fin de efectuar las transferencias que se hayan requerido para ajustar el Presupuesto al ejercicio real, deberán procurar que se realicen en primer término, entre partidas de similar capítulo, después partidas entre capítulos y dentro de la misma Unidad Administrativa. En lo referente a transferencias entre Unidades Administrativas se deberá contar con la solicitud de los Secretarios correspondientes y la autorización de la Tesorería Municipal.

**Artículo 17.** No se podrán realizar transferencias del capítulo de servicios personales a cualquier otro capítulo de gasto, excepto al final del ejercicio para el cierre de la Cuenta Pública o cuando se identifiquen economías en este capítulo.

**Artículo 18.** Los ahorros o economías presupuestales que generen las Unidades Administrativas del gasto, con cargo a sus presupuestos sólo podrán aplicarse a otros servicios públicos municipales, programas o proyectos, mediante autorización de la Tesorería previa solicitud; de no recibirse promoción alguna, la Tesorería reorientará subejercicios para sufragar presiones de gasto.

**Artículo 19.** La Tesorería podrá destinar recursos adicionales a la prestación de los servicios públicos, al incremento a los programas autorizados o a nuevos proyectos durante el ejercicio con cargo a:

- I. Ingresos extraordinarios provenientes de la recaudación de ingresos propios;
- II. Ingresos extraordinarios en la vía de participaciones estatales;
- III. Ingresos extraordinarios provenientes de empréstitos;
- IV. A los demás ingresos provenientes de otras fuentes distintas a las mencionadas.

**Artículo 20.** El H. Ayuntamiento, por conducto de la Tesorería podrá cancelar programas o reducir el gasto de las Unidades Administrativas, bajo los siguientes supuestos:

- I. Que no se cumplan las metas recaudatorias del Municipio;
- II. Por una disminución significativa de las participaciones federales y/o estatales;
- III. Por la necesidad de canalizar recursos a programas prioritarios o prestación de servicios públicos.
- IV. Por gastos no previstos, generados por índole legal.





**CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS SERVICIOS PERSONALES.**

**Artículo 21.** Durante el ejercicio del Presupuesto, se deberán cumplir las siguientes disposiciones con relación al Capítulo 1000 de Servicios Personales:

- I. Se podrá Autorizar a las Unidades Administrativas la creación y contratación de nuevas plazas, siempre y cuando éstas sean Autorizadas por el C. Presidente Municipal en coordinación con la Tesorería y la Secretaría de Administración, verificando siempre la disciplina presupuestal.
- II. Por disciplina Presupuestal, existirá un alta de personal siempre y cuando en su lugar se genere una baja y se cumpla con los lineamientos así como con la existencia de presupuesto necesario.
- III. Los ahorros o economías que se generen en el Capítulo de Servicios Personales no se podrán destinar al pago de compensaciones o bonos que no estén autorizados en el presupuesto.
- IV. Solamente se realizarán los procesos de homologación que se estudien y sean factibles financieramente a través del mecanismo cancelación-creación.
- V. No se autorizará a las Unidades Administrativas conservar la plaza que quede disponible debido al personal que se ponga a disposición de la Dirección de Recursos Humanos.
- VI. El pago de horas extras al personal operativo se efectuará únicamente en casos de emergencia atendiendo a criterios de disponibilidad, racionalidad y austeridad presupuestal y las Unidades Administrativas trazarán estrategias para que el trabajo y los servicios se presten preferentemente dentro de la jornada laboral normal, tomando en consideración la rotación y guardias de personal para cubrir el horario de tiempo completo como política de esta Administración. La anterior disposición no será aplicable para aquel personal que desempeñe puestos de confianza, dada la movilidad horaria y disponibilidad de servicio.

VII. Para efectos del ejercicio 2015, los titulares de las Unidades Administrativas se abstendrán de comprometer el pago de estímulos, bonos, re categorizaciones. si no existe la suficiencia presupuestal para tal efecto, o en su caso contar con el visto bueno de las Tesorería y la Secretaría de Administración así como del Presidente Municipal.

VIII. No se realizarán erogaciones por concepto de pago de vacaciones bajo ninguna circunstancia.

IX. En concordancia con la Fracción I de este artículo, la Secretaría de Administración deberá remitir un informe quincenal detallando los movimientos o circunstancias que hayan dado origen a un incremento del importe quincenal a fondear, así como el analítico de plazas ocupadas y disponibles por Unidad Administrativa, a falta de esta información, la tesorería municipal no autorizará el pago de dichos incrementos.

Dentro del marco del presente presupuesto se hace necesario incentivar al personal de la Tesorería Municipal involucrado en la generación y gestión de los ingresos propios del H. Ayuntamiento, a fin de eficientar las labores de fiscalización y ejecución fiscal que se cobren por la Autoridad Municipal durante el ejercicio 2015, deberá ser distribuido al personal involucrado en estas tareas y con ello fomentar la fiscalización y mejor desempeño de la autoridad Municipal, coadyuvando al cumplimiento por parte de los contribuyentes de sus obligaciones fiscales, como sujetos obligados en el marco de la Legislación Fiscal Municipal.

Estos incentivos se calcularán y cubrirán de acuerdo a la liquidez del H. Ayuntamiento, así como a la eficiencia recaudatoria que presenten los ejecutores con base a cargas de trabajo asignadas; el importe a distribuir no podrá ser superior a la recaudación o al monto de litigio que le dé origen y que se obtenga por lo distintos cobros asociados a las cuentas de gastos de cobranza y ejecución; acorde al tabulador que la propia Tesorería apruebe de acuerdo a las metas fijadas para la captación, en cada emisión se determinará un importe que se destine a rubros relacionados con el desarrollo humano de las propia autoridad fiscal Municipal.

La anterior disposición, tendrá aplicación únicamente para aquellos créditos e importes de numerario que se consideren firmes e irrecurribles y de los cuales la tesorería municipal no se encuentre obligada a su devolución o reintegro por mandamiento de autoridad judicial.



La forma de distribución de los gastos de ejecución y cobranza será elaborada por la Tesorería, a propuesta de los Directores de Ingresos y Ejecución Fiscal, autorizado por el Presidente en su carácter de autoridad fiscal de mayor rango en el Municipio, considerando para ello, la productividad, eficiencia y recaudación de cada una de las áreas involucradas.

### CAPITULO TERCERO: DE LAS ADQUISICIONES.

**Artículo 23.** Para fines del Presupuesto se considera adquisición toda clase de bienes muebles e inmuebles que las unidades ejecutoras de gasto requieran con el fin de llevar a cabo sus actividades administrativas y productivas; se incluye el mobiliario y equipo propio para la administración, maquinaria y equipo, las herramientas mayores, vehículos e inmuebles, entre otros.

Las adquisiciones formarán parte del inventario de activo fijo del Municipio y su registro estará a cargo de la Sindicatura, la Contraloría y la Tesorería Municipal, dentro de sus respectivas responsabilidades; toda adquisición de bienes muebles deberá contar con el resguardo correspondiente debidamente signado por el usuario y el funcionario que asigna el bien.

Para el ejercicio del programa municipal de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, la Secretaría de Administración priorizará las requisiciones de las unidades ejecutoras de gasto, en mérito de su pertinencia e impacto en la consecución de los Programas Operativos Anuales asociados y a la prestación de los servicios públicos.

Las adquisiciones menores de mobiliario administrativo y cómputo serán autorizadas por la Tesorería.

**Artículo 24.** Para la adquisición de materiales y suministros así como la contratación de servicios bajo la responsabilidad de Secretaría de Administración se sujetará a lo siguiente:

I. La Secretaría de Administración elaborará el calendario de adquisiciones de los diversos materiales y suministros, así como de la contratación de servicios que se requieran para la operación del Municipio, el cual se le dará a conocer a las Unidades Administrativas una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para que estas a su vez hagan llegar las requisiciones de materiales durante los primeros cinco días hábiles de cada mes a dicha Unidad Administrativa.

II. Se deberá tener en cada adquisición al menos tres cotizaciones para obtener el precio y las condiciones más favorables para el Municipio.

III. El ejercicio de las partidas de adquisiciones de materiales, suministros y contratación de servicios deberá realizarse aplicando criterios de austeridad, disciplina presupuestal y eficiencia en el gasto.

IV. Para el seguimiento de los programas de suministros de materiales, servicios y para adquisiciones cuya importancia sea de relevancia por su cuantía, la Secretaría de Administración convocará al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del Municipio de Zacatecas.

**Artículo 25.** El Municipio, durante el ejercicio del Presupuesto 2015, en tratándose de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con cargo a recursos de naturaleza estatal y federal se remitirá a las disposiciones legales aplicables, en cuanto al recurso municipal se refiere deberá ajustarse a los siguientes lineamientos:

- I. Monto máximo por adquisición directa hasta \$ 750,000.00;
- II. De más de \$ 750,000.00 y hasta \$ 1, 250,000.00, por invitación a cuando menos tres proveedores.
- III. De más de \$ 1, 250,000.00, mediante licitación pública.

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el importe del impuesto al valor agregado.

De manera extraordinaria la Unidad Administrativa, bajo su responsabilidad podrán fincar pedidos o celebrar contratos, sin llevar a cabo el proceso de licitación pública, cuando se den los supuestos, a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles para el Estado de Zacatecas.



**CAPITULO CUARTO: TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.**

**Artículo 26.** Para el ejercicio del Presupuesto, se entenderá por ayudas los recursos que se destinen a programas enfocados a la población de bajos recursos, en rezago social y en general a los servicios asistenciales que brinde el Municipio por medio de las unidades ejecutoras que tengan asignaciones para tal fin; por subsidios a los recursos que se destinen directa o indirectamente para apoyar la producción, consumo, educación, seguridad, motivar la producción, el fomento a las actividades agropecuarias, industriales, comerciales y de servicios, salud y bienestar de la población; las transferencias son los recursos destinados a cubrir total o parcialmente los programas y actividades previstos por las Unidades Administrativas en sus respectivos Programas Operativos Anuales.

**Artículo 27.** Para asegurar la aplicación eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos que se erogan por concepto de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, las Unidades Administrativas elaborarán las reglas de operación para cada uno de los programas y proyectos que se incluyen en el Presupuesto, las que deberán identificar población objetivo, montos de las transferencias, mecanismo de pago y comprobación, así como requisitos que deban satisfacer los beneficiarios; los titulares de las Unidades Administrativas serán responsables de que los programas en mención se ejecuten y otorguen conforme a lo estipulado en dichas reglas.

En los servicios asistenciales de carácter urgente o por necesidad extrema del beneficiario, será suficiente para trámite y pago el acuerdo de la Secretaría que corresponda y que tume a la Tesorería.

**Artículo 29.** Por concepto de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas las Unidades Administrativas deberán:

- I. Establecer los criterios de elegibilidad utilizando elementos de equidad.
- II. Fijar montos máximos por beneficiario o por porcentaje del costo total del proyecto.
- III. Implantar mecanismos que garanticen una cobertura a todos los grupos sociales y géneros.



- IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo.
- V. Incorporar dispositivos en conjunto con la Contraloría para la supervisión, seguimiento y evaluación de los programas.
- VI. Buscar la combinación de fuentes alternativas de ingresos para incrementar la cobertura del programa o disminuir el costo con cargo a recursos presupuestales.
- VII. Asegurar la coordinación entre Unidades Administrativas para evitar duplicidad en el ejercicio de estos programas y reducir gastos administrativos.
- VIII. Cerciorar la oportunidad y temporalidad del otorgamiento de las ayudas y subsidios.

Por medio de la Contraloría y la Tesorería, si se determina el incumplimiento del objeto de algún programa regulado por este capítulo, se podrá suspender temporal o definitivamente la continuación del mismo.

#### CAPITULO QUINTO: DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.

**Artículo 28.** Para el ejercicio de los programas de obra pública se considerará como ejecutora a la Secretaría de Obras Públicas y lo concerniente a servicios se considerará a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, la cual deberá:

- I. Programar y ejecutar por contrato y/o administración los recursos públicos que se destinen al mantenimiento, conservación y/o generación de nuevas obras públicas.
- II. Dar preferencia en el uso de los recursos al ejercicio por medio de programas convenidos con otras instancias gubernamentales o particulares que permitan acceder a recursos extraordinarios que incrementen la inversión y el patrimonio municipal.
- III. Llevar el seguimiento de los programas de obra con cargo a recursos municipales y aportaciones de beneficiarios y elaborar los informes de obra pública correspondientes remitiéndolos a las autoridades competentes.

GOBIERNO MUNICIPAL DE ZACATECAS 2013-2016

IV. Contratar la obra pública bajo esquemas de transparencia, pertinencia y oportunidad que señalen las disposiciones aplicables, garantizando siempre la calidad de las obras y los servicios relacionados con las mismas, así como el presupuesto adecuado para su contratación.

V. Abstenerse de celebrar contratos de obra pública o servicios relacionados con las mismas que no se encuentren autorizados y sustentados con las aprobaciones presupuestales y de programación correspondientes.

VI. Con respecto a las modificaciones y/o remodelaciones a los inmuebles del H. Ayuntamiento, deberán contar con la validación presupuestal y el visto bueno del Secretario de Obras Públicas, antes de realizar cualquier contratación.

**Artículo 29.** Para el ejercicio de los recursos públicos con cargo al Capítulo 6000 (Obras Públicas) contenidos en el presente Presupuesto, la Secretaría de Obras Públicas deberá considerar:

Con fundamento en lo señalado por los Artículos 40, 44, 70 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas, y a lo dispuesto en el numeral 48 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2015, los montos máximos por asignación directa y por concurso que podrá realizar la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales durante el año, se ceñirá a los siguientes parámetros:

I. **Para obra pública.** El Municipio, durante el ejercicio del Presupuesto 2015, en tratándose de obra pública, con cargo a recursos de naturaleza estatal y federal se remitirá a las disposiciones legales aplicables, en cuanto al recurso municipal se refiere deberá ajustarse a los siguientes lineamientos:

- a) Hasta \$ 1'200,000.00, por adjudicación directa;
- b) De más de \$ 1'200,000.00 hasta \$ 2'500,000.00, a través de invitación restringida a por lo menos tres contratistas; y
- c) De más de \$ 2'500,000.00 mediante convocatoria a licitación pública.

II. **Para servicios relacionados con las obras públicas:**

- a) Hasta \$ 500,000.00 por adjudicación directa;
- b) De más de \$ 500,000.00 hasta \$ 1'000,000.00 a través de invitación restringida a por lo menos tres contratistas; y

c) De más de \$ 1' 000,000.00 mediante convocatoria a licitación pública.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

#### TÍTULO IV: DE LA INFORMACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA TRANSPARENCIA.

##### CAPÍTULO PRIMERO: DEL SEGUIMIENTO PROGRAMÁTICO Y LA ADECUACIÓN DE PROGRAMAS.

**Artículo 30.** Las Unidades Administrativas, en el ejercicio de sus presupuestos autorizados y en la ejecución de sus Programas Operativos Anuales deberán registrar los avances al seguimiento de cada uno de sus componentes, preferentemente de manera mensual.

Con base al seguimiento de sus programas podrán proponer o adecuar sus metas, ampliar o reducir programas o solicitar la consideración de nuevas acciones, por medio de las instancias de Planeación y Tesorería de conformidad a las disposiciones de este Presupuesto.

Las Unidades Administrativas deberán apegarse a los programas y proyectos que se encuentren contenidos en el presente Presupuesto de Egresos, los cuales deberán estar alineados a los ejes, estrategias, objetivos y acciones contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo a fin de llevar un ejercicio, control y seguimiento adecuado que nos permita generar las condiciones para cumplir con la rendición de cuentas en los términos que nos marcan las nuevas Reglamentaciones de Contabilidad Gubernamental y Presupuesto Basado en Resultados.



#### CAPITULO SEGUNDO: DE LOS INFORMES PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y CONTABLES.

**Artículo 31.** Durante el ejercicio de sus presupuestos, los titulares de las Unidades Administrativas serán responsables de consultar y analizar el avance financiero de los programas, así como el cumplimiento y apego a sus asignaciones autorizadas.

Para lo anterior, deberán solicitar a la Tesorería periódicamente el reporte presupuestal, financiero y/o contable de los programas y proyectos a su cargo.

La Dirección de Egresos en conjunto con el Departamento de Control Presupuestal hará llegar en forma trimestral el informe del ejercicio a cada Secretaria, incluyendo las observaciones y recomendaciones que considere necesarias para lograr la eficiencia y eficacia del recurso asignado a cada área.

Los informes presupuestales, financieros y contables o de avance de obras, acciones y programas deberán estar invariablemente firmados (de manera autógrafa) por los titulares de las Unidades Administrativas que las generen.

#### CAPITULO TERCERO: DEL EJERCICIO TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

**Artículo 32.** El ejercicio del gasto público Municipal se efectuará atendiendo los criterios de transparencia y rendición de cuentas que señalan las disposiciones aplicables al Municipio. Las Unidades Administrativas tendrán la obligación de coordinarse con la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública Municipal, para la publicación de la información que está obligado el Municipio de publicar en términos de los artículos 11 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas. Esto con el propósito de identificar la información que debe de publicitarse así como acordar su formato y la regularidad de su actualización.

#### TRANSITORIOS.

##### Primero

Previa publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el presente Presupuesto tendrá vigencia por el Ejercicio Fiscal 2015 y en tanto no se apruebe el del año inmediato siguiente.

## **Segundo**

Esta administración no considerará en este presupuesto las obligaciones financieras que derivaron en el informe de las observaciones de la entrega recepción de la administración 2010-2013, en virtud de que no han sido sancionadas por la Auditoría Superior del Estado, salvo autorización hecha por el cabildo.

## **LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015.**

### **INTRODUCCIÓN.**

Los presentes Lineamientos tendrán el carácter de instrumento rector único, serán de observancia general y obligatoria para el desarrollo de todas aquellas actividades de carácter presupuestal que realicen los integrantes de la administración municipal de Zacatecas que tengan dentro de sus responsabilidades las de conducir y ejercer el gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2015, por lo que deberán de sustentar todas sus acciones en este instrumento jurídico con el propósito de garantizar la aplicación honesta, eficaz, y transparente, así como darle un orden a los recursos presupuestales puestos a disposición de quienes tienen la encomienda de servir al Municipio.

### **1. OBJETIVOS.**

- 1.1. Proporcionar a las Unidades Administrativas los elementos normativos que faciliten el manejo de los recursos presupuestarios, su registro, seguimiento, control y evaluación del recurso público ejercido que a su vez coadyuven a mejorar la calidad, oportunidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos Municipales.
- 1.2. Garantizar que el ejercicio del gasto se realice en congruencia a preceptos de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez así como apegados al plan austeridad, racionalidad y disciplina presupuestales.
- 1.3. Impulsar al interior de la Administración Municipal de Zacatecas el principio de corresponsabilidad en el gasto público, a través del manejo de la denominada C.L.C. (Cuenta por Liquidar Certificada), como documento único para el trámite de pago en la administración de las asignaciones autorizadas y la dictaminación de la documentación comprobatoria del egreso.
- 1.4. Facilitar la toma de decisiones, mediante la utilización prioritaria de sistemas informáticos, para poder obtener información confiable y oportuna que permita el mejor desempeño de las funciones propias de cada área involucrada en el ejercicio presupuestal.

1.5. Todos estos lineamientos están basados con la entrada en vigor de la armonización contable en los Municipios del país con fundamento en la nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## 2. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- Ley Orgánica del Municipio.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.
- Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas.
- Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Zacatecas.
- Código Fiscal de la Federación.
- Código Fiscal del Estado de Zacatecas.
- Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas.
- Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas.
- Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.
- Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2015.
- Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2015.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.
- Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2015.
- Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2015.
- Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas.
- Reglamento de Administración Interior del Municipio de Zacatecas.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)
- Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas. (CACEZAC)
- Y demás disposiciones relativas y aplicables en materia de administración y finanzas públicas.

### 3. PRINCIPIOS DE OPERACIÓN DEL GASTO PÚBLICO.

**Principio de austeridad;** Es la aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros estrictamente indispensables para la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de proyectos, sin ninguna clase de ostentación, lujos o excesos, así mismo, evitando toda clase de desperdicios, derroche, uso indebido o dispendio de los mismos.

**Principio de economía;** Consiste en la óptima utilización de los recursos y en una favorable relación costo- beneficio, que tiene como propósito mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía.

**Principio de eficacia;** Eficacia mide los resultados alcanzados en función de los objetivos que se han propuesto, presuponiendo que esos objetivos se mantienen alineados con la visión que se ha definido. Se refiere a la capacidad para realizar las acciones comprendidas en los proyectos y procesos en tiempo y forma con el propósito de lograr el efecto que se desea o espera.

**Principio de eficiencia;** Consiste en la medición de los esfuerzos que se requieren para alcanzar los objetivos. El costo, el tiempo, el uso adecuado de factores materiales y humanos, cumplir con la calidad propuesta. Establece el cumplimiento de los objetivos y metas plasmadas en los proyectos y procesos, logrando la óptima utilización de los recursos asignados mediante la reducción de costos de personal, materiales y suministros, en tanto que se logra la máxima precisión, velocidad y simplificación administrativa.

**Principio de ética;** La conducta y actuación de los servidores públicos, que intervienen en el ejercicio de recursos, debe ser de manera recta, responsable, sin buscar beneficios personales, brindando un servicio de calidad a la población, sin favorecer o perjudicar indebidamente a nadie y buscando ante todo proteger los intereses del Gobierno del Municipio.

**Principio de honestidad;** La conducta y actuación de los servidores públicos que intervienen en el ejercicio de recursos, debe estar basada en el valor de la honestidad, que se manifiesta con la congruencia entre lo que se piensa y lo que se hace, observando un comportamiento serio, correcto, justo, desinteresado, con espíritu de servicio, respetando los bienes y derechos de las personas, sin mentiras, robos o engaños y cumpliendo a cabalidad las funciones propias de nuestra responsabilidad.

**Principio de legalidad;** Establece que todos los órganos del estado deben tener fundamento en el derecho en vigor, esto es, todo acto o procedimiento jurídico llevado a cabo por las autoridades estatales debe tener su apoyo estricto en una norma legal, la que a su vez, debe estar conforme a las disposiciones de fondo y forma consignadas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

**Principio de racionalidad;** Es el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponen las Unidades Administrativas y Entidades, buscando incrementar la eficiencia y reducir los costos por medio de economías en el uso de recursos para la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de, procesos y proyectos.

**Principio de rendición de cuentas;** Consiste en la adecuada aplicación del marco jurídico normativo para el ejercicio del gasto público y la presentación de resultados ante el Poder Legislativo.





**Principio de transparencia;** Consiste en mostrar la información gubernamental al público, al escrutinio de la sociedad para que los ciudadanos puedan revisarla, analizarla y, en su caso, usarla como mecanismo para la toma de decisiones ciudadanas en un marco de democracia y respeto.

#### 4. POLÍTICAS DE OPERACIÓN.

El artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio en su fracción primera señala la obligación de la Tesorería Municipal para planear, programar y proyectar las iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del municipio, colegido a lo anterior las fracciones II y III del artículo 96 de la misma ley establecen como obligación para la Tesorería Municipal además de la proyección del Presupuesto de Egresos, vigilar y controlar su aplicación así como establecer un sistema de inspección, control y ejecución fiscal. Asimismo el Reglamento de Administración Interior del Municipio de Zacatecas, estipula en su Artículo 89 que la Tesorería Municipal es competente y tiene por obligación proponer, diseñar e implementar, en coordinación con las distintas entidades de la administración pública municipal, los sistemas más óptimos y procedimientos del y para el ejercicio presupuestal, en sus fases de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

En virtud de lo anterior, resulta ineludible el establecimiento y cabal aplicación de los presentes lineamientos que regulen la ejecución del presupuesto en este sentido, la Gestión para Resultados (GpR) se entiende como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que pone el énfasis en los resultados (en vez de en los procedimientos). Aunque interesa cómo se hacen las cosas, cobra mayor relevancia qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público.

La reforma Constitucional más relevante relacionada al PpR es la correspondiente al Artículo 134, que indica que La Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales administrarán los recursos económicos de que dispongan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, además de que los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por instancias técnicas independientes. Adicionalmente, ha destacado el papel de la Armonización Contable, como proceso de homogeneización y modernización de los sistemas de información contable para los tres ámbitos de gobierno, donde se contemplan marcos jurídicos similares, principios y normas contables comunes, sistemas de administración financiera, registro contable (incluyendo la descripción completa y estandarizada del patrimonio) y sistemas de datos sobre las cuentas compartibles y comparables para controlar, evaluar y fiscalizar las cuentas públicas de manera eficaz, eficiente, homóloga y oportuna.

Cabe señalar que las adecuaciones internas del proceso de programación - presupuestación se efectuarán bajo criterios acordes a las necesidades operativas de las Unidades Administrativas, a fin de efficientar la operación administrativa.

## **5. OBLIGACIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.**

5.1. Apegarse a los montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto, así como a la calendarización de presupuesto autorizada por la Tesorería y propuesto por cada Unidad Administrativa, llevando un estricto control de las disponibilidades presupuestarias, contables y financieras;

5.2. Efectuar sus erogaciones conforme a los principios para el ejercicio del gasto público, así como a las medidas, lineamientos y disposiciones de legalidad, honestidad, eficiencia, economía, ética, transparencia, control, racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, que sean establecidos por esta Tesorería y las demás disposiciones aplicables en el ámbito de sus respectivas competencias;

5.3. Instrumentar medidas tendientes a fomentar el ahorro que optimicen el ejercicio de los recursos públicos;

5.4. Ejecutar el gasto con estricto apego a las clasificaciones administrativas, por objeto del gasto, funcional, por tipo de gasto, programática, económica y prioritaria en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones emitidas tanto por la CONAC, como por el CASEZAC, así mismo, establecer un control estricto de las fuentes de financiamiento.

5.5. Abstenerse de contratar obligaciones de pago por adquisición de bienes, arrendamientos y servicios, así como ejecutar obras públicas sin el cumplimiento del marco jurídico normativo aplicable.

5.6. La Secretaría de Administración será responsable de realizar las erogaciones conforme a los principios de; legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, ética, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, establecidas en el presente documento y a las demás disposiciones aplicables en el ámbito de sus respectivas competencias.

5.7. La Secretaría de Administración será responsable de registrar en tiempo real los siguientes momentos presupuestales: El comprometido con la orden de compra, contrato o documento que genere un compromiso de pago y el devengado con la factura, a fin de cumplir con los lineamientos de la nueva Ley de Contabilidad Gubernamental, así como de hacer llegar los trámites con todos los requisitos correspondientes, de forma semanal con fechas de entrega de los días lunes, culminado la entrega a más tardar el día 25 de cada mes o el día hábil inmediato siguiente, a fin de estar en condiciones de entregar el Informe financiero mensual a la Comisión de Hacienda dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente de conformidad a lo dictado por el Art. 98, Fracción XIV, de la Ley Orgánica del Municipio.

**A su vez cada Secretaría será responsable de turnar a la Secretaría de Administración a más tardar los primeros 05 días hábiles de cada mes sus correspondientes requisiciones, ordenes de trabajo o servicio, a fin de que esta se encuentre en condiciones de realizar las acciones tendientes a dotar los bienes y servicios necesarios para la operación de la administración municipal.**

**Queda estrictamente prohibido realizar compras o contrataciones de servicios sin la requisición u orden de servicio firmadas por el Secretario del área solicitante y debidamente**

validadas por el área de control y presupuesto, de no acatar la presente disposición será responsabilidad de la Secretaría de Administración o área contratante las demoras que el trámite de pago sufra a consecuencia dicho desacato.

5.8. La Tesorería no será responsable por pagos urgentes no realizados a falta de trámites completos o trámites no entregados con 72 hrs de anticipación, tiempo requerido para la revisión, afectación presupuestal, autorización, elaboración de cheque, firmas, y fondeo de cuentas; por lo que la falta de tales pagos y las consecuencias que por ello deriven serán responsabilidad del área que lo solicita. Salvo mandamiento de autoridad judicial.

5.9 La elaboración de contratos en materia de adquisiciones de bienes, contratación de servicios y arrendamientos estarán a cargo de la Secretaría de Administración; en cuanto a los contratos de obra pública, su elaboración será responsabilidad de la Secretaría de obras; la Dirección Jurídica deberá validar todos los anteriores y elaborar los contratos que no tengan que ver con los supuestos ya mencionados.

5.10 Las Unidades Administrativas, deberán formalizar mediante contrato las transacciones que en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios rebasen el equivalente a 300 veces el salario mínimo aplicable a la zona a la que pertenece nuestro estado.

## 6. OBLIGACIONES DE LOS ENLACES ADMINISTRATIVOS.

- 3.1. Los enlaces administrativos serán responsables de la elaboración, entrega, modificaciones, control, supervisión y resguardo de la información presupuestal de la Secretaría a la que se encuentran adscritos.
- 3.2. El enlace administrativo será el medio para dar seguimiento a cualquier trámite de pago o de cualquier otra índole con la Tesorería, apoyado y asesorado en todo momento por la coordinación de enlaces que se encuentra dentro de la dirección de egresos.
- 3.3. Los enlaces administrativos, deberán apoyar a la Secretaría de Administración para recabar el registro de las firmas en los formatos de C.L.C ante su Secretaría, a fin de facilitar la entrega de trámites a la Tesorería para registro contable y tramitar los pagos correspondientes dentro de los tiempos establecidos.
- 3.4. Los enlaces administrativos serán responsables de dar el seguimiento oportuno en las diferentes Secretarías a los trámites que les competen, a fin de garantizar el flujo y agilidad de estos de forma tal que nos permita una operación eficiente y oportuna.
- 3.5. Los enlaces administrativos serán responsables de apoyar a sus respectivos Secretarios acerca de llevar los procesos adecuados en cuanto a las compras y contrataciones, así como al correcto ejercicio del presupuesto según lo marquen sus acciones y programas conforme al presente presupuesto de egresos.



- 3.6. Promover medidas administrativas para un adecuado manejo del presupuesto de tal forma que contribuya a elevar el uso racional de los recursos públicos y evitar sobregiros presupuestarios en su Secretaría.
- 3.7. Establecer mecanismos de control necesarios para la custodia y cuidado de la documentación e información del ejercicio de los recursos públicos a su cargo, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de los mismos.

#### 7. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

Los titulares de las Unidades Administrativas se harán responsables, con su firma autógrafa en las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), de los pagos que por parte de tesorería se ejecuten en virtud de que este documento reviste la orden de pago y conformidad del bien o servicio recibido por el área que lo remite, así como de la veracidad de la documentación comprobatoria que lo integra.

- 7.2. La Tesorería se reservará la autorización final del pago, de las Cuentas por Liquidar Certificadas cuando se detecten desviaciones en los fondos autorizados, para la ejecución de las actividades primarias de índole municipal (servicios públicos), programas presupuestarios y/o inversión autorizadas.
- 7.3. Corresponderá a la Contraloría Interna analizar y evaluar los sistemas y procedimientos de control interno de las áreas ejecutoras de gasto; comprobar el cumplimiento de los dispositivos jurídicos aplicables en el Municipio para el desarrollo de sus actividades, así como revisar la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.
- 7.4. El incumplimiento a esta normatividad se sancionará de acuerdo al marco legal vigente y aplicable.

#### 8. REGISTRO PRESUPUESTARIO.

- 8.1. El registro del presupuesto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado se llevará a nivel de Clave Presupuestaria y se considerarán los datos que correspondan a cada elemento de acuerdo a los Catálogos Programáticos-Presupuestarios que para tal efecto difunda la Tesorería, a través del Departamento de Programación y Presupuesto. Las operaciones deberán consignarse en cifras netas.

#### 9. OPERACIONES PRESUPUESTARIAS.

- 9.1. Al iniciar el nuevo ejercicio fiscal 2015 y en cuanto el H. Ayuntamiento tenga a bien autorizar el Presupuesto de Egresos, la Tesorería Municipal notificará a las Unidades Administrativas, los recursos autorizados en los diferentes clasificadores del egreso favoreciendo la clasificación programática y por proyecto o acción por ser la forma como se presenta por parte de cada Secretaría, a fin de llevar el control de su ejercicio de la misma manera.



9.3. Las Unidades Administrativas deberán utilizar la opción de pre-compromiso a efecto de que el presupuesto del ejercicio que termina y no cuentan con factura, pero si con documento que respalde el compromiso de pago, queden debidamente apasivados a fin de que no se consideren como presupuesto por ejercer al cierre del ejercicio.

9.4. Las Unidades Administrativas deberán respetar la calendarización en el ejercicio de su presupuesto a efecto de permitir a la Tesorería Municipal prever el recurso necesario para la operación de forma mensual. Y deberán abstenerse de contraer compromisos económicos "urgentes", salvo que éstos representen peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del municipio como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor. Para poder ser considerados con la calidad de urgencia, se deberá obtener el visto bueno del Presidente Municipal y de la Tesorería, debiendo mediar firma autógrafa de ambos.

9.5. Las Unidades Administrativas deberán presentar con oportunidad ante la Tesorería y Secretaría de Administración en su caso, sus C.L.C. y documentos comprobatorios del egreso, no excediendo de 5 días naturales posteriores a la recepción de la factura o recibo, así como para cualquier pago ya sea con cheque o transferencia bancaria, el trámite deberá entregarse a la dirección de egresos con un plazo mínimo de 72 horas de anticipación al requerimiento del recurso para efectos de registro, revisión, afectación, programación y autorización del recurso bajo una política de planeación de flujos de efectivo.

#### 10. RECURSOS A COMPROMETER CON CARGO AL EJERCICIO SIGUIENTE.

Las Unidades Administrativas, no podrán contraer compromisos que rebasen su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, así como tampoco con cargo a ejercicios fiscales subsecuentes, excepto en las partidas que cuenten con la autorización del H. Ayuntamiento y en su caso de la Legislatura del Estado (Art. 49, Fracciones V, XIX, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio).

#### 11. LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL.

11.1. La vigencia del Programa-Presupuesto de la administración pública municipal será por el periodo de un año, a partir del 1º. de Enero al 31 de Diciembre del 2015.

11.2. Corresponde a la Tesorería Municipal comunicar a las Unidades Administrativas (a través del Departamento de Programación y Presupuesto) el monto anual de las asignaciones programático-presupuestales autorizadas por el H. Ayuntamiento, así como las adecuaciones internas (entre partidas del mismo Capítulo), externas (entre Capítulos) y modificaciones (ampliaciones y reducciones), que se autoricen a sus presupuestos durante el ejercicio fiscal correspondiente, así como formatos y catálogos que deberán ajustarse a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- 11.3. Los procesos de contratación de bienes y servicios que se realicen para este ejercicio fiscal, se deberán registrar por la Secretaría de Administración en el momento presupuestal del comprometido durante todo el periodo de la contratación, respaldándose con los contratos respectivos ya formalizados y se devengará conforme se venzan los plazos para su pago con el documento correspondiente. La Secretaría de Administración enviará a la Tesorería todas y cada una de las pólizas generadas por los registros en el sistema SAACG.NET, de los momentos comprometido y devengado acompañados del respaldo documental que dio lugar a estos registros, la entrega de estos documentos será en los mismos términos que se establecen en el punto 5.7 referente a Las Obligaciones de las Unidades Administrativas.
- 11.4. Con base en las asignaciones del calendario y disponibilidad anual de gasto autorizado, las Unidades Administrativas requerirán a la Secretaría de Administración, llevar a cabo las adquisiciones de bienes de consumo, muebles e inmuebles, contratación de servicios y de obras públicas, de conformidad a la normatividad de la materia.
- 11.5. Para tal efecto, previo a la atención de estos requerimientos, la Secretaría Administrativa deberá verificar, con el departamento de Programación y Presupuesto de la Tesorería, la disponibilidad presupuestaria para proceder al registro y celebración de compromisos con cargo a sus respectivos presupuestos.
- 11.6. Con base a la documentación soporte del gasto, las Unidades Administrativas y Secretaría de Administración, procederán a elaborar las C.L.C. ciñéndose al plazo previsto, acompañada de la siguiente documentación:
1. Factura original.
  2. Contrato en caso de que proceda.
  3. Orden de compra o servicio.
  4. Por lo menos tres cotizaciones.
  5. Firma de recibido del bien o servicio por el área solicitante.
  6. Evidencia fotográfica.
  7. Por lo menos tres cotizaciones.
  8. Cuadro comparativo.
  9. Y además la documentación que se precisa a continuación:
- Para pago de arrendamientos de locales o terrenos:**
- 1.- Original de recibo de arrendamiento por la cantidad contratada ya sea mensual, semestral o anual.
  - 2.- Original del contrato de arrendamiento en el primer pago y copia en los pagos sucesivos hasta culminar con el periodo contratado.
- Así mismo no se podrá realizar ningún contrato de arrendamiento sin la validación presupuestal correspondiente, así como el visto bueno de la dirección jurídica.
- Para pago de medios de comunicación:**
- 1.- Testigo con inserciones del municipio en caso de medios escritos.
  - 2.- Relación de horarios y fechas de transmisiones en caso de radio y televisión y copia en CD del producto contratado.

**Para pago de servicios de alarmas:**

- 1.- Original de factura con No. de alarma, nombre del inmueble en donde se encuentra colocada.
- 2.- Relación de horarios y fechas de entradas y salidas del personal facultado.

**Para pago de servicios de mantenimiento a vehículos:**

- 1.- Original de factura que contenga las placas del vehículo, departamento al que pertenece y los trabajos realizados desglosados o bien relación de refacciones colocadas y mano de obra.
- 2.- Copia de identificación del chofer o resguardante del vehículo y/o copia de constancia de empleo, credencial o gafete expedido por el H. Ayuntamiento, para verificación de personal que recibe el vehículo reparado.
- 3.- Cotizaciones y orden de trabajo firmada por oficialía mayor.

Las Unidades Administrativas deberán hacer del conocimiento a los operadores o choferes por escrito con acuse de recibido, que serán ellos los responsables de vigilar el adecuado funcionamiento de los vehículos, verificando que estos se encuentren con los niveles de líquidos satisfactorios, así como el cuidar el estado funcional de los neumáticos, debiendo reportar cualquier avería o descompostura al área administrativa correspondiente.

De la misma forma el área de parque vehicular deberá llevar un control del mantenimiento por medio de bitácoras de cada una de las unidades motoras pertenecientes al municipio.

**Para pago de apoyos a terceros con uniformes, vestuarios, trofeos, balones, equipo computo, sillas de ruedas, o similares:**

6.- Oficio de solicitud de apoyo firmada por quien lo solicita con copia de identificación oficial de la(s) persona(s) que solicita(n) el apoyo para cotejar firmas.

7.- Firma de recibido en factura o en relación de los artículos por parte de los beneficiarios del apoyo o evidencia fotográfica de la entrega.

**Para pago de adquisición de equipo de cómputo:**

1.- Dictamen del depto. de informática sobre las características de los componentes de los equipos a adquirir.

2.- Fotocopia del resguardo firmado por el área que recibe los bienes y por la unidad de inventarios.

3.- Fotocopia de identificación del resguardante.

En casos de papelería, insumos y materiales de limpieza se deberá valorar la compra consolidada, llevando a cabo el procedimiento respectivo según el importe a considerar, a fin de generar ahorros por volumen y de preferencia llevarlas a cabo durante los meses de febrero, abril, julio y octubre quedando a consideración del área de compras.

Para pago de calcas, lonas, poster, tarjetas de presentación, pulseras, playeras, trípticos, formas valoradas, artículos para obsequio que contengan mensajes impresos, impresiones en general:

1.- Firma de recibido del área que requirió las impresiones.

Para pago de gas, gasolina, diesel y combustibles o lubricantes en general:

1.- Relación con firmas completas de las áreas que recibieron vales de combustible, efectivo o similares.

2.- Vales de combustible, de efectivo o bitácoras electrónicas de consumo que amparan las facturas ordenados cronológicamente para facilitar su revisión y sumatoria.

3.- Bitácoras debidamente requisitadas (con marca, modelo, tipo, área de adscripción, cantidad de vales suministrada, kilometraje, lugar y motivo de la comisión, firma de las personas que reciben los vales, firmas de los funcionarios responsables de la autorización y firma de la contraloría municipal como vocal de control y vigilancia).

Para efecto del suministro de combustibles, al inicio del ejercicio fiscal, cada Secretario de Área deberá remitir a la Secretaría de Administración el requerimiento y justificación correspondiente detallando la siguiente información:

- Área solicitante.
- Tipo de vehículo asignado.
- Nombre del conductor o responsable de la unidad motora.
- Importe o cantidad en litros requerido de forma semanal.

Lo anterior apegado al presupuesto autorizado por la Tesorería municipal en base a sus necesidades.

Cabe mencionar que durante los periodos vacacionales no se suministrará combustible a excepción de las áreas operativas y personal que siguen funcionando con normalidad.

Para pago de renta de maquinaria y equipo en general:

1.- Solicitud de arrendamiento firmada por el área solicitante.

2.- Cuando menos tres cotizaciones a excepción de aquellas ocasiones en que peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por caso fortuito o de fuerza mayor (art. 72 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el



edo. de zacatecas y art. 29 de la ley de adquisiciones y prestación de servicios relacionados con bienes muebles del edo. de zacatecas)

Para pago de adquisición de herramientas y equipo para los departamentos de mantenimiento, alumbrado público, parques y jardines, panteones, rastro, limpia, etc.

1.- En el caso de herramientas mayores o equipo susceptible de inventario es necesario fotocopia del resguardo firmado por el área que recibe los bienes y por la unidad de inventarios

2.- Fotografía de lo adquirido.

Para pago de adquisición de uniformes para personal operativo y de la dirección de seguridad pública, accesorios y prendas de protección para el personal de los departamentos de servicios:

1.- Firma de recibido de los trabajadores o elementos de policía

2.- En las compras que por su monto sobrepasen los montos establecidos por el presupuesto de egresos para la adjudicación directa se deberán observar los procesos de licitación que correspondan.

11.7 Los compromisos con proveedores, contratistas o prestadores de servicios, deberán estar soportados en la documentación justificatoria y comprobatoria original correspondiente (órdenes de trabajo, contratos, etc.) y cuyos pagos, sin excepción, estarán condicionados a que dicha documentación satisfaga los requisitos fiscales y administrativos previstos en la legislación y en el marco normativo vigente.

11.8. Las unidades responsables y centros de trabajo están obligadas a ejercer oportuna y eficientemente y de acuerdo a las metas y programas establecidos en el presupuesto autorizado conforme al calendario asignado, evitando subejercicios; la Tesorería será la única facultada para efectuar la reorientación financiera derivada de dichas ineficiencias operativas en congruencia con las presiones de gasto imperantes en la administración pública municipal, evitando parálisis presupuestal.

11.9. Las partidas asociadas con Tecnologías de la Información, para su ejercicio, deberán obtener el visto bueno del Departamento de Informática, anexando documento escrito que haga constar dicha aprobación, sin este no se podrá pagar el bien adquirido, a fin de contar con la seguridad de que las adquisiciones cuentan con las características necesarias para el fin que son adquiridas

11.10. En caso de que no se satisfagan los requisitos administrativos y presupuestales, el Departamento de Programación y Presupuesto procederá a la devolución del trámite de las C.L.C. a través de volante de devolución donde fundamente el rechazo, en tal supuesto, el área ejecutora deberá reponer el procedimiento.

## 12. PAGOS

- 12.1 Para los pagos por compromisos contraídos por la Administración Pública Municipal, las Unidades Administrativas, al momento de presentar sus C.L.C., deberán verificar:
- a) Que se ejerza la erogación en el tiempo establecido en el contrato, reiterando que se deberán sujetar al calendario formalizado; caso contrario, se deberán cuantificar y aplicar las penas convencionales.
  - b) Que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en materia de obra pública.
  - c) Que se encuentre legalmente justificada y comprobada la obligación de efectuar el pago correspondiente, a través de la presentación física de los documentos originales respectivos.
  - d) Que la documentación comprobatoria reúna todos los requisitos fiscales administrativos correspondientes, establecidos en los Artículos 29, 29-A, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación vigente.
- 12.2 Los documentos comprobatorios se validarán por el servidor público facultado para tales efectos, debiéndose indicar nombre y cargo al tiempo de suscribirse en original.
- 12.3. La Dirección de Egresos realizará el pago a proveedores por medio de transferencias electrónicas una vez cumplidos y validados los requisitos anteriores, para ello se deberá incluir al trámite los datos relativos a la Institución bancaria, número de cuenta, clave interbancaria y correo electrónico del proveedor.
- 12.4. No quedan comprendidos dentro del requisito anterior aquellos casos que se trate de viáticos, apoyos, comprobación de gastos, fondos fijos y gastos a comprobar.
- 12.5. En referencia a los gastos a comprobar solo aplicarán en casos de urgencias o cuando tratándose de único proveedor no conceda crédito al municipio, para efecto de la comprobación deberán presentarla dentro de los cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la entrega del cheque o transferencia y por ningún motivo se aplicarán a conceptos diferentes al fin para el cual fueron otorgados.

### 13. ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS.

Las adecuaciones presupuestales son movimientos para modificar los montos asignados en el Presupuesto, así como las estructuras programáticas de gasto de cada una de las unidades administrativas, con el objetivo de alcanzar las metas establecidas en el Programa Operativo Anual y en el Plan Municipal de Desarrollo.

La Tesorería Municipal estará facultada para realizar las adecuaciones presupuestarias entre partidas y capítulos así como entre Unidades Administrativas en común acuerdo con los titulares de éstas, a través de solicitud por escrito o por ajustes derivados de economías generadas por las Unidades Administrativas, a fin de alcanzar los objetivos y acciones planteadas.

Así mismo, en lo referente a modificaciones presupuestales (ampliaciones y reducciones), la tesorería tendrá la facultad de llevarlas a cabo respaldándose de la solicitud de la Unidad correspondiente, así como del documento que acredite la recepción o cancelación del recurso de que se trate. La Tesorería informará al H. Ayuntamiento, a través de la Comisión de Hacienda sobre las modificaciones que hayan sido necesarias para el óptimo funcionamiento de la administración, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes.

Las Unidades Administrativas, deberán sujetarse a los montos autorizados en el presupuesto para sus respectivos proyectos, salvo que se autoricen adecuaciones y modificaciones presupuestarias.

En el ejercicio de sus respectivos presupuestos, las Unidades Administrativas deberán aplicar las acciones específicas establecidas en materia de austeridad y disciplina presupuestaria que emita la Tesorería, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobadas en el Presupuesto, en el Plan Operativo Anual así como en el Plan Municipal de Desarrollo.

Las Unidades Administrativas serán responsables de que las adecuaciones a sus respectivos presupuestos, se realicen siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los proyectos autorizados a su cargo.

Todas las solicitudes de modificación o adecuación presupuestal, deberán ser presentadas ante la Tesorería por el Titular de la Unidad Administrativa, debiendo considerar eje, línea, estrategia, proyecto o proceso, capítulo, partida, fuente y tipo de gasto, en el que se haya presupuestado originalmente; así como la calendarización correspondiente, el impacto en las metas originalmente establecidas en el POA autorizado así como el motivo y la justificación de la adecuación presupuestal.

Las adecuaciones presupuestarias pueden ser de tres tipos:

#### I.- Ampliación.

Es la modificación en aumento a la asignación de una clave presupuestal ya existente, o bien la asignación inicial que se le da a una nueva clave presupuestal, implica un aumento en el monto total del Presupuesto.

#### **Ampliación ordinaria.**

Es aquella derivada de la obtención de recursos adicionales a los previstos en la estimación contenida en la Ley de Ingresos y distintos a los de ampliación automática.

#### **Ampliación automática.**

Según el origen de los recursos, se considerarán de ampliación presupuestal automática, los casos siguientes:

1. Cuando provengan de una transferencia de recursos del Gobierno Federal, Estatal ó de la Iniciativa Privada, como consecuencia de la firma de un convenio que prevea obligaciones, compromisos y programas específicos de la Unidad Administrativa a la que se le asignen los recursos y ejecute las acciones motivo de tal acto.
2. Cuando se trate de ampliaciones presupuestales derivadas del cumplimiento de obligaciones establecidas en ley o que correspondan a sueldos, prestaciones sociales o de naturaleza análoga de los trabajadores.

#### **II.- Transferencia presupuestal.**

Es la modificación que consiste en transferir el importe total o parcial de la asignación de una clave presupuestal a otra, sin provocar aumento o disminución en el monto total del Presupuesto.

Las transferencias presupuestales podrán ser de los siguientes tipos:

Transferencias internas.- Son aquellas en las que se transfieren recursos presupuestales de una partida a otra dentro del mismo capítulo de gasto y dentro del mismo proyecto o proceso, y que no afecten las metas programáticas.

Transferencias externas.- Son aquellas en las que se transfieren recursos presupuestales de una partida a otra de capítulo distinto, o hacia un proyecto o proceso diferente, o cuando tengan impacto en las metas programáticas. Las Unidades Administrativas invariablemente deberán presentar ante la Tesorería, el oficio que justifique la petición. En su caso, la Tesorería emitirá la autorización de la transferencia programática-presupuestal procedente y posteriormente la informará mediante oficio a la Comisión de Hacienda para conocimiento del pleno del Cabildo.

#### **III.- Reducción presupuestal.**

Se define como la modificación que disminuye la asignación a una clave presupuestal ya existente, implica una disminución en el monto total del Presupuesto.

#### **Reducción ordinaria.**

Es aquella derivada del recorte o reducción de metas originalmente proyectadas, o bien, derivada de la falta de obtención de los recursos previstos en la estimación contenida en la Ley de Ingresos y distintos a los de reducción automática



Cuando la reducción presupuestal implique la modificación de las metas del proyecto o proceso, dicha modificación será reflejada en el oficio de reducción programática-presupuestal para efectos del Programa Operativo Anual.

#### Reducción automática.

Según el origen de los recursos, se considerará reducción automática, en los casos siguientes:

Cuando resulten de recursos no radicados por el Gobierno Federal, Municipal o por la iniciativa privada, considerados inicialmente en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal en curso;

Cuando resulten de recursos federales etiquetados o con destino específico no radicados.

Como aportaciones federales regularizables, no regularizables o conceptos de naturaleza similar;

En el caso de que la reducción automática implique un impacto en las metas programáticas, la Unidad Administrativa conjuntamente con la Tesorería, emitirán el oficio de reducción programática-presupuestal para efectos del Programa Operativo Anual.

#### 14. CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL.

14.1. Corresponderá a la Tesorería emitir y comunicar a las Unidades Administrativas los lineamientos aplicables para el cierre del ejercicio presupuestal y para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del año correspondiente, estableciendo fechas límite para la recepción y trámite de documentación presupuestal. La tesorería podrá efectuar la mezcla de saldos finales de las cuentas de resultados, atendiendo a la lógica y técnica contable (Postulados de Contabilidad Gubernamental).

14.2. Constituye el pasivo circulante, las obligaciones de pago contraídas por concepto de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas contratadas y que al 31 de Diciembre de cada año se encuentren debidamente devengadas, contabilizadas y no pagadas.

14.3. Las Unidades Administrativas que al cierre del ejercicio presupuestal presenten gastos realizados y no pagados ni registrados en contabilidad, deberán cubrirlos a título personal del servidor público o con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente, previa justificación y con el visto bueno de la Tesorería y/o Contraloría Interna Municipal.

14.4. Las Unidades Administrativas y la Secretaría de Administración, tendrán la obligación de informar a la Tesorería en tiempo y forma, antes del 15 de Diciembre de cada año, el monto y características de su pasivo circulante que a la fecha no haya sido informado ni contabilizado.

**15. LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULO DE GASTO.**

**15.1. CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES).**

- 15.1.1. La Secretaría de Administración a través de la Dirección de Recursos Humanos deberá apegarse al techo autorizado del Capítulo 1000, por compromisos derivados de constancias de mayoría, nombramientos, contratos de honorarios y los documentos que tengan carácter asimilable a salarios. En este rubro se establece un margen de variación del 1 % respecto al techo autorizado en virtud de los imprevistos que pudieran suscitarse, dadas las características intrínsecas de la gestión de los recursos humanos en la administración pública.
- 15.1.2. Igualmente, la Secretaría de Administración a través de la Dirección de Recursos Humanos deberá ajustarse al número de plazas, categorías y, por ende, al monto del presupuesto autorizado. Asimismo se establece un margen de variación del 1 % respecto a las plazas autorizadas, bajo la premisa análoga del punto anterior.
- 15.1.3. El catálogo de puestos de la Administración municipal y personal de confianza (mandos medios y superiores) para el Ejercicio Fiscal 2015 deberá publicarse en el sitio de Internet del Municipio. Las retenciones del I.S.R. se aplicarán conforme a lo dispuesto por las reformas fiscales en su artículo 96. de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- 15.1.4. Para efectuar el pago de las remuneraciones al personal, la Dirección de Recursos Humanos deberá observar lo siguiente:
- a) Elaborar para cada periodo el calendario de pago de nóminas ordinarias, los ajustes a las nóminas que comprendan todos los trabajadores; pagos que se realizarán con cargo a los presupuestos autorizados y aplicando las retenciones respectivas; para la salvaguarda del interés fiscal, para dictaminar se podrán contratar los servicios de despachos contables externos autorizados en dictaminación para efectos fiscales y de seguridad social.
  - b) Calcular y tramitar con oportunidad los pagos que correspondan a los beneficiarios por retenciones efectuadas y los que por Ley se deban aportar al Instituto Mexicano del Seguro Social.
  - c) Entregar a la Tesorería, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días posteriores al pago, los recibos, pólizas y demás documentos que demuestren la entrega de las percepciones, retenciones a favor de terceros y demás pagos que sean procedentes, para efectos de la comprobación de las erogaciones en las nóminas.



- d) Cumplir con las disposiciones establecidas en la normatividad vigente y aplicable sobre la compatibilidad de empleos.
- 15.1.5. Las remuneraciones adicionales que deban cubrirse a los servidores públicos por jornadas u horas extraordinarias, se regularán por las disposiciones y lineamientos aplicables en la materia, las cuales deberán reducirse al mínimo indispensable y su autorización dependerá de la disponibilidad presupuestaria en la partida y sub partida de gasto correspondiente.
- 15.1.6. La Dirección de Recursos Humanos establecerá los mecanismos y calendarios de conciliación trimestral con las Unidades Administrativa, a fin de instrumentar una práctica responsable de seguimiento en los niveles de ocupación y vacancia, así como del ejercicio presupuestal.
- 15.1.7. La Dirección de Recursos Humanos agregará a todo trámite de alta o re categorización, la validación presupuestal por parte de la Tesorería Municipal a fin de evitar subejercicios de presupuesto en el Capitulo referente a servicios personales.

## 15.2. CAPÍTULO 2000 (MATERIALES Y SUMINISTROS)

- 15.2.1. Las Unidades Administrativas requerirán a la Unidad Administrativa los materiales y suministros necesarios para su operación mediante requisición de materiales y órdenes de servicio durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, en apego a criterios de selectividad, eficiencia y austeridad; asimismo, deberán utilizar en forma óptima las existencias disponibles para la aplicación racional de los recursos.
- 15.2.2. Para la adquisición de bienes muebles y materiales destinados al mantenimiento, conservación y remodelación de oficinas, la Secretaría de Obras Públicas, en conjunto con la Tesorería Municipal, definirán los criterios a seguir para tal propósito.
- 15.2.3. Las Unidades Administrativas no deberá, llevar a cabo adquisiciones de materiales y suministros mediante fondo revolvente o gastos sujetos a comprobar, se apegarán a lo previsto en los apartados específicos contenidos en los presentes Lineamientos.
- 15.2.4. Los titulares de las Unidades Administrativas autorizarán de acuerdo a las necesidades institucionales, los gastos en la partida correspondiente a Productos Alimenticios para Personas, derivados de actividades de trabajo que requieran la permanencia de servidores públicos dentro de las instalaciones, así como de las que sean estrictamente necesarios para el desarrollo de sus funciones fuera de sus lugares de trabajo, absteniéndose de realizar compras y consumos en sábados y domingos, salvo que así se requiera y previa autorización del Secretario; las facturas que se tramiten para pago deberán contener una breve descripción del motivo que originó el consumo de alimentos, nombre completo y cargo de las personas que participaron y visto bueno del Secretario; sólo se pagará el consumo de alimentos; en el caso de compras o consumos en tiendas de autoservicio, la factura deberá acompañarse del recibo de caja (ticket).

- 15.2.5. Las unidades responsables en el ejercicio de sus presupuestos autorizados por concepto de combustibles, lubricantes y aditivos, deberán apegarse a los siguientes criterios:
- a) La dotación de combustible será entregada de acuerdo a lo especificado y aprobado en las partidas correspondientes dentro del presupuesto.
  - b) La entrega de combustible se hará de forma semanal a la entrega de bitácora ejercida.
  - c) La entrega de la bitácora se hará directamente al Departamento de Recursos Materiales, especificando las actividades, número de folio y cantidad de combustible utilizado.
  - d) La solicitud de combustibles se autorizarán únicamente a los Secretarios, el cual hará la distribución en base al criterio y prioridades que fundamente (Bitácora), excepto la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
  - e) Por ninguna razón podrá suministrarse cantidad o producto diferente al especificado en los vales asignados.
  - f) No se entregará combustible fuera de lo presupuestado a menos que se cuente con la autorización de la Tesorería mediante un oficio especificando actividad y comprobación en donde se ejercerá el combustible.
  - g) Podrán entregarse vales o equivalente de gasolina a funcionarios y trabajadores que empleen su propio vehículo para las actividades relacionadas con su trabajo en el Municipio.

### 15.3 CAPÍTULO 3000 (SERVICIOS GENERALES).

- 15.3.1 Comprende las asignaciones presupuestales para cubrir las necesidades que inciden en el adecuado funcionamiento y operación de la infraestructura municipal, tales como energía eléctrica, teléfonos, arrendamientos, conservación y reparación de inmuebles, agua potable, servicios de impresión, viáticos y pasajes, etcétera.
- 15.3.2 Los gastos por concepto de arrendamiento procederán cuando las áreas ejecutoras del gasto exhiban la documentación soporte que muestre haber cumplido con todas las disposiciones jurídicas para la celebración de los contratos respectivos y se cuente con validación presupuestal por escrito.
- 15.3.3 Las erogaciones por concepto de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, estarán condicionadas a que sean prioritarias e impostergables, siendo las áreas responsables quienes obtengan la autorización expresa del C. Presidente Municipal y cuenten con documento de validación presupuestal como requisito para celebrar el contrato correspondiente.



#### 15.4 CAPÍTULO 4000 (TRASFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS).

15.4.1 Las asignaciones presupuestales que reciban la Secretaría de Desarrollo Social, el DIF Municipal, y la Secretaría Particular, para apoyos de gestión social deberán comprobarse con la documentación que reúna los requisitos fiscales y/o administrativos.

15.4.2 Los requisitos administrativos mínimos a cubrir son los siguientes:

- Solicitud por escrito;
- Identificación oficial del beneficiario;
- Estudio socioeconómico con dictamen favorable para el otorgamiento de un apoyo cuando el importe sea mayor a 5,000.00 en caso de que el apoyo sea en efectivo a personas físicas.
- Comprobante de recepción del apoyo con firma del beneficiario.
- Curp.
- Copia de identificación oficial del solicitante.

15.4.3 Los apoyos deberán priorizarse en todo momento a los habitantes del Municipio de Zacatecas.

15.4.4 El Presupuesto de la Secretaría de Gobierno Municipal contiene la asignación para el pago del apoyo mensual de los Delegados Municipales, su pago será el día último de cada mes y el cobro se realizará en la ventanilla de la Dirección de Egresos, debiendo firmar estos su recibo correspondiente.

#### 15.5 CAPÍTULO 5000 (BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES).

15.5.1 Las Unidades Administrativas considerarán en este Capítulo el total de erogaciones realizadas por concepto de adquisiciones de mobiliario y equipo de administración, vehículos y equipo de transporte, entre otros, así como terrenos y edificios requeridos para el desempeño de las actividades municipales.

15.5.2 La Secretaría de Administración implementará los programas necesarios para la optimización del parque vehicular mediante una reasignación de vehículos, asignados exclusivamente a las áreas sustantivas para la operación de las Unidades Administrativas, de tal manera que al cierre del ejercicio se cuente con un parque vehicular renovado, reponiendo solo los necesarios con la obtención de recursos por la enajenación de los que están en malas condiciones y que generen un alto costo para su mantenimiento.

#### 15.6 CAPÍTULO 6000 (INVERSION PÚBLICA).

- 15.6.1 Se considera obra pública la construcción, ampliación, instalación, adecuación, remodelación, restauración, conservación, mantenimiento mayor, modificación y demolición, servicios y proyectos del equipamiento urbano y del patrimonio municipal.
- 15.6.2 Para el registro del compromiso, la Secretaría de Obras Públicas, deberá contar con los contratos de obra pública así como las fianzas de garantía y de anticipo en su caso, asimismo no se pagará ninguna obra que no cuente con contrato firmado por el Presidente Municipal
- 15.6.3 Se aplicarán las deducciones de 5 al millar por inspección y supervisión de aquellas obras con recursos federales y del 2 al millar a los contratistas que hayan aceptado voluntariamente cubrir aportaciones a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y 2 al millar para el ICIC, Delegación Zacatecas, en todas las obras contratadas por el Municipio.
- 15.6.4 La Secretaría de Obras Públicas, a través de su enlace administrativo, será responsable de coordinar y realizar la captura de los momentos presupuestales del comprometido y devengado de las obras que se ejecuten durante este ejercicio, este registro se llevará a cabo en el momento de la firma del contrato y recepción de la factura respectivamente. Lo anterior a fin de contar con la información del ejercicio del presupuesto en tiempo real, como lo marcan las nuevas disposiciones en materia de contabilidad gubernamental.

#### 16 FONDOS REVOLVENTES.

A efecto de que las Unidades Administrativas puedan dar mayor fluidez para realizar pagos inmediatos, podrán hacer uso del efectivo que se manejará como fondo revolvente asignado a cada Secretaría.

##### Creación

Se tramitará la apertura de un solo fondo revolvente por Dependencia y ésta a su vez lo podrá distribuir en caso necesario en sub-fondos a sus áreas administrativas. La Tesorería Municipal podrá considerar la importancia de asignar un fondo adicional a las Unidades que por su operación así se lo soliciten.

La apertura del fondo revolvente será solicitada a la Tesorería por el Titular de cada Unidad Administrativa, la apertura del fondo revolvente quedará documentada con la suscripción de un título de crédito de los denominados "pagaré" por el responsable del fondo y quedará registrada provisionalmente como un adeudo a favor del municipio, dentro de una cuenta de balance de activo circulante denominada 1125 Deudores a Corto Plazo (Plan de Cuentas CONAC).

La operación del fondo revolvente estará sujeta a validación presupuestal del enlace administrativo, a efecto de que al momento de solicitar su revolvencia cuente con el techo presupuestal.

El fondo revolvente será exclusivamente para gastos inmediatos que se deban atender, este fondo una vez ejercido, deberá ser comprobado ante la Tesorería, quien validará la documentación comprobatoria y revisará la suficiencia presupuestal de los proyectos y partidas ejercidas.

**Monto.**

El monto y período de reposición del fondo revolvente lo fijará la Tesorería con base en la solicitud y los elementos de juicio que por escrito le señale la Unidad Administrativa y las necesidades de las actividades que desarrolla, así como su comportamiento histórico y disponibilidad presupuestal.

**Destino.**

El fondo se deberá destinar únicamente a la adquisición de bienes de consumo inmediato, que por las características del momento, tengan carácter de urgente y que la suma de los importes de las facturas de un mismo proveedor, no exceda la cantidad equivalente a \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido por cada trámite de reposición.

Se cancelan los gastos de alimentación en restaurantes así como los gastos de representación que no estén directamente relacionados con las funciones propias de la Unidad Administrativa., asimismo, se elimina el reembolso por concepto combustibles.

Por ningún motivo serán tramitados dentro del fondo revolvente los pagos de recibos de honorarios o arrendamientos; este tipo de pagos deberán ser tramitados directamente por la Dependencia ante la Tesorería, para el correcto tratamiento de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta que sobre estos conceptos se tiene obligación de efectuar.

No se pueden incluir en este fondo revolvente gastos relacionados con el capítulo 1000 servicios personales, las partidas pasajes nacionales, viáticos nacionales salvo lo previsto en disposiciones específicas por partida de gasto, y del capítulo 5000, bienes muebles, inmuebles e intangibles y aquellos conceptos que se consideran servicios básicos o irreductibles, que son los siguientes:

Combustibles, lubricantes y Gas L.P. Para vehículos Oficiales; Servicio telefónico convencional; Servicio de telefonía celular; Servicio de energía eléctrica; Servicio de agua potable; Seguros de bienes patrimoniales; Tenencia y placas a vehículos oficiales; y Seguros de Vehículos oficiales.

**Reposición.**

Los gastos realizados con cargo al fondo revolvente se repondrán, a través de su presentación en los formatos C.L.C., anexando la documentación comprobatoria correspondiente, la cual deberá estar firmada por el Titular de la dependencia.

La Tesorería repondrá mediante cheque nominativo, el importe comprobado.

La documentación que se presente para reposición deberá cumplir con todos los requisitos fiscales, de autorización, clasificación, presentación y validación de suficiencia presupuestal establecidos. Asimismo, es necesario que su presentación sea en relación analítica, es decir deberá clasificarse de acuerdo a la clave programática en orden numérico, ascendente, por proveedor, por factura y por fecha.

No se tramitarán reposiciones de fondo revolvente cuyo importe sea inferior al 20% del importe total del Fondo autorizado.

En caso de que la solicitud de reposición carezca de alguno de estos requisitos, será rechazada por la Tesorería y entregada a la Dependencia solicitante para su corrección y trámite correspondiente mediante la emisión de un formato de devolución con las observaciones correspondientes para que solvante la deficiencia detectada en un plazo no mayor a cinco días.

#### Informe.

La Dependencia deberá informar sobre el uso y manejo del citado fondo cada vez que lo solicite la Tesorería o las autoridades competentes.

#### Conceptos que se pueden integrar al fondo revolvente.

1. Papelería e insumos informáticos por emergencias hasta por un importe de 500.00 mensuales.
2. Artículos de cafetería hasta por un importe de 500.00 mensuales exclusivos para el despacho de la Secretaría.
3. Artículos de higiene hasta por un importe de 200.00 mensuales exclusivos para el despacho de la Secretaría.
4. Alimentos para el personal que por necesidades del servicio tenga que trabajar tiempo extraordinario, sin exceder de \$ 90.00 diario por persona; las facturas por este concepto deberán presentarse firmadas por cada una de las personas que consumieron, agregando el concepto del gasto y firma del Secretario que autoriza.
5. Refacciones menores por descomposturas repentinas, siempre y cuando los costos no excedan de \$ 2,000.00.
6. Fletes y envíos cuando la Secretaría de Administración no cuente con las guías pre pagadas.
7. Trabajos de cerrajería urgentes.
8. Los gastos que por emergencias se requieran para el buen funcionamiento de la Secretaría y que no excedan del importe a que se refiere el punto 5, así como no tenga que ver con adquisiciones, servicios personales, etc.



#### **Cancelación o reintegro.**

El fondo revolvente deberá ser cancelado el 20 de Diciembre de 2015, para efectos de cierre del Ejercicio Fiscal, misma que será notificada oportunamente. Para la cancelación deberá presentar el formato C.L.C. ante la Tesorería y reintegrar el saldo no ejercido.

El reintegro del saldo no ejercido del fondo revolvente, se deberá efectuar por medio de un depósito en las cajas recaudatorias del Municipio debiendo recabar al momento de su entrega en la dirección de egresos de la Tesorería el recibo oficial correspondiente sin que la fecha de este reintegro sea posterior al término del presente ejercicio fiscal.

Al final del ejercicio la cuenta de balance de activo circulante denominada Deudores por fondos revolventes (Plan de Cuentas CONAC), deberá reflejarse sin saldo alguno, una vez cancelado el fondo revolvente se le entregará al titular del fondo, el original del título de crédito denominado PAGARÉ que suscribió para garantizar dicho fondo.

En caso de cambio del Titular y/o del responsable de fondo de la Unidad Administrativa, el servidor público responsable saliente deberá cancelar y reintegrar el total del fondo revolvente en los términos señalados anteriormente, para que el servidor público entrante esté en condiciones de tramitar la apertura del nuevo fondo revolvente a su cargo.

Será bajo la más estricta responsabilidad personal del titular de cada área promotora del fondo revolvente el manejo del mismo, por lo que deberán firmar (de manera autógrafa) las comprobaciones que se tramiten con cargo a éste, en apego a la normatividad de la materia y a estos lineamientos. La reposición se realizará conforme a lo debidamente comprobado. Las infracciones a lo establecido en el procedimiento para el manejo de los fondos revolventes serán solventados de manera directa y personal por los servidores públicos responsables de dichas infracciones además de lo establecido en otras disposiciones legales aplicables.

#### **17 POLÍTICAS DE OPERACIÓN PARA VIÁTICOS Y PASAJES.**

Viáticos, son los recursos que se asignan a los servidores públicos en el desempeño de una comisión oficial en lugares distintos al de su adscripción y cubrirá el pago de hospedaje, alimentación y gastos menores inherentes al viaje.

El objetivo de este apartado es proporcionar los elementos necesarios a las Unidades Administrativas, para que de manera ordenada, sistemática y oportuna soliciten el otorgamiento y pago de viáticos de los servidores públicos que por funciones propias de su puesto requieran trasladarse a un lugar distinto al de su adscripción.

#### **Disposiciones específicas.**

El trámite podrá realizarse mínimo 72 horas antes y la comprobación cinco días después de finalizada la comisión y no se tramitará ninguna recuperación u otro tramite de viáticos si existe algún pendiente de comprobación.



En el caso de peaje de casetas (Calera de V. R. – Fresnillo, Morelos – Col- Osiris, Col. Osiris - Ags.), este se puede pagar con fondo revolvente.

Los viáticos se otorgarán siempre y cuando el lugar de la comisión se encuentre a una distancia superior a los 60 kilómetros de su centro de trabajo, en caso de distancias menores solo se otorgarán cuando sea autorizado por su jefe inmediato o director de área o equivalente y serán solo para pasajes y alimentos.

En caso de comisiones fuera de las oficinas y que sea dentro de su horario de trabajo no procede el trámite de viáticos.

En caso de comisiones que inicien dentro del horario de trabajo y requieran la permanencia del servidor público fuera de su horario de trabajo, se deberán otorgar viáticos para alimentos, debiendo ser autorizados de manera detallada en el oficio de comisión en el renglón de: "con el objeto de".

En el caso de invitaciones a seminarios, congresos, convenciones, etc., deberán anexar documentos que acrediten la invitación o convocatoria debidamente autorizados por el Titular.

La asignación de viáticos para el desempeño de una comisión se realizará a través del formato de comisión establecido.

Cuando en el desarrollo de la comisión se presenten días inhábiles, se deberá determinar la conveniencia económica entre el costo de traslado del personal, o bien, el costo de mantener al personal en el destino de la comisión, a efecto de que se continúen los trabajos al siguiente día hábil, según represente menor costo y mejor aprovechamiento de los recursos económicos.

Cuando al servidor público se le asignen varias actividades para desempeñar, sólo se otorgará la cuota de viáticos que corresponda al lugar en que se realicen la mayor parte de las actividades, como si se tratara de una sola comisión, por lo que la tarifa se asignará de acuerdo a éste lugar.

Los viáticos se cubrirán de acuerdo con las tarifas establecidas, a partir de la fecha en que el servidor público se encuentre desempeñando la comisión, debiéndose aplicar exclusivamente en los conceptos autorizados en cada tarifa, es decir, el importe autorizado para hospedaje solo se podrá ejercer en ese concepto, en caso que el costo de hospedaje sea inferior al monto autorizado no se podrá utilizar el remanente para otro concepto.

Las cuotas establecidas en las tarifas constituyen el límite máximo para las autorizaciones de viáticos, y no se podrán asignar cantidades superiores a las señaladas en las mismas, el Secretario, podrá determinar al interior de su Unidad importes inferiores a las contenidas en el presente Manual.

Las cuotas de viáticos se determinarán atendiendo al nivel jerárquico correspondiente al puesto o categoría del servidor público comisionado y apegándose a la tarifa que corresponda.

A criterio del Titular de la Unidad Administrativa y bajo su responsabilidad, éste podrá autorizar la tarifa equivalente a la del nivel jerárquico inmediato superior cuando para el desarrollo de la comisión sea necesario que asistan dos o más servidores públicos de diferente nivel.



Solo se autorizará pasaje de avión cuando la distancia de traslado exceda de 500 kms. Y serán exclusivos para funcionarios con categorías igual o superior a la de una Dirección. Para autorización de este gasto a niveles inferiores deberá contar con el visto bueno del Titular de su Secretaría en el oficio de comisión siempre y cuando cuenten con validación presupuestal.

Queda estrictamente prohibido adquirir boletos de avión de primera clase.

Para determinar cuál será el monto de viáticos que deberá asignarse al comisionado se identificará, el nivel de Tarifa a la que pertenece el comisionado de acuerdo a su puesto y tabulación.

Los trámites para la obtención de los viáticos y pasajes se realizarán ante la Tesorería Municipal; los cuales se clasificarán por separado según concepto (clasificador por objeto del gasto). Cuando se trate de pasajes de avión, el comisionado recibirá los boletos correspondientes por parte del Despacho del C. Presidente Municipal.

El Enlace Administrativo o su equivalente y los servidores públicos en general, al identificar anomalías, faltas o hechos ilícitos que se detecten en la obtención y comprobación de viáticos, lo deberán hacer del conocimiento de la Tesorería Municipal

En el caso de pasajes terrestres incluido taxis, de acuerdo a las características de la comisión deberán ser comprobados documentalmente.

#### **Restricciones de viáticos**

Bajo ninguna circunstancia se otorgarán viáticos en los siguientes casos:

A los servidores públicos que se encuentren disfrutando de su periodo vacacional o cualquier otro tipo de licencia;

Como incremento o complemento de sueldo u otras remuneraciones que correspondan a los servidores públicos, ni para cubrir gastos de representación o de orden social, ni para cualquier otro fin distinto a lo señalado en el párrafo primero de estas disposiciones;

Para sufragar gastos de terceras personas o de actividades ajenas al servicio oficial, ni por cualquier otro motivo diferente al desempeño de una comisión oficial; y

A los servidores públicos que adeuden o tengan pendiente la comprobación de un pago o anticipo anterior para este concepto.

No se cubrirán bebidas alcohólicas.

#### **Viáticos estatales.**

De acuerdo al clasificador por objeto del gasto, son viáticos estatales las asignaciones destinadas a cubrir los gastos de las comisiones de los funcionarios, empleados y trabajadores de la administración pública, las comisiones temporales dentro del Estado y fuera de su lugar de adscripción.

#### **Viáticos nacionales.**

De acuerdo al clasificador por objeto del gasto, son viáticos nacionales las asignaciones destinadas a cubrir los gastos a funcionarios, empleados y trabajadores de la administración pública, por las comisiones temporales fuera del Estado y dentro del país.

Cuando se trate de comisiones en las que se requiera que los servidores públicos se trasladen a varias Entidades Federativas distintas, la cuota se asignará con base en la tarifa correspondiente a cada lugar de acuerdo al número de días de permanencia.

Cuando el desempeño de la comisión no requiera pernoctar en una localidad y el servidor público comisionado regrese el mismo día a su lugar de trabajo, se aplicará la tarifa de viáticos nacionales al 50% excepto pasajes.

#### **Viáticos internacionales.**

De acuerdo al clasificador por objeto del gasto, son viáticos internacionales las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de funcionarios, empleados y trabajadores de la administración pública, cuando se le comisione para el desempeño de sus labores fuera del país.

#### **Lineamientos para el otorgamiento de viáticos internacionales.**

Los viáticos al extranjero solamente serán autorizados por el C. Presidente Municipal, y se limitará la asistencia únicamente a los funcionarios necesarios de acuerdo con la temática de la comisión.

Deberá existir una convocatoria o invitación que justifique la necesidad de la comisión en función del cumplimiento de compromisos contraídos en otros países.

Deberá reducirse al mínimo indispensable el número de servidores públicos que sean enviados en una misma comisión.

Antes de autorizar una comisión al extranjero, se deberá considerar la posibilidad de que las actividades a desarrollar puedan ser apoyadas o realizadas por las representaciones diplomáticas del Gobierno Mexicano o bien por la estatal, si existiera, en el lugar en que deban efectuarse.

Los viáticos internacionales se cubrirán atendiendo a una tarifa fija para hospedaje y alimentos, independiente del nivel jerárquico correspondiente al puesto o a la categoría del servidor público, a partir de la fecha en que se desempeñe la comisión.

Los viáticos internacionales se otorgarán exclusivamente por los días estrictamente necesarios para que los servidores públicos lleven a cabo el desempeño de la comisión conferida y no podrán exceder de 8 días continuos.

El importe de viáticos internacionales se cubrirá en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de la comisión

Los viáticos se cubrirán de acuerdo con las tarifas establecidas, a partir de la fecha en que el servidor público se encuentre desempeñando la comisión, debiéndose aplicar exclusivamente en los conceptos



autorizados en cada tarifa, es decir, el importe autorizado para hospedaje solo se podrá ejercer en ese concepto, en caso que el costo de hospedaje sea inferior al monto autorizado no se podrá utilizar el remanente para otro concepto.

#### Disposiciones específicas para boletos de avión.

Tratándose de comprobación de gastos de pasajes aéreos será requisito indispensable la presentación la factura original y electrónica emitida por la empresa operadora del vuelo.

Tratándose de personas que no tengan relación laboral directa con el Municipio (Funcionarios del Gobierno Federal, de otras Entidades Federativas, empresarios o personalidades diversas, expositores, conferencistas, invitados especiales, etc.), se deberá adjuntar a la factura, la justificación precisa del apoyo o cortesía otorgado mediante escrito firmado por el Titular de la Unidad Administrativa. En estos casos, la erogación deberá ser registrada en la partida denominada "Servicios oficiales".

En ningún caso el comisionado podrá establecer compromiso de adquirir boletos de avión con cargo al Municipio.

No estará permitida la adquisición de paquetes de boletos de avión por anticipado, que no tenga definida información sobre el nombre del comisionado y la fecha del viaje, salvo que se adquieran a tarifa preferencial.

#### Tarifas de viáticos.

Los recursos públicos deben ser utilizados con criterios de orden, legalidad, honestidad, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Los gastos para la realización de comisiones oficiales deberán ser los estrictamente necesarios para contribuir eficaz y eficientemente al cumplimiento de los objetivos y programas del Municipio de Zacatecas.

En este apartado se establecen los lineamientos que regularán los viáticos nacionales e internacionales y pasajes de servidores públicos de la administración pública municipal que sean comisionados oficialmente.

Sólo se autorizarán viáticos y pasajes para el desempeño de comisiones oficiales que sean estrictamente necesarias, para lo cual deberá elaborarse el "Oficio de Comisión". Cuando los viáticos sean autorizados y a su respectiva entrega, deberá firmarse un pagaré, el cual será devuelto a la comprobación satisfactoria de los viáticos.

Para el otorgamiento de viáticos (hospedaje y alimentación) y pasajes, se computará la duración de cada comisión considerando la fecha de traslado del servidor público desde la Capital del Estado de Zacatecas hasta la fecha en que se tenga su regreso debiéndose verificar los días efectivos de comisión reportados por el servidor público.



**Tarifas para viáticos estatales y nacionales para alimentación.**

Nivel jerárquico.	Cuota máxima diaria.
21	\$ 1,800.00
20 al 15.	\$ 750.00
14 al 12 y personal operativo.	\$ 450.00

**Tarifas para viáticos estatales y nacionales para hospedaje.**

Nivel jerárquico.	Cuota máxima diaria.
21	\$ 2,450.00
20 al 15.	\$ 1,300.00
14 al 12 y personal operativo.	\$ 950.00

**Tarifas para viáticos al extranjero.**

Cuota diaria	Hospedaje	Alimentos
Monto	182.00 USD	130 USD

En lo referente a pasajes, este importe queda sujeto al costo vigente según el destino, que será comprobable con la factura electrónica de transportación aérea, terrestre o en su caso la factura de gasolina que se autorizará solamente en caso que se encuentre fuera de los límites municipales y que la dotación proporcionada a su salida no haya sido suficiente. En el caso de que se adquieran paquetes de viajes para los servidores públicos que realicen una comisión en territorio nacional o en el extranjero, las cuotas diarias de viáticos serán las siguientes:

En paquetes que incluyan hospedaje y alimentos: se otorgarán viáticos únicamente para los traslados locales y otros gastos menores. La cuota asignada será de hasta el 20% de la que corresponda conforme al grupo jerárquico que aplique y el destino de la comisión.

#### Comprobación de Viáticos.

Los gastos efectuados para el desempeño de las comisiones se justificarán con el oficio de comisión y se comprobarán con documentación de terceros que reúnen los requisitos fiscales ajustándose a lo previsto en el Artículo 128-A del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, que a la letra dice:

*"Para los efectos del artículo 109, fracción XIII de la Ley, las personas físicas que reciban viáticos y sean erogados en servicio del patrón, podrán no comprobar con documentación de terceros, hasta un 10% del total de viáticos recibidos en cada ocasión, sin que en ningún caso el monto que no se compruebe exceda de \$15,000.00 en el ejercicio fiscal de que se trate. El monto de los viáticos deberá depositarse por el empleador a la cuenta del trabajador en la que perciba su nómina o en una cuenta asociada a un monedero electrónico con el fin de depositar los viáticos. Las cantidades no comprobadas se considerarán ingresos exentos para los efectos del impuesto sobre la renta, siempre que además se cumplan con los requisitos del artículo 32, fracción V de la Ley.*

*Lo dispuesto en el presente artículo no es aplicable tratándose de gastos de hospedaje y de pasajes de avión".*

Informe: El servidor público comisionado invariablemente deberá rendir un informe de la comisión realizada al superior jerárquico inmediato dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la realización de la misma. En el caso de los miembros del cabildo, el informe se rendirá en la sesión de cabildo más próxima.

El ejercicio de las partidas de pasajes debe ser correlativo con la de viáticos, por lo que no se pueden conceder pasajes nacionales o internacionales sin los documentos administrativo que justifiquen el periodo efectivo de la tarea conferida; se exceptúa de lo anterior el otorgamiento de pasajes locales.

Cuando un servidor público acompañe a su superior jerárquico (hasta el nivel jerárquico veinte) a una comisión, se podrá otorgar la misma tarifa que se asigne a dicho superior. Cuando por la naturaleza misma de una invitación al C. Presidente Municipal o por comisión especial, se requiera la presencia de la Presidenta del DIF y Voluntariado se le asignarán el 50% del total de los viáticos del Presidente Municipal.

Sólo en el caso del nivel jerárquico 21 (Presidente Municipal), podrá comprobar el 100% de los recursos autorizados presentando el pliego de comisión, ante la imposibilidad, dada la naturaleza propia de la comisión y representación, de obtener documentación de terceros que cumpla con los requisitos fiscales. Además, considerando las funciones propias de su cargo, podrá realizar gastos inherentes a la comisión en turno, los cuales podrán ser reembolsados al regreso de su comisión.

La Tesorería, por excepción y bajo circunstancias que así lo ameriten, podrá autorizar montos distintos a las cuotas de viáticos nacionales e internacionales establecidos en los presentes Lineamientos.

Los recibos o facturas, se deberán consignar a favor del Municipio de Zacatecas Zac. con los siguientes datos:

R.F.C. MZA850101PK4

Domicilio: Calzada Héroes de Chapultepec 1110, Colonia Lázaro Cárdenas, Código Postal 98040, Zacatecas, Zac.

Los recursos otorgados por concepto de viáticos deberán ser comprobados en un plazo no mayor de 5 (diez) días naturales posteriores al término de la comisión, en caso de no efectuarse dicha comprobación, la Tesorería Municipal por medio de la Dirección Recursos Humanos estará facultada para retener vía nómina dicho monto, o en su caso hacer válido el título de crédito respectivo bajo su resguardo; los comisionados deberán ajustarse a las cuotas establecidas con respecto a este concepto a excepción de lo previsto en el párrafo anterior.

#### 18 GASTOS SUJETOS A COMPROBAR.

Solamente tratándose de circunstancias especiales las Unidades Administrativas podrán solicitar a la Tesorería por oficio y debidamente justificado el otorgamiento de un gasto a comprobar, detallando el motivo en el C.L.C. "POR CONCEPTO DE", los recursos otorgados bajo este concepto, deberán comprobarse en un periodo máximo de 15 días naturales posteriores a su entrega y no podrán ser utilizados para pagos de partidas del Capítulo 1000 Servicios Personales, de honorarios, de arrendamiento, o para la adquisición de bienes correspondientes al Capítulo 5000.

Los gastos a comprobar por la cantidad autorizada por la Tesorería, se solicitarán por el Titular de cada Unidad Administrativa, estos gastos a comprobar se registrarán como un adeudo a nombre del quien el titular asigne o del enlace administrativo en su caso y deberán ser soportados con un título de crédito de los denominados "Pagaré" que resguardará la propia Tesorería, el que quedará registrado en una cuenta de activo circulante denominada "Deudores de gastos a comprobar", el cual se liberará una vez que se encuentre comprobado o reintegrado y cada gasto se haya registrado en la partida correspondiente.

El recurso autorizado por la Tesorería para el gasto a comprobar, será entregado por medio de cheque o vía transferencia electrónica en la cuenta bancaria a nombre del responsable para el manejo del Fondo Revolviente, y en esa misma cuenta deberá ser administrado.

Asimismo, al efectuar la comprobación, ésta deberá corresponder en su totalidad a los fines y objetivos (partidas presupuestales) para los cuales se solicitó, en el formato de comprobación C.L.C.

La Tesorería no autorizará otro trámite de Gasto a Comprobar, cuando se tenga pendiente alguna comprobación, salvo cuando a criterio de la Tesorería el motivo del gasto a comprobar sea indispensable.

Se restringe la práctica de solicitar recursos para posterior comprobación, y se aplicarán los procesos de comprobación de gastos.

En el caso de que los gastos a comprobar no vayan a ser utilizados por la desaparición de la urgencia o motivo que generó su otorgamiento, deberán ser reintegrados en un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a su recepción.





**ANEXO 1: CEDULA GENERAL POR CATEGORIA**

ANEXO 1: CEDULA GENERAL POR CATEGORIA

FUNCIONARIOS Y ENCUADRES	BASE SINDICALIZADOS	BASE NO SINDICALIZADOS	CONTRATO	SEGURIDAD PUBLICA	OPERATIVO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	TOTAL
298	871	187	472	271	190	1,889

TABULADOR DE FUNCIONARIOS

CATEGORIA	A	B	C	CB	D	Z	TOTAL
8	0	1	1	0	0	0	2
9	1	0	1	0	0	0	2
10	5	2	7	0	0	0	14
11	8	1	6	0	0	0	15
12	58	14	42	1	8	4	117
13	54	12	38	0	16	0	100
14	0	0	4	0	0	0	4
15	4	2	5	0	0	0	11
16	4	2	0	0	0	0	6
17	4	2	0	0	0	0	6
18	4	2	0	0	0	0	6
19	14	0	0	0	0	0	14
20	1	0	0	0	0	0	1
21	1	0	0	0	0	0	1
SUMAS	185	60	118	1	24	4	288

TABULADOR DE BASE SINDICALIZADOS

CATEGORIA	A	B	C	D	TOTAL
7	26	15	6	0	47
8	29	24	7	0	59
9	89	24	11	7	131
10	16	20	7	0	43
11	42	10	8	0	60
SUMAS	242	91	39	7	379

TABULADOR DE BASE NO SINDICALIZADOS

CATEGORIA	A	B	C	D	TOTAL
80	0	10	42	0	52
88	5	10	14	0	29
89	5	10	11	9	35
93	6	1	10	0	17
11	0	7	5	0	12
SUMAS	16	38	84	9	147

TABULADOR DE CONTRATOS

CATEGORIA	A	B	C	D	TOTAL
7	40	4	26		70
8	10	4	24		38
9	15	8	40	12	75
10	48	7	22		77
11	14	18	28		60
12	12	4	12	20	58
SUMAS	141	60	148	32	371

TABULADOR DE POLICIA

CATEGORIA	TOTAL
P	340
PM	6
PMR	38
PMR	57
PMR	1
PMR	2
P2	20
P1	6
SUBTA	2
COM	1
SUMAS	271

TABULADOR DE PERSONAL OPERATIVO

CATEGORIA	SERV. PUBLICOS	OBRAS PUBLICAS
L04	145	1
L03	9	14
L05	7	2
L12	14	6
L06	8	0
SUBTOTAL	173	23
TOTAL	196	



ANEXO 2 CATALOGO DE PUESTOS

CATEGORIA	CARGO(S)
21	Presidente Municipal
20	Síndico
19	Regidor
18	Contralor, Secretario de Gobierno y Tesorero
17	Secretario de Administración, Secretario de Desarrollo Económico y Turismo, Secretario de Desarrollo Social, Secretario de Obras Públicas Municipales, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Secretario de Servicios Públicos Municipales, Secretario de Planeación, Despacho del C. Presidente Municipal.
16	Coordinador de Asesores, Asesor Especial, Director de Recursos Humanos, Secretario Privado, Director Jurídico, Director de Asuntos Jurídicos, Director de Catastro, Director de Egresos y Director de Ingresos.
15	Director DIF Municipal, Director de Área, Subsecretario de Gestión y Participación Ciudadana, Director de Protección Civil, Director de Obras Públicas.
14	Subdirector Programa Psicosocial del Centro Municipal de Prevención de la Violencia y Participación Ciudadana, Director de Inspección y Ejecución Fiscal, Cronista.
13	Jefe de Departamento, Asesor, Administrador, Coordinador, Coordinador de Programa, Encargado de Logística, Secretario Técnico, Delegado Administrativo, Oficial del Registro Civil, Encargado del Programa de Ámbito Situacional del Centro Municipal de Prevención de la Violencia y Participación Ciudadana, Encargado Taller Vehicular,
12	Asistente, Jefe de Unidad, Auditor de Obra, Auditor, Jurídico, Médico Cirujano, Director CENDI, Encargado depto. Trabajo Social, Responsable, Dentista, Oficialía de Partes, Supervisor, Auxiliar, Coordinador, Encargado de Biblioteca, Diseñador Gráfico, Coordinador de Programa, Responsable, Juez Calificador, Dibujante, Topógrafo, Médico Veterinario, Encargado de la Unidad de Comercio y Encargado de Fraccionamientos.
11	Analista Administrativo, Auxiliar Jurídico, Trabajadora Social, Psicólogo, Reportero, Camarógrafo, Jefe de Brigada, Jefe de Mecánicos, Auxiliar Topógrafo, Inspector Sanitario.
10	Administrativo Especializado, Secretaria, Educadora, Auxiliar, Auxiliar Veterinario, Inspector de Obra, Inspector, Operador, Cajero, Inspector Fiscal, Auxiliar de Catastro,
9	Auxiliar Administrativo, Chofer, Encargado de Sala, Asistente Educativo, Promotor Deportivo, Auxiliar de Sala, Auxiliar Educativo, Auxiliar de Biblioteca, Gestor Social, Auxiliar, Inspector de Obra, Mecánico, Auxiliar Operativo, Inspector de Ganado, Electricista, Machetero, Chofer de Barredora, Auxiliar Operativo, Auxiliar de Campo.
8	Auxiliar de Cocina, Auxiliar, Encargado de Cocina, Auxiliar de Biblioteca, Inspector, Estilista, Cargador, Corralero-Aseador, Albañil, Pintor, Fontanero, Encargado de Jardín, Inspector de Limpia, Auxiliar Mecánico, Pesador, Soldador.
7	Ayudante, Intendente, Velador, Jardinero, Auxiliar, Filarmónico, Policía Auxiliar, Peón, Jardinero, Machetero, Barrido Manual, Auxiliar Fontanero, Almacenista, Cargador de Canales, Peón de Albañil y Vigilante.

CATÁLOGO EN REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, PARA COINCIDENCIA CON LO SEÑALADO EN EL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ANEJO 3.1 DESGLOSE DE PERCEPCIONES DE NOMINA DE PERSONAL DE FUNCIONARIOS

CATEGORIA	No. DE CASOS	SUELDO QUINCENAL	BONO DE DESPENSA QUINCENAL	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	BONO DE ASISTENCIA QUINCENAL	ASIGNACIONES ADICIONALES QUINCENAL	PERCEPCIÓN QUINCENAL POR CATEGORÍA	PERCEPCIÓN MENSUAL POR CATEGORÍA	PERCEPCIÓN ANUAL POR CASO	TOTAL ANUAL
8C	1	1,098.47	309.44	183.28	142.48	0.00	1,735.58	3,471.13	41,853.54	41,853.54
8B	1	1,167.12	309.44	272.35	155.35	0.00	1,904.26	3,808.53	45,702.31	45,702.31
8A	0	1,276.37	309.44	323.41	172.33	0.00	2,082.75	4,165.49	49,985.90	0.00
9C	1	1,359.35	309.44	489.69	190.63	0.00	2,260.12	4,520.23	54,242.77	54,242.77
9B	0	1,455.48	309.44	477.23	209.77	0.00	2,452.84	4,905.29	58,863.44	0.00
9A	1	1,565.32	309.44	516.43	225.89	0.00	2,617.88	5,234.16	62,809.95	62,809.95
10C	7	1,661.43	309.44	553.20	240.17	0.00	2,764.54	5,529.08	66,348.91	464,442.15
10B	2	1,785.92	309.44	646.24	264.24	0.00	3,004.34	6,009.67	72,118.44	144,236.89
10A	5	1,922.32	309.44	785.75	285.78	32.02	3,255.23	6,510.46	78,125.53	390,627.65
11C	6	2,029.42	309.44	749.90	301.34	64.99	3,445.89	6,891.77	82,701.25	496,207.58
11B	1	2,114.55	309.44	794.36	315.28	79.84	3,603.23	7,206.78	86,481.38	86,481.38
11A	8	2,238.14	309.44	867.42	337.93	104.81	3,856.93	7,713.87	92,566.42	740,531.37
12Z	4	2,946.23	309.44	1,795.76	449.25	375.89	5,876.42	11,752.85	141,034.25	564,136.99
12D	8	2,288.84	309.44	1,835.64	312.99	43.44	3,989.55	7,979.10	95,749.18	765,993.45
12C	32	2,946.23	309.44	1,285.62	378.56	468.87	5,387.98	10,775.96	129,311.52	4,137,968.64
12CE	1	3,794.29	309.44	1,285.62	378.56	468.87	6,235.98	12,471.96	149,663.52	149,663.52
12B	14	2,946.23	309.44	1,454.31	491.31	436.29	5,637.55	11,275.09	135,301.08	1,494,215.19
12A	38	3,102.85	309.44	2,088.99	495.17	445.39	6,437.73	12,875.50	134,303.98	5,091,345.77
12D	16	2,300.89	309.44	2,125.06	540.48	521.14	6,996.81	13,993.62	167,922.69	2,688,775.81
13C	18	3,850.77	309.44	2,532.50	587.87	625.88	7,705.44	15,410.88	184,930.58	3,328,750.43
13B	12	2,640.77	309.44	4,948.34	769.78	829.88	9,576.11	19,152.62	229,821.44	2,757,977.22
13A	34	3,850.77	309.44	4,335.25	888.89	830.04	10,014.19	20,028.38	240,340.61	12,978,395.69
14C	4	2,674.48	309.44	5,285.92	908.63	1,070.88	11,849.34	23,698.71	272,384.52	1,089,538.68
14B	0	3,757.83	309.44	5,732.89	945.88	1,187.18	11,915.20	23,830.40	285,918.74	0.00
15C	5	3,801.18	309.44	6,339.90	1,161.82	1,283.43	12,905.77	25,811.55	316,938.56	1,554,692.78
15B	0	4,117.95	309.44	6,859.86	1,184.58	1,252.80	13,515.44	27,030.87	324,370.48	0.00
15A	3	4,434.71	309.44	6,688.05	1,205.25	1,306.72	14,004.17	28,008.34	337,540.03	1,012,620.69
16	9	4,434.71	309.44	7,789.16	1,315.78	1,567.71	15,416.77	30,833.55	376,022.57	3,330,023.13
17	8	4,319.56	309.44	11,446.09	2,268.76	2,747.41	21,051.29	42,102.40	565,238.80	4,041,830.48
18	3	4,788.28	309.44	12,485.81	2,080.74	3,004.69	22,668.79	45,337.58	544,050.96	1,632,152.88
20	1	4,788.28	309.44	12,485.81	2,080.74	3,004.69	22,668.79	45,337.58	544,050.96	544,050.96
21	1	5,757.24	309.44	20,839.96	2,080.74	4,524.13	33,902.51	67,805.02	813,660.24	813,660.24
SUBTOTAL	284	95,744.51	9,902.08	124,542.39	23,424.73	26,733.69	280,347.31	566,694.61	6,728,335.33	54,770,724.46
19	14	5,712.45	6,787.60	2,599.00	2,500.66	3,219.44	20,719.49	41,438.98	497,267.76	6,961,748.64
TOTAL	298									61,732,473.10

ANEXO 3.3 DESGLOSE DE PERCEPCIONES DE NOMINA DE PERSONAL DE CONTRATO

CATEGORIA	No. DE CASOS	SUELDO QUINCENAL	BONO DE DESPESA QUINCENAL	SALARIO QUINCENAL	SUELDO MENSUAL	TOTAL MENSUAL POR CATEGORIA	TOTAL ANUAL POR CATEGORIA
7C	26	976.99	293.16	1,270.11	2,540.22	66,045.67	792,548.02
7B	4	1,081.49	293.16	1,374.65	2,749.29	10,997.17	131,966.04
7A	30	1,313.48	293.16	1,608.64	3,217.28	96,518.47	1,158,221.66
8C	23	1,449.58	293.16	1,742.74	3,485.48	80,166.12	961,993.47
8B	3	1,633.98	293.16	1,927.14	3,854.28	11,562.84	138,754.04
8A	10	1,818.38	293.16	2,111.54	4,223.07	42,230.74	506,768.88
9D	12	1,870.03	293.16	2,163.19	4,326.38	51,916.58	622,998.93
9C	30	2,002.42	293.16	2,295.58	4,591.17	137,735.09	1,652,821.06
9B	8	2,186.83	293.16	2,479.99	4,959.99	39,679.89	476,158.66
9A	13	2,347.51	293.16	2,640.67	5,281.34	79,220.03	950,640.41
10C	22	2,512.15	293.16	2,805.31	5,610.61	123,433.51	1,481,202.10
10B	7	2,733.21	293.16	3,026.37	6,052.74	42,369.18	508,430.16
10A	48	2,989.68	293.16	3,282.84	6,565.67	315,152.33	3,781,828.22
11C	26	3,217.64	293.16	3,510.80	7,021.60	182,561.63	2,190,739.57
11B	34	3,455.32	293.16	3,748.48	7,496.97	254,896.94	3,058,763.27
11A	16	3,790.61	293.16	4,083.77	8,167.53	130,680.74	1,568,168.83
12D	20	4,014.58	293.16	4,307.74	8,615.48	172,309.62	2,067,715.39
12C	22	5,070.34	293.16	5,363.50	10,727.00	235,994.02	2,831,928.21
12B	4	5,469.73	293.16	5,762.89	11,525.77	46,103.10	553,237.17
12A	12	6,224.17	293.16	6,517.33	13,034.66	156,415.96	1,876,991.50
<b>TOTAL</b>	<b>372</b>					<b>2,275,989.63</b>	<b>27,311,875.61</b>



ANEXO 3.2 DESGLOCE DE PERCEPCIONES DE NOMINA DE PERSONAL DE BASE

NO SINDICALIZADOS

Categoría	No. Casos	Sueldo	Sueldo Quincenal	Sueldo Mensual	Total Mensual por Categoría	Total Anual por Categoría
N7C	42	1,415.41	1,415.41	2,830.83	118,894.82	1,426,737.86
N7B	9	1,627.52	1,627.52	3,255.04	29,295.34	351,544.04
N7A	8	1,883.13	1,883.13	3,766.25	30,130.02	361,560.25
N8C	16	2,033.17	2,033.17	4,066.34	65,061.51	780,738.14
N8B	10	2,239.08	2,239.08	4,478.17	44,781.67	537,380.07
N8A	5	2,445.38	2,445.38	4,890.77	24,453.85	293,446.20
N9D	7	2,503.19	2,503.19	5,006.38	35,044.64	420,535.68
N9C	10	2,651.70	2,651.70	5,303.40	53,033.96	636,407.56
N9B	10	2,877.52	2,877.52	5,755.05	57,550.47	690,605.63
N9A	5	3,057.56	3,057.56	6,115.13	30,575.64	366,907.73
C10	10	3,075.48	3,075.48	6,150.97	61,509.66	738,115.94
B10	1	3,318.24	3,318.24	6,636.48	6,636.48	79,637.81
A10	6	3,625.81	3,625.81	7,251.63	43,509.78	522,117.36
C11	6	3,844.45	3,844.45	7,688.91	46,133.46	553,601.48
B11	7	4,096.04	4,096.04	8,192.09	57,344.62	688,135.40
A11	11	4,425.82	4,425.82	8,851.65	97,368.12	1,168,417.45
<b>TOTAL</b>	<b>163</b>				<b>801,324.05</b>	<b>9,615,888.59</b>

SINDICALIZADOS

Categoría	No. Casos	Sueldo	Sueldo Quincenal	Sueldo Mensual	Total Mensual por Categoría	Total Anual por Categoría
7C	6	1,487.57	1,487.57	2,975.14	17,850.85	214,210.20
7B	15	1,710.49	1,710.49	3,420.98	51,314.63	615,775.61
7A	81	1,979.13	1,979.13	3,958.25	320,618.41	3,847,420.91
8C	7	2,136.82	2,136.82	4,273.64	29,915.50	358,985.95
8B	24	2,353.23	2,353.23	4,706.46	112,955.02	1,355,460.25
8A	31	2,570.05	2,570.05	5,140.10	159,342.97	1,912,115.69
9D	7	2,630.80	2,630.80	5,261.60	36,831.18	441,974.12
9C	11	2,786.88	2,786.88	5,573.76	61,311.33	735,735.99
9B	23	3,024.22	3,024.22	6,048.43	139,113.95	1,669,367.45
9A	70	3,213.44	3,213.44	6,426.87	449,880.99	5,398,571.87
10C	7	3,231.16	3,231.16	6,462.32	45,236.22	542,834.70
10B	20	3,487.40	3,487.40	6,974.80	139,496.09	1,673,953.13
10A	17	3,810.65	3,810.65	7,621.31	129,562.27	1,554,747.24
11C	7	4,040.44	4,040.44	8,080.88	56,566.17	678,794.04
11B	11	4,304.86	4,304.86	8,609.71	94,706.83	1,136,481.94
11A	44	4,651.45	4,651.45	9,302.89	409,327.36	4,911,928.29
<b>TOTAL</b>	<b>381</b>				<b>2,254,029.78</b>	<b>27,048,357.37</b>

**ANEXO 3.4 DESGLOCE DE PERCEPCIONES DE NOMINA DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

CATEGORIA	No. DE CASOS	SUELDO QUINCENAL	BONO DE DESPENSA MENSUAL	SALARIO QUINCENAL	SUELDO MENSUAL	BONO DE DESPENSA MENSUAL	TOTAL ANUAL POR CATEGORIA
P	160	4,634.78	730.44	741,564.13	1,483,128.26	116,871.04	19,199,991.55
PUA	4	5,513.93	730.44	22,055.72	44,111.43	2,921.78	564,398.52
PUR	18	6,065.32	730.44	109,175.76	218,351.52	13,147.99	2,777,994.14
P3	57	5,637.27	730.44	321,324.44	642,648.87	41,635.31	8,211,410.15
P3JUA	1	6,616.71	730.44	6,616.71	13,233.42	730.44	167,566.39
P3JUR	2	7,277.96	730.44	14,555.92	29,111.84	1,460.89	366,872.74
P2	20	6,840.33	730.44	136,806.57	273,613.14	14,608.88	3,438,664.19
P1	6	8,284.03	730.44	49,704.16	99,408.33	4,382.66	1,245,491.88
SUBOF.	2	10,394.25	730.44	20,788.51	41,577.02	1,460.89	516,454.85
COM	1	15,529.37	730.44	15,529.37	31,058.74	730.44	381,470.23
<b>TOTAL</b>	<b>271</b>				<b>2,876,242.56</b>	<b>197,950.32</b>	<b>36,890,314.64</b>

**ANEXO 3.5 DESGLOCE DE PERCEPCIONES DE NOMINA DE PERSONAL OPERATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**

PERSONAL OPERATIVO SERVICIOS PÚBLICOS (PARQUES Y JARDINES, LIMPIA, ALMACÉN, MANTENIMIENTO Y PANTEONES).

CATEGORÍA	No. DE CASOS	SUELDO SEMANAL	SUELDO SEMANAL POR CATEGORIA	SUELDO MENSUAL POR CATEGORÍA	TOTAL ANUAL
LRA	135	498.08	67,240.80	268,963.20	3,227,558.40
LD2	9	576.51	5,188.59	20,754.36	249,052.32
LRE	7	773.20	5,412.40	21,649.60	259,795.20
LF2	16	989.27	15,828.32	63,313.28	759,759.36
LRP	3	670.28	2,010.84	8,043.36	96,520.32
<b>SUBTOTAL</b>	<b>170</b>				<b>4,592,685.60</b>

PERSONAL OPERATIVO SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS (BACHEO, DRENAJE Y ALUMBRADO PÚBLICO)

CATEGORÍA	No. DE CASOS	SUELDO SEMANAL	SUELDO SEMANAL POR CATEGORIA	SUELDO MENSUAL POR CATEGORÍA	TOTAL ANUAL
LRAO	1	527.96	527.96	2,111.86	25,342.31
LD2O	13	611.10	7,944.31	31,777.23	381,326.77
LREO	2	819.59	1,639.18	6,556.74	78,680.83
LF2O	4	1,048.63	4,194.50	16,778.02	201,336.23
<b>SUBTOTAL</b>	<b>20</b>				<b>686,686.15</b>
	<b>190</b>		<b>TOTAL PERSONAL OPERATIVO</b>		<b>5,279,371.75</b>



**ANEXO 3.6 TOTAL GENERAL CAPITULO 1000**

SERVICIOS PERSONALES Y SEGURIDAD PUBLICA FORTAMUN (FONDO IV)	203,465,711.04	
OBRA PÚBLICA	971,035.45	
<b>TOTAL</b>		<b>204,436,746.49</b>

## 19 GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Clave Presupuestaria:** El conjunto de elementos programáticos, económicos, administrativos y funcionales que identifican la estructura y destino específico del gasto efectuado por las áreas ejecutoras del gasto.

**C.L.C.-** Abreviación de "Cuenta por Liquidar Certificada", que es el documento presupuestario mediante el cual las Unidades Administrativas deberán realizar, ante la Tesorería Municipal, el trámite de verificación de suficiencia, pago y registro financiero y contable de las operaciones con cargo a sus respectivas asignaciones autorizadas.

**Cabildo:** A los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas.

**Contraloría:** A la Contraloría Municipal del Municipio de Zacatecas.

**Ley de Ingresos:** A la Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del 2015.

**Lineamientos:** A los Lineamientos para el Ejercicio Presupuestal 2015.

**Municipio:** A la Administración Pública Municipal.

**POA:** Al Programa Operativo Anual 2015 de cada Secretaría, Dirección, Departamento y Unidad.

**Presidente:** Al Presidente Municipal de Zacatecas.

**Presupuesto:** Al contenido del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015 para el Municipio de Zacatecas, así como de sus Lineamientos y Anexos.

**Recursos Humanos:** A la Dirección de Recursos Humanos, adscrita a la Secretaría de Administración del Municipio de Zacatecas.

**Unidades Administrativas:** A las instancias ejecutoras de gasto que integran la Administración Pública Municipal, con sus respectivas Direcciones, Departamentos y Unidades, de conformidad con el Reglamento de Administración Interior del Municipio de Zacatecas.

**Tesorería:** A la Tesorería Municipal de Zacatecas.

**Secretaría de Administración:** A la Oficialía Mayor del Municipio de Zacatecas.

**CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable





**Gobierno  
Capital**  
QUE CUMPLE  
QUE AVANZA



**PRESUPUESTO DE EGRESOS  
MUNICIPIO DE ZACATECAS  
EJERCICIO FISCAL 2015**

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Gracias Señorita Síndico, si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones. A reserva de que si solicita que se presente con mucho gusto, no hay ningún problema si se solicita que se presente”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“En primera ronda quien desee participar, se inscribe el Regidor Hiram, la Regidora Yazmín”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Adelante señor Regidor, por favor”.

---

---

**El C. Regidor, M.A. Hiram Azael Galván Ortega:**

“Gracias, creo que en las mesas de trabajo que se han hecho, donde se nos ha presentado la propuesta de este presupuesto, primeramente quiero felicitar a los autores de presentarnos este presupuesto detallado, surgieron algunas dudas, creo que las salvamos en su momento de una manera muy clara, decir que es un presupuesto responsable, que es un presupuesto donde continúa la austeridad, se han hecho ajustes necesario para combatir los rezagos anteriores y reforzar los programas actuales, no hay incremento debemos señalarlo, que no hay incremento de salarios para las y los integrantes de este Cabildo, que de alguna manera nos solidarizamos con le Presidente en el sentido de ser una administración austera, que seamos responsables, que no demos un mal ejemplo a los demás, que cambiemos la imagen del Cabildo en el sentido de las prestaciones, de los sueldos, etc., entonces, felicitar y tratar de que también se continúe con una política de austeridad, que el Presidente encabeza, pero que además Zacatecas capital además es un ejemplo para que el estado, para que el país, requerimos en este momento ser austeros, ser responsables, creo que damos una muestra de esa solidaridad hacia la sociedad zacatecana. Vemos con agrado el incremento en programas sociales, en obra pública, en servicios públicos, en esas herramientas que nos han afectado y que en el año anterior batallamos mucho para sacar ese trabajo por cuestiones de presupuesto, sin embargo debo acentuar y pedir de una manera personal, comentar que es un año electoral, que es una primera prueba de fuego para esta administración, hago un llamado respetuoso al Presidente, a todos y cada uno de las y los funcionarios, para que evitemos hacer un uso de recursos públicos a través de programas sociales u otros conceptos para fortalecer a cualquier partido político, que esta administración como lo ha hecho se distinga por el respeto al proceso electoral por la institucionalidad que hasta el momento lo ha llevado a cabo, de esta mera es una invitación a todos y cada uno de nosotros de los miembros de este Cabildo, para que seamos vigilantes, que seamos garantes de cuidar los recursos públicos. En esta administración los tiempos los tenemos que respetar, estamos como ya lo había comentado en un proceso ya electoral que ya inició, que sabemos y tenemos que ser conscientes en los términos que marcan las leyes electorales en el sentido, o en la cuestión de impedir que se entreguen obras en los tiempos que marca la ley electoral, y sin dejar de entregar programas sociales que son fundamentales, que han venido trabajando y que han servido para los zacatecanos, debemos de diferenciar, pero sí tenemos que

respetar y revisar la ley para no caer en algún ilícito, entonces hago un llamado en ese sentido, por supuesto que reconocemos el trabajo de mover cifras, de incrementar sobre todo en materia de servicios públicos, pero sobre todo que no caigamos en la tentación, creo que es una excelente prueba, vayamos en ese sentido Presidente, lo digo con mucho respeto pero también de una manera firme para que no caigamos en alguna tentación, que lo hagamos todo transparente y conforme a las leyes, esa es una petición y pues nuevamente reiterar que estaremos vigilando el uso correcto de ese presupuesto y sería cuanto, muchas gracias”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**  
“La Regidora Yazmín, por favor”

---

---

**La C. Regidora, M. en M.P. Yazmín Barrón Ortiz:**

“Buenas tardes a todas y a todos los integrantes, a todos los Secretarios y personas que nos acompañan, medios de comunicación, efectivamente me sumo a la felicitación que hace el compañero por este presupuesto que nos han presentado, como miembro de la Comisión de Hacienda, tuvimos la oportunidad de emitir el dictamen, y todos los que somos miembros de esa comisión participamos, estuvimos preguntando, se nos fueron aclarando las dudas y vimos que es un presupuesto responsables, que está bien usado, que además de beneficiar programas como obra pública, servicios públicos, también los programas sociales, que son tan importantes para Zacatecas, a mí de verdad me da mucha felicidad ser parte de esta administración que sin duda va a trascender por ser una administración austera, y el ejemplo lo pone desde el Presidente como habíamos quedado también con lo de sus camionetas, que es parte también de los ahorros que hace, no nada más son algunos los que cooperan, somos todos y eso me da de verdad mucho gusto y que además bueno con la situación que tenemos no nada más nacional si no internacional que se van a ver recortados mucho recursos federales, creo que es un presupuesto muy, muy consciente, de verdad felicidades Tesorera, felicidades Martita, felicidades a tu gente que se pasaron meses, día y noche y continúan en eso, muchas gracias de verdad, a todos los involucrados en esta parte, es cuanto”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**  
“Bien, para una segunda ronda quien desee intervenir por favor levante su mano”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“De no haber más intervenciones señor Secretario y antes de pasar a la votación nominal que corresponde para la aprobación del Presupuesto de Egresos 2015, si me permiten hacer algunos comentarios muy puntuales en los que debo reconocer el esfuerzo y el trabajo no solamente de los responsables y las responsables de elaborar este presupuesto, si no también reconocer la responsabilidad con la que este presupuesto fue analizado por la Comisión de Hacienda y por el pleno del Ayuntamiento para poder llegar a esta votación que hoy nos ocupa, y que estoy seguro y convencido que habrá de ser positiva y que habrá de ser aprobado para nuestro Ejercicio Fiscal 2015, primero decirles que como bien aquí ya se ha comentado, reconocer el comentario del Regidor Hiram, de la Regidora Yazmín, un presupuesto que se reviso a conciencia, un presupuesto apegado a nuestra realidad, un presupuesto pensando siempre en cumplir y abarcar lo más que se pueda con esta administración, sabemos que en la realidad de todos los días y ustedes lo han vivido

no hay recurso que alcance para atender la dinámica de un municipio, para atender la demanda social, para atender las necesidades en colonias, barrios, comunidades de Zacatecas, pero sin embargo estamos haciendo todos un gran esfuerzo, un gran esfuerzo que se ha visto reflejado en una economía en el gasto de esta administración, hemos tenido una reducción cercana al 20% de nuestro gasto corriente, equiparado con administraciones anteriores, y eso habla de la responsabilidad que todos hemos tenido, no solamente en el tema del gasto público, si no en el tema de administrar el recurso público, por eso este presupuesto va apegado a esta realidad, este presupuesto esta revisado a conciencia con la finalidad de abarcar tres rubros fundamentales para la trascendencia de esta administración, el primer rubro en el que estamos enfocados y que se ha cuidado plena y totalmente, es en un gasto corriente responsable, en que lo que esta administración gasta esté equiparado con la respuesta que estamos dando, pero sobre todo con no caer en excesos y con no caer en una irresponsabilidad de gastar más de los que tenemos, de no planear nuestro gasto y de enfrentar consecuencias lamentables en la realidad económica que no es sencilla, y que por el contrario nosotros como Ayuntamiento estamos asumiendo con total cabalidad y con total responsabilidad enfrentar esa realidad económica que hoy tenemos, y segundo, estamos anteponiendo la necesidad de la ciudadanía en el tema de obra pública y en el tema de desarrollo social, sabemos que la necesidad es mucha, sabemos que los polígonos de marginación y de pobreza existen en la capital del estado, y que hay que atenderlos, y que hay que atenderlos con recursos y con obras de trascendencia, como lo hemos venido haciendo y como lo seguiremos haciendo en este 2015, privilegiando las redes eléctricas, privilegiando las ampliaciones de drenajes, la colocación de redes de agua potable, buscando dignificar esas viviendas que hoy se encuentran en condiciones pésimas, en donde tenemos que enfrentar esa pobreza y mejorar la condición y la calidad de vida a nuestros habitantes, pero también obra pública destinada a la infraestructura educativa, donde la educación ha sido una prioridad atender de esta administración, y donde hemos estado abarcando y atendiendo diversas escuelas en todo municipio, estar fomentando la educación a través de las becas y los incentivos que desde esta administración hemos generado y en coordinación siempre con Gobierno del Estado y con el Gobierno de la República, del Presidente Enrique Peña Nieto y del Gobernador Miguel Alonso, la infraestructura deportiva, donde como todos sabemos, hemos crecido, hemos avanzado, sea invertido como nunca antes en la capital del estado con la infraestructura deportiva, hemos estado avanzando además en la infraestructura que hemos generado en la comunidades de Zacatecas, donde se ha avanzado, pero hoy tenemos otra realidad, tenemos avenidas, tenemos calles devastadas que requieren una atención urgente, y que hoy en este presupuesto 2015 lo estaremos atendiendo, se va considerando y estoy seguro que habremos de dar buenas cuentas en esta materia, como lo estaremos dando de igual manera en prevención del delito, la inversión en seguridad, en todos los rubros que tiene que ver en la trascendencia de esta administración, en generar empleos a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, con proyectos productivos incentivando a nuestros jóvenes, trabajando desde esta administración por esa ventanilla de oportunidades que la ciudadanía ve al acercarse a una gestión con este ayuntamiento y con esta administración, y el tercer rubro en el que englobaría la tarea de este presupuesto 2015 son los servicios públicos municipales, día con día hemos recibido todos y cada uno de los presentes a través de la queja ciudadana, a través de la demanda mediante los medios de comunicación, a través de la visita de los presidente de participación social, una demanda permanente de mayor y mejor atención en los servicios públicos municipales, ello implica el alumbrado, ello implica el bacheo, ello implica la recolección de basura, hemos hecho inversión importante tratando de enfrentar esta realidad que no ha sido nada sencilla, pero hemos reconocido como ayuntamiento y como administración que falta mucho por hacer, y en ese afán al reconocimiento al reto y a la adversidad que tenemos, estamos enfocando en este presupuesto 2015 el recurso necesario para avanzar más en enfrentar esta realidad, probablemente el recurso nunca sea suficiente para atender a un 100%, pero no podríamos perdonarnos como administración no atender ésta, que es nuestra mayor obligación fundada en la Constitución, el dotar de servicios públicos a los ciudadanos, no podríamos trascender como administración si no nos enfocamos a cumplirla a la



ciudadanía, en esta que es su mayor demanda y su mayor necesidad, por eso estoy convencido que es un presupuesto totalmente responsable, es un presupuesto que más allá de expresiones partidistas al interior del Cabildo, es una prioridad por la ciudadanía, y esa prioridad la tenemos todos como integrantes de este Ayuntamiento, pero también como ciudadanos de esta capital, por eso yo las exhorto y los exhorto, para que podamos votar en positivo este presupuesto, pero antes de pasar a esa votación y de que nos podamos sumar a entregar este recurso que como bien también lo señalaba el Regidor Hiram, y es una instrucción que le he dado a los Secretarios, no podemos mezclar el trabajo político electoral con el ejercicio gubernamental, la campaña política, el proceso electoral hay que dejarlo a los partidos políticos y a sus candidatos, nuestra obligación hoy como Ayuntamiento y como funcionarios de la administración municipal es hacer gobiernos, es cumplirle a la ciudadanía, es entregar buenas cuentas, es dar resultados, es que todos los días nos preocupemos porque el ciudadano se sienta atendido por su ayuntamiento, y que la campaña política la dejemos para ellos, para los candidatos y para los partidos, este recurso y este presupuesto será vigilado a cabalidad no solamente por nosotros como Ayuntamiento, que somos los principales interesados en que el recurso se aplique como lo hemos aprobado, sino que también hacer una llamado a la Contraloría Municipal y aquí está presente la Licenciada Marisela Riva Palacio, Contralora del Municipio, hacer una llamado a la Auditoría Superior del Estado, a la Auditoría Superior de la Federación, para que se revise y se fiscalice que el ejercicio y la aplicación del Presupuesto 2015 de este Ayuntamiento en todo momento sea transparente, y se llegue al destino que se tiene sin buscar en ningún momento la presión, o buscar en ningún momento que sean estos recursos que aquí aprobemos un factor para determinar el voto en una elección, nosotros tenemos que ser garantes de que la democracia se privilegie en este municipio y en esta capital, y en ese sentido reconocer el trabajo que se hizo para toda la elaboración de este presupuesto como ya aquí se mencionaba, al equipo de trabajo que permanentemente estuvo analizando, estuvo revisando, estuvo haciendo el armado, estuvo consolidando la estructura de este presupuesto de egresos que ha sido totalmente armado y planeado con la mayor responsabilidad, con la mayor objetividad que nos ha permitido la realidad económica que tenemos, lo más fácil hubiera sido especular en un presupuesto que difícilmente pudiéramos alcanzar y que difícilmente pudiera dar el resultado que nosotros buscamos, hoy en un presupuesto que está acorde a la realidad nacional que vivimos, que está acorde a la realidad estatal que tenemos, y que por hoy el municipio no puede escapar de esa decisión responsable de que las finanzas se planeen y se apliquen conforme a la necesidad y la realidad que tiene Zacatecas, por eso vaya mi felicitación y sé que será del Ayuntamiento como aquí se ha expresado para quienes fueron las y los responsables de la estructura de este presupuesto la Directora de Egresos, Martha Flores, felicidades Directora por su trabajo y nuestro reconocimiento, a la Jefa del Departamento de Presupuesto Fabiola Orta, un aplauso también para ella por favor, al Coordinador de Enlaces Administrativos Georgina Alvarado, todos ellos comandados por nuestra Tesorera o Secretaria de Finanzas Municipal Lulú Martínez, nuestro reconocimiento para todas y para todos ustedes por esas horas de trabajo y también para todos los titulares, los Secretarios de la Administración Pública Municipal, que aportaron de manera importante la realidad y diagnóstico que teníamos para poder hacer en afán a la demanda que se tiene, a la necesidad que se tiene, aplicar a la realidad presupuestal que hoy tenemos, y por ello también mi reconocimiento por las horas dedicadas para la estructura de este presupuesto y también reconocer el trabajo que la Comisión de Hacienda llevó para poder revisar este presupuesto, para poder aprobar este dictamen que hoy nos someten a consideración para que sea aprobado y por eso también mi reconocimiento al buen trabajo y a la responsabilidad con que se reviso este proyecto de Presupuesto de Egresos, a la Síndico Conchita García Almeida, alas Regidoras Yazmín Barrón, Ceci Espino, Cuquis López y el Regidor Carlo magno Lara, mi reconocimiento para todos ustedes y de manera especial mi reconocimiento y mi agradecimiento para el Pleno de este Ayuntamiento que hemos revisado a conciencia este presupuesto y debo decirlo, y esto es importante que se mencione este día, hemos estado en la reserva y en planeación de este presupuesto pensando de manera muy objetiva en también mejorar la realidad de los trabajadores de la administración municipal, estaremos esperando las negociaciones pertinentes

que habrán de darse, pero estamos garantizando en esta administración que en este año y en este presupuesto 2015, las y los trabajadores de esta administración puedan tener una mejora considerable, pero apegados a la realidad económica y financiera que tenemos, pero aquí también debo de señalar, y debo de agradecer, y de reconocer que ni Regidores, que ni Secretarios, que ninguno de los funcionarios de primer nivel, ninguno de los integrantes del Ayuntamiento hemos aceptado que ese incremento se radique en ninguno de nosotros, mi agradecimiento Regidoras, Regidores, Síndico Municipal, por esa responsabilidad en el manejo del presupuesto, y habrá incremento para toda la nómina exceptuando la nómina del Cabildo y exceptuando la nómina de Secretarios, felicidades, en hora buena, y a su consideración este proyecto de Presupuesto de Egresos y dictamen que la Comisión de Hacienda nos presenta, adelante señor Secretario por favor con la votación”.

---

---

**El C. Regidor, L.M. José Xerardo Ramírez Muñoz:**

“Nada más una cosita muy rápida, una vez que ya vamos a aprobar el dictamen, nada más tengo una observación en el artículo 5, toda vez que se va a enviar ese documento y se va a firmar en estos términos, en el artículo 5 nada más, no sé si esto se reviso, esta la cantidad con letra, porque no lo he recibido yo”.

---

---

**La C. Tesorera Municipal, L.C.A. María de Lourdes Martínez Pérez:**

“En la Comisión se revisó, y se hizo la observación y se hizo ya la corrección”.

---

---

**El C. Regidor, L.M. José Xerardo Ramírez Muñoz:**

“Bueno que se vote y que recibamos el documento, todavía no lo he recibido, pero el documento final, muchas gracias”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Adelante señor Secretario, y también solicitar para que si algunas de las compañeras y compañeros les está haciendo falta el documento anexo ya con la corrección que se comenta, lo entreguemos de inmediato por favor”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48, fracción Segunda y 50, fracción Primera del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, la votación deberá ser de NOMINAL, por lo tanto les solicito que a partir de mi derecha señalen su nombre y apellidos y el sentido de su voto, en relación a la aprobación del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, respecto del Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

La C. Regidora, M. en M.P. Yazmín Barrón Ortiz, a favor;

La C. Regidora, C. María de Jesús Cerros Ozuna, a favor;

La C. Regidora, L.A.A.M. Espino Salas Ana Cecilia, a favor;

El C. Regidor, M.A. Hiram Azael Galván Ortega, a favor;  
El C. Regidor, C. Pedro González Quiroz, a favor;  
La C. Regidora, Lic. Daniela Natalia Hernández Delgadillo, a favor;  
El C. Regidor, L.A. Carlo Magno Lara Muruato, a favor;  
La C. Regidora, T.S. María del Refugio López Escobedo, a favor;  
La C. Regidora, T.C. María Silvia Mendoza Rincón, a favor;  
El C. Regidor, Arq. Josué Miranda Castro, a favor;  
El C. Regidor, C. Javier Quiñones Botello, a favor;  
El C. Regidor, L.M. José Xerardo Ramírez Muñoz;  
El C. Regidor, C. Reyes Beltrán J. Jesús, a favor;  
El C. Regidor, L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas, a favor;  
La C. Síndica Municipal, L.A.E. María Concepción Irene García Almeida, a favor;  
El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo, a favor.  
Informo que se aprueba por **unanimidad de votos (Punto de Acuerdo número AHAZ/406/2015)**.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**  
“Solicito al señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**  
“Informo que el orden del día es: **16.-** Asuntos Generales”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**  
“Tenemos dos puntos, el primero que está a nombre del Regidor Hiram, con el tema Alameda García de la Cadena”.

---

---

**El C. Regidor, M.A. Hiram Azael Galván Ortega:**  
“Nada más para comentar que en días anteriores, los presidente de diferentes comisiones de este Cabildo fuimos convocados por primera vez creo, a una reunión informativa como integrantes del Cabildo, referente a la creación de un plan de manejo de la Alameda Trinidad García de la Cadena, hace como todos sabemos, hace alrededor de cuatro años la Legislatura aprobó un recurso para la restauración de la Alameda, proyecto o recurso operado principalmente por SINFRA, sin embargo yo no tengo el conocimiento de un convenio de coordinación o de colaboración con el Ayuntamiento, no digo actual, sino anterior, creo no existe, para revisar dicha restauración, no una pregunta de que si no existe dicho convenio de restauración, entonces creo que este Ayuntamiento tiene que tomar cartas en el asunto para determinar o saber qué documentos existen, o hasta donde hay competencias, para determinar qué es lo que está pasando dentro de la Alameda Trinidad García de la Cadena, conocemos la Ley, sabemos que es una cuestión de que tenemos que cuidar y vigilar, que es un bien del municipio, si bien este proyecto que desconocemos la gran mayoría o que no tenemos elementos para determinar si es correcto, si es legal, o si es lo contrario si nos corresponde a nosotros aunque no hayamos sido parte de la administración o del tiempo que se aprobó el recurso de la Legislatura para hacer esta restauración, sí tenemos que tomar cartas en el asunto, ahora nos están invitando a revisar este plan de manejo, pero nunca nos dijeron, o no sé si haya documentos para efectivamente saber lo que se está realizando dentro de la Alameda, es un

tema creo que complicado, no se ha tocado, pero tampoco no podemos ser una autoridad que seamos omisos ante tal situación, todo lo está manejando otra autoridad, pero tanto el Ayuntamiento anterior como este no hemos tomando cartas en el asunto, y siento que pretenden que convalidemos este proyecto con la firma o aprobación de este reglamento o plan de manejo, si me interesa o hago la propuesta de que tomemos cartas en el asunto Presidente, todos nosotros veamos hasta donde hay documentos legales en donde haya coordinación por parte del Ayuntamiento con la autoridades estatales, quiero decir también que el único que puede autorizar estas modificaciones es el Instituto Nacional de Antropología e Historia en donde ya saco un dictamen de qué es lo que se puede hacer, qué se puede tocar, qué no se puede tocar, etc., y sin embargo aún nosotros no hemos ni siquiera, o se nos ha invitado, la otra vez creo que hubo por ahí una invitación que no se ha concretado para ir a revisar y constatar que efectivamente se haya hecho conforme a las líneas generales que maneja el Instituto Nacional de Antropología e Historia, ahora ¿es competencia del municipio?, por supuesto que sí, habla en una parte SINFRA, de la rehabilitación de la infraestructura, habla de red de agua potable, habla de drenaje sanitario, habla de drenaje pluvial, habla de cisternas, habla de varias cosas que corresponden al municipio y nosotros no sabemos, sabrá a lo mejor el Secretario de Obra Pública, pero creo que estamos de una manera dejándolo a la autoridad estatal, digo esto porque a final de cuentas tenemos que meter en orden, que ejercer en el 115 constitucional la autonomía municipal del municipio y ver efectivamente hasta donde está, puede ver versiones de que es correcto o versiones de que es incorrecto la forma en que se está operando la remodelación de la Alameda, pero si me interesa que toquemos este punto y que lo hagamos de una manera responsable, que al final de cuentas sé que hay varios recursos interpuestos en autoridades federales, que hay que esperar que venga la resolución y en una de esas que venga la resolución que se regrese todo pues hasta cuestiones penales puede haber, por acción u omisión de las autoridades, entonces sí me parece indicado que tomemos cartas en el asunto sea como Comisión, sea en Pleno, Presidente que no lo dejemos a la ligera y que podamos actuar de una manera urgente en ese sentido, muchas gracias”.

---

---

**El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**  
“Gracias Regidor, la Regidora Yazmín, el Regidor Paco”.

---

---

**La C. Regidora, M. en M.P. Yazmín Barrón Ortiz:**

“Gracias, sobre todo porque soy la Presidenta de la Comisión del Centro Histórico, quisiera aquí comentar algunas cosas, efectivamente se nos hizo la invitación a varias comisiones, que ahí estuvimos presente, estaba también por supuesto el compañero Hiram, pero compañero yo no vi ahí, digo es la primera vez que nos comentas que se nos baje esta información a todos, digo estuviste ahí presente en esa reunión, pero yo no vi ninguna cerrazón por ejemplo de SINFRA de bajarnos la información, inclusive se nos hizo la invitación para ir a ver los trabajos un sábado, él abrió esa posibilidad, abrió esa posibilidad de toda la información que quisiéramos poderla pedir, inclusive se hicieron las mesas de trabajo, se proponían mesas de trabajo que después en una segunda instancia en otra reunión para plantear las mesas de trabajo y como están integradas, creo que ha habido apertura en eso, no veo la parte en donde preocuparnos porque como si nos estuvieran saltando, sentí que a lo mejor tú comentas como si no nos estuvieran tomando en cuenta, creo que eso también depende de nosotros como Regidores el acercarnos y preguntar, hubo la apertura tú estabas ahí como miembro de la comisión de Vialidad ¿cierto?, estuvo Comercio, no recuerdo Ceci como Ecología, hubo la apertura, creo que es cuestión nada más de acercarnos ahí en esa parte, de poder pedir información, nos invitaron era cuestión nada más de decir yo voy el sábado, porque hacen recorridos, tengo entendido que no se puede en masa grande, él decía, nada



más hay que ponernos de acuerdo, porque no podemos más de ciertas personas, por lo de la seguridad, que ellos tiene, pero no veo más allá que no nos estén tomando en cuenta, es cuanto”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**  
“Gracias Regidora, el Regidor Paco, por favor”.

---

---

**El C. Regidor, L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas:**

“Perdón, nada más una pregunta, es en relación al tema que toca el Regidor Hiram, pero tiene que ver con la cuestión de las comisiones, en donde sí me gustaría a mí en este sentido, en el asunto específico que él mencionó, pero no sé si podemos trabajar en una no sé si llamarle reingeniería de las comisiones para poder tener un mejor desempeño respecto a este mismo temas que él está tratando para que así entren regidores que les pueda interesar el tema, entiendo que podemos participar si no somos miembros de la comisión, pero bueno nada más es como una duda, una pregunta, una inquietud ahora que se tocó el tema, aprovechando, gracias”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“A mí me gustaría que el Arquitecto Guillermo Carrillo pudiera hacer algunos comentarios, comentar si bien es cierto Regidor en la situación que se presenta o que se comenta con lo que respecta a la Alameda, ene ningún momento hemos permitido que el municipio se rebase en sus facultades y en sus obligaciones, por la misma situación que se presento con la Alameda, se optó por tener una mesa de trabajo permanente y un vocero autorizado y acordado que fue el Ingeniero Rafael Sánchez Presa, porque previo a los inicios del trabajo se había conflictuado y confrontado mucho el tema de la Alameda por declaraciones poco coincidentes o por interpretaciones diferentes de los que ahí se iba a buscar hacer, y en ese sentido acordamos todos los involucrados en lo que es el trabajo de la Alameda que hubiese una mesa de trabajo permanente, en la que por supuesto el Ayuntamiento está incluido e involucrado y representado además y que fuera una sola voz la que mencionara y la que avisara lo que estaba sucediendo al interior de esa mesa de trabajo y con lo que correspondería a la obra de la Alameda, pero ahí, pedir al Secretario de Obras Públicas al Arquitecto Guillermo Carrillo que pueda ahondar un poquito más en lo que tiene que ver con este tema y por supuesto si hay más participaciones seguir discutiendo el asunto”.

---

---

**El C. Secretario de Obras Públicas, Arq. José Guillermo Carrillo Villagrana:**

“Gracias Presidente con su permiso, los saludo a todos, Regidor comentarle que en estas mesas de trabajo se convocó tanto a las instancias federales, estatales y municipales así como a la sociedad civil, se vino trabajando alrededor de un años y medio con juntas semanales, donde se vieron cada uno de los puntos que tenía que llevar el proyecto, hubo muchos grupos ciudadanos que se conformaron alrededor de todo este proyecto donde ellos estaban solicitando determinados situaciones que ellos creían lo más propio que debería de contener la propia Alameda, con todo estos puntos que ellos estuvieron manejando y todo esto, ellos manejaron un total de 49 puntos, de esos 49 puntos se valoraron todos y cada uno por las tres instancias de gobierno y se llegó a la conclusión donde de eso 49 a 46 puntos se les dieron apertura, tres solo no se les tomaron en consideración por no apegarse al sistema de restauración y de poner en puesta en valor dicho proyecto. Nosotros como municipio estuvimos representados en esas mesas, tenemos participación semanal, todos los documentos que usted comenta señor Regidor están a la disposición, tenemos

una oficina en el Callejón del Estudiante donde podrán encontrar todos y cada uno de los planos y los documentos que se requieran, referente a lo del plan de manejo bueno esto es una de las últimas etapas que se están llevando a cabo mediante la solicitud y la instrucción del señor Presidente nosotros nos dimos a la tarea como municipio trabajar en este punto, ya que tenemos un reglamento de la Alameda de mil ochocientos y feria, entonces es un reglamento completamente obsoleto, para llegar nosotros a este reglamento y darle sustentabilidad y sustento a este reglamento del cual comento, bueno se decidió hacer el plan de manejo de sitio de la Alameda, donde tenemos una serie de trabajos, de talleres patrimoniales donde demos a conocerlo, los invitamos los convocamos 8 días después, desgraciadamente no tuvimos la participación de ustedes, ya llevamos dos juntas más donde les hago la invitación donde se les va a hacer ya en forma directa, donde el 7 de febrero tendremos ya la instalación de las mesas de trabajo, quiero decirles aquí que son mesas abiertas donde están convocando a las tres instancias de gobierno y a la sociedad civil, todo mundo podemos participar, va a haber 10 mesas con 10 temas diferentes donde cada quien nos podemos inscribir en la mesa que queramos, este evento se va a llevar a las 10 de la mañana en el Museo Pedro Coronel, entonces cualquier situación al respecto creo que estamos trabajando muy en coordinación, estos proyecto no podrían ser ejecutados y no podrían tener la viabilidad si nosotros como Ayuntamiento no hubiéramos emitido el permiso correspondiente de construcción para esto, entonces tanto los permiso que le competen al IMBA, a la Junta de Monumentos Coloniales y municipio, están otorgados y están autorizados por las instancias, incluso se tuvo tanto cuidado que también se tomo en consideración a ICOMOS que es una instancia verificadora en este sentido, y tenemos el aval tanto de ICOMOS como de la UNESCO, creo que estamos cubriendo todos y cada uno de los requisitos que demanda una intervención de este tipo, no sé si haya alguna observación al respecto”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Sí Secretario, nada más la fecha del foro comentaste que era el 13 o 7 de febrero”.

---

---

**El C. Secretario de Obras Públicas, Arq. José Guillermo Carrillo Villagrana:**

“7 de febrero a las 10 de la mañana, en el Museo Pedro Coronel, la inscripción empieza a las 9 de la mañana, no importa que pertenezcan a una u otra comisión, ahí están las mesas abiertas en la que ustedes quieran trabajar, y también otro aviso, para el 14 de febrero tendremos otras mesas de trabajo para la conformación del Plan de Manejo del Centro Histórico, prácticamente estamos trabajando muy de la mano en todos estos aspectos urbanísticos con lo que respecta a la Alameda, y lo del Plan de Manejo de la Alameda pues prácticamente lo que se tiene ahí es tener un proyecto exitoso en todos los puntos y con la finalidad y la viabilidad que se tiene que es normar y poner en claro una carta de navegación por así decirlo que debe de ser a corto, mediano y largo plazo, los destinos de la Alameda”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Gracias Secretario, el Regidor Hiram me parece que iba a hacer otro comentario, por favor”.

---

---

**El C. Regidor, M.A. Hiram Azael Galván Ortega:**

“Gracias, inicié esta participación comentando que hace aproximadamente cuatro años cuando la Legislatura aprobó ese recurso, porque comenta la Regidora Yazmín en el sentido de que no nos

están saltando a nosotros, bueno pues es una cuestión de que fue hace 4 años, nosotros no teníamos nada que ver en ese entonces, mi pregunta son tres cosas en concreto, número 1, hay un convenio con el ayuntamiento que paso por la administración o por el Cabildo anterior, en donde se aprueba la restauración de este bien público perteneciente al municipio, no lo hay, y si lo hay pues hay que mostrarlos para que vayamos en ese sentido bien, número 2, Secretario acabas de comentar que se dieron los permisos necesarios, no sé si hablas de la administración pasada o de esta, porque aquí no hemos tocado el tema de permisos, ni la comisión para hacer o autorizar un permiso para ese tipo de obras, según lo tengo entendido, o no han subido el dictamen o no ha habido”.

---

---

**La C. Regidora, Lic. Daniela Natalia Hernández Delgadillo:**

“No a lo que se refiere con permisos, cuando tú vas a construir necesitas un permiso de construcción, que es muy diferente a un dictamen que emite la comisión”.

---

---

**El C. Regidor, M.A. Hiram Azael Galván Ortega:**

“Termino, obviamente no es un permiso para una banqueta o un tope, estamos hablando de 180 años de historia y de todo lo que representa la Alameda Trinidad García de la Cadena, y por último coincido con el Regidor Paco en el sentido de sin importar las comisiones a las que nos podamos integrar todos sí armar una comisión especial, si no lo vemos en ese sentido que es importantísimo creo y que no lo podemos dejar de lado que hagamos una comisión especial que nos ocupe para este tipo de situación sobre todo porque comento, es una cuestión importante y vuelvo a repetir Arquitecto tú sabes que hay recursos todavía que no se resuelven, que la autoridad federal no resuelve y que tenemos que ver, si al final de cuentas si se resuelve no hay problemas y sigue todo bueno está bien, y si se resuelve en contra qué vamos a hacer, porque también estamos involucrados, creo que son esas las propuestas con la idea de que si existe ese convenio de colaboración, para la restauración por parte del Ayuntamiento anterior, del Cabildo anterior, creo que con eso salvaría mucho la situación que nunca se ha mostrado y el asunto de la comisión especial que propongo de acuerdo a lo vertido por el Regidor Paco Trejo, gracias”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Gracias Regidor, el Regidor Josué”.

---

---

**El C. Regidor, Arq. Josué Miranda Castro:**

“Buenas noches Presidente, con su permiso compañeros, nada más comentarte Hiram que la comisión ya está formada que es la Comisión del Centro Histórico y e la que con lleva todo lo del Patrimonio de la Humanidad de Zacatecas, pero así es va INAH, te lo digo como arquitecto, no puedes hacer nada en el Centro Histórico si no está avalado por la Junta de Monumentos Coloniales, si es anterior a 100 años por el INAH, si no lo avala el INAH o no lo aval Monumentos no puedes hacer nada, ahora también está UNESCO y esta ICOMOS, entonces lógicamente cuando pidieron el permiso como lo dices es algo histórico se hizo un convenio, no nos pasada nada a nosotros porque igual, fue antes de que llegáramos nosotros, bueno y si no existe pues no nos corresponde a nosotros hacerlo de esa manera, más bien sería analizar dónde se hizo, cómo se hizo y porqué se hizo de esa manera, pero siento que el trabajo que está haciendo el Arquitecto, digo lo respaldo, respaldo el trabajo que están haciendo, digo como Arquitecto te puedo decir no como



Regidor, como Arquitecto te puedo decir que el trabajo está bien dentro de lo que mi persona sabe, gracias”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Gracias Regidor, agotado lo suficientemente el punto, señor Regidor pasamos al siguiente punto de asuntos generales señor Secretario, declina su participación, señor Secretario para que continuemos con el siguiente punto del orden del día, por favor”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Informo a la Honorable Asamblea que el orden del día ha sido agotado”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Gracias señor Secretario, señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, no habiendo asunto que tratar y siendo las 20 horas con 23 minutos del día jueves 29 de enero del 2015, se levanta esta sesión ordinaria de Cabildo, agradeciendo a todas y a todos su puntual asistencia, y muy buenas tarde para todos”.

---

---

Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo, Presidente Municipal; L. A. E. María Concepción Irene García Almeida, Síndica Municipal; C. J. Jesús Reyes Beltrán, Regidor; M. en M. P. Yazmín Barrón Ortiz, Regidora; C. Pedro González Quiroz, Regidor; T. S. María del Refugio López Escobedo, Regidora; C. Javier Quiñones Botello, Regidor; Lic. Daniela Natalia Hernández Delgadillo, Regidora; L. A. Carlo Magno Lara Muruato, Regidor; C. P. Ma. de Jesús Cerros Ozuna, Regidora; L. M. José Xerardo Ramírez Muñoz, Regidor; L. A. A. M. Ana Cecilia Espino Salas, Regidora; Arq. Josué Miranda Castro, Regidor; T. C. María Silvia Mendoza Rincón, Regidora; L. D. G. Francisco Javier Trejo Rivas, Regidor; M. en A. P. Hiram Azael Galván Ortega, Regidor. Rúbricas.

Doy fe.-

M. en C. Alfredo Salazar de Santiago.  
Secretario de Gobierno Municipal.